

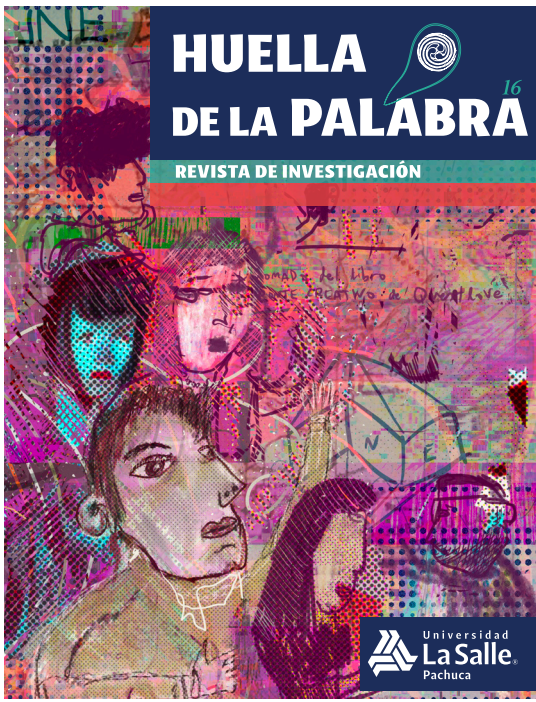


HUELLA DE LA PALABRA

16

REVISTA DE INVESTIGACIÓN

Fragmentos del libro
PUNTO CREATIVO de Ghent Love



Universidad La Salle Pachuca

No. 16 diciembre 2022

p-ISSN: 2448-881X

e-ISSN: 2954-3975

Presidente Consejo de Gobierno

Dr. José Antonio Vargas Aguilar, fsc.

Rectora

Dra. Lourdes Lavaniegas González

Vicerrector

Lic. Juan Carlos Gómez Ríos

Directora Revista

Mtra. Jessica N. Enciso Arredondo

Consejo Editorial Interno

Lic. Juan Carlos Gómez Ríos

Lic. Diego José Martínez Gayón

Dra. Edith Lima Baez

Dr. Jesús Ignacio Panedas Galindo

Mtra. Jessica N. Enciso Arredondo

Diseño Editorial

Mtro. Marco Antonio Patiño Morell

Colaboraciones

lahuelladelapalabra@lasallep.edu.mx

La Huella de la Palabra refiere a un ordenamiento de ideas y argumentos refrendados en la investigación, que permite, como instrumento de lectura y comunicación, ser digerido y evocado por el lector; la evolución que hay en la palabra desde que es herramienta del pensamiento e investigación hasta ser instrumento de difusión y trascendencia; esta crece, muta, vuelve a ser herramienta del pensamiento dejando huellas durante su perfeccionamiento que pretenden ser perdurables

UNIVERSIDAD LA SALLE DE PACHUCA, A.C., año 16, No. 16, diciembre 2022, HUELLA DE LA PALABRA es una publicación anual editada por la Universidad La Salle Pachuca A.C. Av. San Juan Bautista de La Salle No. 1, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, Tel. (771) 7170213 ext. 1415. Correo electrónico: lahuelladelapalabra@lasallep.edu.mx Página web: <https://revistas.lasallep.edu.mx/index.php/huella> Editora responsable: Jessica N. Enciso Arredondo. Correo electrónico: jnenciso@lasallep.edu.mx Reservas de derechos al Uso Exclusivo No. 04-2018-070313132500-102, otorgada por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Las opiniones expresadas por los autores de los trabajos publicados no reflejan necesariamente la postura de la editora ni de la institución.

El contenido de esta revista esta bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

CONTENIDO

	Editorial	4
Andrea Montserrat Hernández Medina	<i>Los derechos humanos de las personas migrantes</i>	6
Mariel Idelette López Ballesteros	<i>¿Qué hay detrás de la violencia feminicida y cómo se aborda el tema en México?</i>	16
Ana Laura Paredes Pineda	<i>Violencia intrafamiliar</i>	30
Jorge Rocha Martínez	<i>Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal</i>	42
	<i>3 ensayos de filosofía</i>	51
Alejandra Martínez Valencia	<i>Los donaires del naco, el racismo y su justificación filosófica</i>	52
María José Gómez García	<i>¿Tiene alguna utilidad la filosofía?</i>	60
Belinda Nictaha González Mejía	<i>El arte como la filosofía</i>	68
Gabriela Fabila Vázquez	<i>Oratoria</i>	76
Andrea Montserrat Hernández Medina	<i>Método exploratorio para elecciones de vida</i>	84
Diana Montserrat González Narciso	<i>Derecho y derechos humanos</i>	92
Valeria Montserrat Vargas Jiménez	<i>Mi elección de vida</i>	98
Mónica Pérez Gómez	<i>Mi experiencia universitaria</i>	106
Yumari Juliet Ubilla Pérez	<i>Extracurricular</i>	114
	Normas de publicación	122
	Publication Rules	138



Editorial

Esta edición de la revista, tan esperada para muchos, es el resultado de muchos meses de trabajo, de muchos primeros autores, en la medida que fueron enriqueciendo sus temas durante meses (cabe decir que este número per se, no tiene una temática en específico, si no que se abocó a algo mucho más importante, que estuviera construida letra a letra por los alumnos de la Universidad La Salle Pachuca) y, por si fuera poco, se incluyen los textos galardonados del Primer Concurso de Ensayo Filosófico llevado a cabo para estudiantes de bachillerato este verano.

Los autores, como se ha dicho, aun estudiantes o en el mejor de los casos egresados; fortalecen la presente edición con el resultado de sus experiencias personales, así como, en algunos otros casos, el resultado de los trabajos a entregar durante el proceso de aprobación de alguna materia, ¿nuevos todos?, exacto, tenemos en nuestras manos una obra que considero que su principal valor radica en que para todos o casi todos, es su primera experiencia en la búsqueda de la publicación de un trabajo académico, lo cual (espero) los involucrará en el magnífico mundo de las letras, cuando sientan la emoción de tener en sus manos su primer trabajo publicado en una revista de renombre, y con esa misma emoción la lleven a las manos de otras personas, y sea este el inicio de un largo camino de arduo trabajo, muchas lecturas, muchas más dudas, pero sobre todo nuevas reflexiones para sus lectores, y que en cada párrafo se envuelva cada lector en el mundo de las letras y siempre quede una nueva reflexión para ellos esperando un nuevo artículo para leer y/o escribir.

Coordinador de la edición

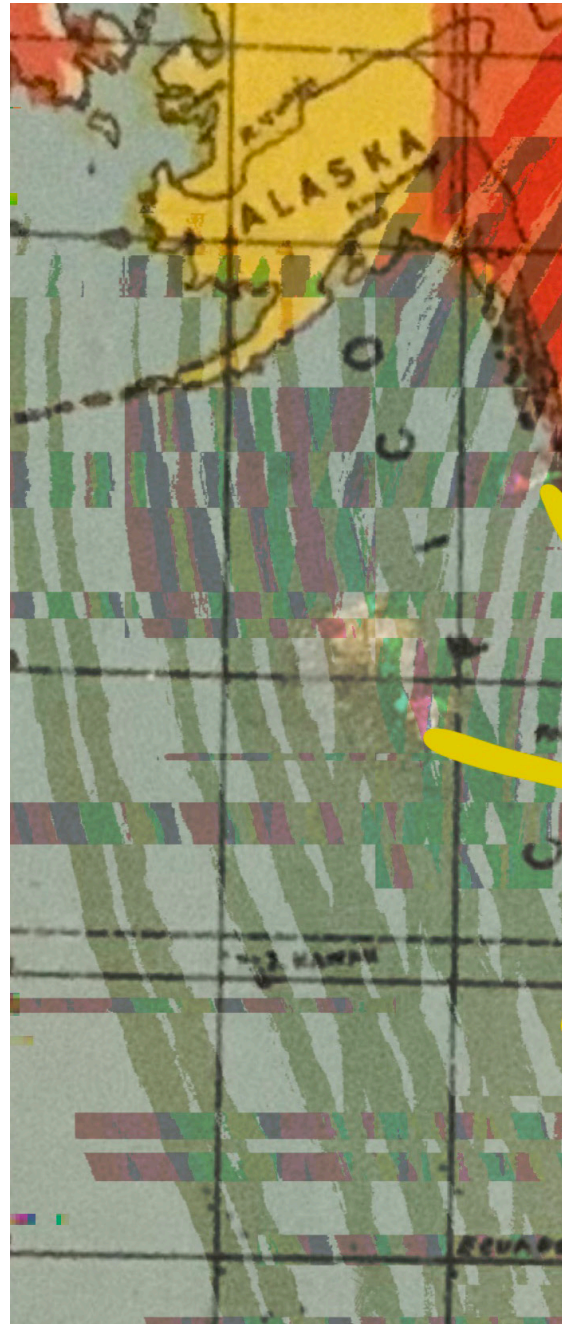
Dr. Roberto Wesley Zapata Durán

Docente de la Facultad de Derecho

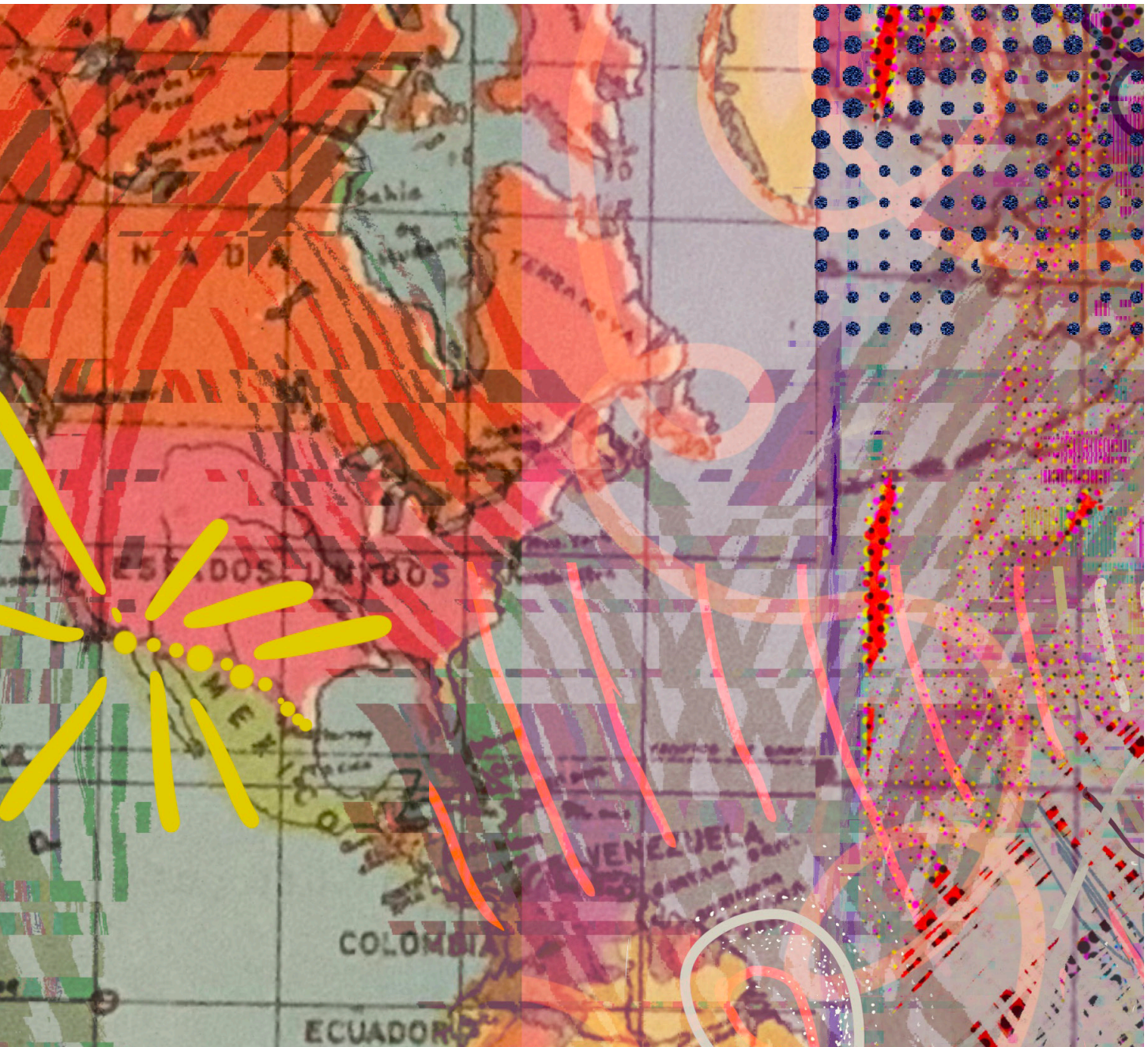


HUELLA
DE LA PALABRA





HUELLA 
DE LA PALABRA



LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

THE HUMAN RIGHTS OF MIGRANTS

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES THE HUMAN RIGHTS OF MIGRANTS

Andrea Montserrat Hernández Medina

Notas sobre el autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2016-2021.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico:
montse_medina2@hotmail.com

Recibido: 07/01/2022 Corregido: 01/07/2022 Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Andrea Montserrat Hernández Medina.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

En la siguiente investigación se planteará el estado actual de la situación migratoria en México proveniente de países de Latinoamérica, así como las consecuencias en el ámbito jurídico haciendo hincapié en los derechos humanos vulnerados.

Palabras clave: *migración, segregación, exclusión, violencia, problemas sociales.*

Abstract

In the following investigation, the current state of the migratory situation in Mexico from Latin American countries will be considered, as well as the consequences in the legal field, emphasizing the violated human rights.

Keywords: *migration, segregation, exclusion, violence, social problems.*

INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno natural que ocurre cuando el ambiente en el que se vive se torna demasiado complicado, se puede observar en animales de todo tipo, y por supuesto, en personas. Sin embargo, en los últimos años la migración ha tomado un significado distinto. En la cultura popular la migración es vista como un fenómeno negativo en el que personas externas a una sociedad y cultura determinada, “invaden y toman” los recursos que supuestamente son sólo para las personas nativas. Esta forma de ver la migración ha traído una epidemia de violencia contra las personas migrantes y ha vulnerado los derechos humanos de muchas personas que buscan una vida mejor.

En la siguiente investigación se planteará el estado actual de la situación migratoria en México proveniente de países de Latinoamérica, así como las consecuencias en el ámbito jurídico haciendo hincapié en los derechos humanos vulnerados.

MÉXICO DE PAÍS DE TRÁNSITO A PAÍS DESTINO

Por muchos años México fue un país de paso para cientos de personas, principalmente de países que conforman el triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). De acuerdo con el Informe de la Comisión Nacional de Derecho Humanos, publicado en 2018, más de medio millón de personas migrantes transitan por el país. Por ello, México es considerado un país de tránsito debido a la cercanía geográfica, política y económica con Estados Unidos. En ese contexto, la firma del histórico Tratado de Libre Comercio de América del Norte en la década de los noventa no hizo más que reafirmar la posición del país como un bloque fundamental de América del Norte.

El papel de México como país de tránsito no inició con el Tratado de Libre Comercio, sino que data de antes de la Segunda Guerra Mundial. Desde el siglo pasado México y Latinoamérica han atravesado cambios políticos y económicos fuertes que han llevado a la población de muchos países a perseguir el sueño americano en búsqueda de refugio, asilo o simplemente, una vida mejor.

Algunos de los principales sucesos a los cuales nos podemos referir cuando se intenta explicar el papel protagónico de México como país de tránsito son los siguientes:

- La introducción de la isla de Puerto Rico como territorio no incorporado de Estados Unidos a principios del siglo XX.
- El triunfo de Fidel Castro en Cuba implantando el comunismo en la isla, lo cual trajo como consecuencia una oleada de migrantes que no eran simpatizantes al nuevo régimen.
- La guerra civil de El Salvador, la cual desestabilizó por completo la zona de Centroamérica, a causa de un conflicto entre los “contras” de Nicaragua y varios grupos revolucionarios.

La primera muestra de cambio en cuanto al efecto negativo de la migración de Estados Unidos se dio en 1965 año en el que se reforma la Ley de Inmigración y Nacionalidad desde 1924, lo que facilitó el proceso de otorgamiento de las visas y, en consecuencia, un dramático incremento en las personas migrantes de origen latinoamericano, asiático y europeo.

La simpatía jurídica hacia los migrantes terminó pronto ya que durante el gobierno de Ronald Reagan se aprobó la nueva Ley de Reforma y Control De Inmigrantes la cual

buscaba controlar y reforzar el flujo migratorio de origen mexicano y centroamericano que no trajeran papeles consigo. Los cambios que se dieron en los años siguientes ayudaron a muchos migrantes a poder formalizar su estatus legal en el país, ya que se pedía a los empleadores ayudar en el proceso de otorgar visas de trabajo. Sin embargo, los efectos para las personas que no ingresaban de manera legal se endurecían en cuanto a los procesos de detención y deportación.

Siguiendo así el paso del tiempo, el panorama continuó cambiando debido al difícil clima político entre Estados Unidos y México, así como la aseveración de las medidas antimigratorias, convirtiendo a nuestro país en otro lugar destino para las personas en movilidad.

Conforme a la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, en su informe titulado “Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones” (2020), establece que es a partir del año 2019 cuando en nuestro país surge el cambio de ser país de tránsito a ser país de destino, principalmente, por los siguientes sucesos:

- Primero, la creación de la Guardia Nacional. En años pasados ya se venía hablando de su implementación para combatir el crimen organizado en México, sin embargo, la Guardia Nacional ha tenido un papel protagónico en los asuntos migratorios.
- Otro suceso que interfiere en este cambio fue lo sucedido a finales de 2018, cuando personas de Honduras se reunieron para salir de su país y cruzar por México para poder llegar a Estados Unidos, a este suceso tanto los medios nacionales como internacionales nombraron como “caravanas migrantes”; dichos movimientos visibilizaron los sinfines de violaciones a derechos humanos.

Las personas de las caravanas fueron detenidas en la frontera sur por parte de elementos de migración auxiliándose de la Guardia Nacional. A pesar del “gran esfuerzo” de no permitir la entrada de la caravana, un número significativo de personas lograron atravesar los retenes puestos por el Instituto de Migración. Lo sucedido trajo como consecuencia que las casas y albergues para personas migrantes se movilizarán y buscaran brindar el mayor y mejor apoyo a quienes pasaban por la zona.

Mientras estos grupos de migrantes continuaban su camino para poder llegar a la frontera norte, el expresidente de los Estados Unidos, Donald Trump amenazaba al gobierno mexicano con la implementación de tarifas arancelarias a productos de México; por lo que el titular del Ejecutivo decretó detener el flujo de personas migrantes, dando paso al reforzamiento de “seguridad” y control a través del despliegue de alrededor de 600 elementos de la Guardia Nacional, priorizando la estabilidad comercial y económica. En cuanto al gobierno estadounidense, se empezaron a dar los incrementos de deportación y se da la implementación del Protocolo de Protección a Migrantes.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES: ¿QUÉ DERECHOS MIGRAN JUNTO A LAS PERSONAS?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como lo decretado en los diferentes tratados internacionales en materia de derechos humanos, de los cuales México es parte, establece que las personas que se encuentren en nuestro país, independientemente de su situación migratoria, deben gozar de todos los derechos humanos que contengan estos instrumentos legales; algunos de estos derechos son los siguientes: derecho a la vida y a la integridad personal, a la salud, a la educación; accesos a la justicia y el debido proceso; la

prohibición de la detención arbitraria; la no discriminación, tortura, trata de personas y la libertad de expresión de conciencia y religión.

Dentro del grupo de personas migrantes que entran a nuestro país, se debe observar y estar totalmente atento a la presencia de las siguientes personas, quienes son catalogadas dentro de grupos vulnerables:

- Niñas, niños y adolescentes no acompañados.
- Personas que no hablen español.
- Mujeres, sobre todo mujeres embarazadas.
- Personas con discapacidad.
- Personas con VIH/SIDA.
- Personas indígenas.
- Adultos mayores de 60 años.
- Víctimas de delitos.
- Personas con necesidades de protección internacional.

Como se explicó en la sección anterior, México no solo es un país de tránsito, también lo es de destino; por lo tanto, se ha visto sujeto a los procedimientos administrativos migratorios realizados por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Durante todas las etapas del procedimiento administrativo migratorio se debe velar por el respeto de los derechos humanos, así como cumplir con lo establecido en la Ley de Migración, misma que establece que las personas con estancia irregular podrán ser detenidos y alojados en una estación migratoria, nunca una prisión; además, el INM no tendrá la facultad de realizar visitas de verificación migratoria en lugares dedicados al albergue de personas migrantes, realizados por organizaciones o personas que lleven a cabo actos humanitarios.

Es importante precisar los principales derechos que tienen las personas migrantes que son detenidas en una estación migratoria:

a) La no discriminación

Se refiere a que nadie podrá ser discriminado por las autoridades debido a su origen étnico, nacionalidad, color, raza, sexo, religión, preferencia sexual o cualquier otra razón; por lo tanto, se debe entender que las personas migrantes tienen derecho a recibir un trato digno y humano.

b) A la información

Se debe de informar por escrito lo siguiente:

- Derechos y garantías.
- Motivo de su aprehensión.
- Requisitos establecidos para su admisión, sus derechos y obligaciones, así como instancias ante las que pueden presentar sus denuncias y quejas.

- Lo referente a la asistencia legal.
- El derecho a contar con un traductor, en el caso que la persona inmigrante sea sorda y sepa leer y escribir se interrogará por medio escrito y con un intérprete presente.
- Sobre la protección y asistencia consular.
- Las autoridades deben notificar la aprehensión de la persona migrante a la embajada o consulado de su país y facilitar la comunicación con las autoridades de su país.

c) A la salud

Se refiere a que las personas migrantes tienen derecho a recibir atención médica inmediata y para tratar enfermedades crónicas si es que poseen alguna.

d) Al alojamiento en condiciones dignas

Las estaciones migratorias deben de contar con instalaciones adecuadas para evitar el hacinamiento y contar con asistencia médica, psicológica y jurídica.

e) A la preservación de la unidad familiar

Se debe de preservar en todo momento la unidad familiar de los migrantes alojados en algún instituto.

f) A la comunicación

Los migrantes tienen derecho a recibir y hacer llamadas telefónicas de familiares y amigos, así como a sus representantes consulares.

g) A recibir visitas

Se refiere al derecho que se tiene de recibir visitas familiares y del representante legal.

h) A la recreación

Se refiere a que en los alojamientos en estaciones migratorias se deben de tener disponibles actividades recreativas, educativas y culturales.

i) A solicitar asilo

Los migrantes alojados en estaciones migratorias tienen derecho a solicitar el reconocimiento de su condición como refugiado en dado caso que el regresar a su país sea riesgoso.

j) A regular el retorno asistido

Las autoridades migratorias deben informar a los migrantes alojados en instalaciones del INM sobre el derecho que tienen a regularizar su estancia en México, así como de realizar el retorno voluntario a su país de origen.

Como se ha observado en esta sección, las personas migrantes son sujetos de derecho por el simple hecho de ser humanos, pues no importa su estatus legal o su nacionalidad; cualquier persona que esté en nuestro país debe poder gozar de dichos derechos, lamentablemente, se ha observado un sinnúmero de violaciones a sus derechos fundamentales, violaciones propiciadas muchas veces por la misma autoridad migratoria, un ejemplo de esto se describirá en el siguiente apartado.

EJEMPLO DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD

El medio digital informativo El economista dio a conocer en febrero 2021 que en los últimos años el Instituto Nacional de Migración ha sido señalado constantemente ante la CNDH como una de las principales instituciones violatorias de derechos humanos; justamente en ese año se registraron alrededor de 3,977 expedientes de quejas en materia de violaciones a derechos de personas migrantes, el 26.2% son acusaciones directas a esta institución.

Un ejemplo de la falta de observancia y aplicación a los derechos humanos se suscitó en abril de 2020, en donde una persona solicitante de asilo murió en el interior de la estación migratoria de Tenosique, Tabasco.

Animal Político (2021) narra que Héctor Barrientos, quien murió en dicha estación migratoria, era una persona originaria de Guatemala, su deceso ocurrió tras un incendio suscitado dentro de las instalaciones de la estación. Este medio digital también documenta lo que vivió Abraham Gómez, persona migrante de Honduras quien también se encontraba en el lugar de los hechos y menciona que estaban en la estación, hubo un incendio y la policía los encerró y trancó, a pesar de esto pudieron escapar.

Las personas migrantes llevaban inconformes por semanas, se encontraban ante una situación en donde no eran deportados, pero tampoco los dejaban en libertad, además de que las autoridades migratorias no cumplían con las indicaciones sanitarias para prevenir el contagio de la pandemia COVID-19; trayendo como consecuencia miedo, incertidumbre y descontento para las personas encerradas.

Tras esta situación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una recomendación en la que señaló al INM no permitir el hacinamiento en las estaciones migratorias, además de destacar las violaciones al trato digno, la protección de la salud y la integridad personal.

CONCLUSIÓN

Se ha observado en los últimos años una mayor participación por parte del Estado, la población y organismos internacionales en temas migratorios, han manifestado su preocupación por lo que viven las personas en movilidad, pero ¿por qué a pesar de leyes e instrumentos internacionales que protegen al migrante, aún son víctimas de prácticas crueles e inhumanas?

En México existe la Ley de Migración, la cual busca mejorar las condiciones de las personas en movilidad y garantizar el respeto a su derecho a migrar, pero aún se percibe este fenómeno como un problema de seguridad nacional, trayendo como consecuencia la preservación de actos discriminatorios.

Queda claro que, como personas y como sociedad aún nos queda mucho por hacer para brindarle a la persona migrante una movilidad segura y digna, que aunque existen leyes que buscan protegerles es necesario que primero trabajemos en informarnos, en despojarnos de cualquier prejuicio; entender que, quien migra es una persona que como cualquiera debe vivir dignamente y, sobre todo, que los muros deben derribarse, no sólo esos de piedra, también, aquellos que construimos en nuestra mente y corazón, que nos hacen ajenos a la realidad y al dolor del otro y la otra.

REFERENCIAS

- AARP. (s.f.). 10 eventos históricos que impulsaron la inmigración de Latinoamérica. [Mensaje en un blog] AARP. <https://www.aarp.org/espanol/politica/historia/info-03-2011/10-eventos-que-impulsaron-la-ola-migratoria.html>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2018). *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México.* <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2017). *Derechos de las personas migrantes: una guía para las y los servidores públicos.* <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/16-DH-guia-personas.pdf>
- Instituto Nacional de Migración. (s.f.). *Derechos humanos de las personas migrantes que transitan por México.* http://www.inm.gob.mx/static/pdf/DH_PERSONAS_MIGRANTES_TRANSITAN_MEXICO.pdf
- Pérez, M. (2021, febrero 11). Contra el INM, 1044 quejas por violaciones a derechos humanos. [Portal de noticias] *El economista.* <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Contra-el-INM-1044-quejas-por-violacion-a-derechos-humanos-20210211-0134.html>
- Pradilla, A. (2020, abril 1). Un solicitante de asilo muere tras protestas en el interior de la estación migratoria de Tenosique. [Portal de noticias] *Animal Político.* <https://www.animalpolitico.com/2020/04/solicitante-asilo-muere-protestas-estacion-migratoria-tenosique-tabasco/>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. (2020). *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones.* <https://www.redjesuita-conmigrantesl>

Copyright (c) 2022 Andrea Montserrat Hernández Medina.



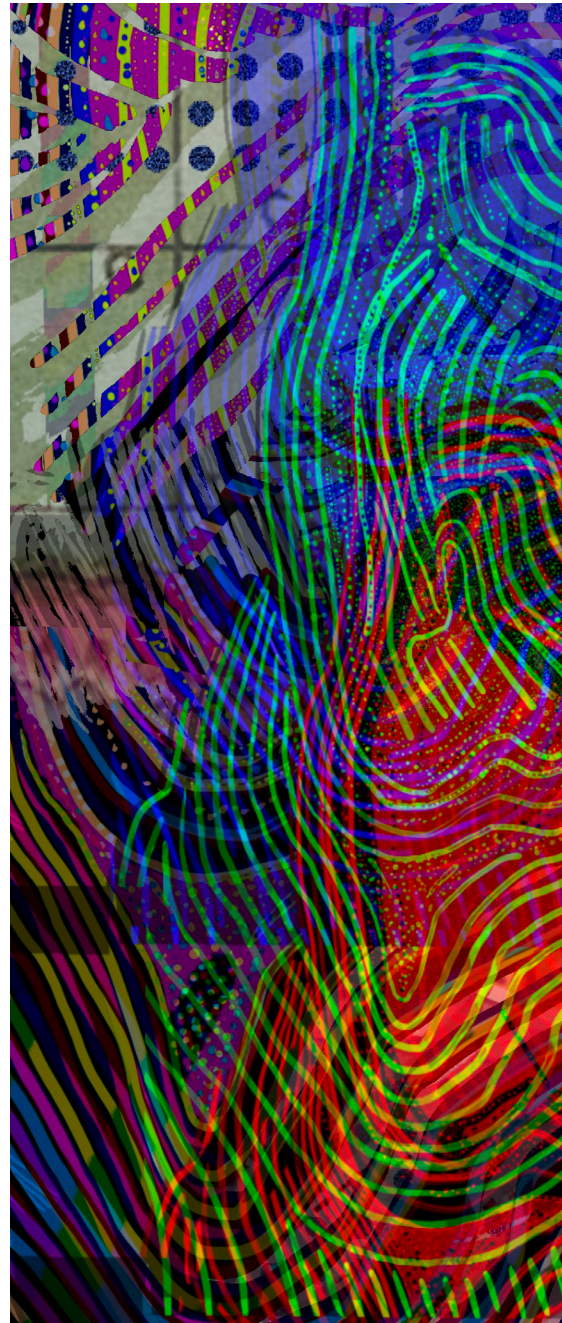
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



¿QUÉ HAY DETRÁS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y CÓMO SE ABORDA EL TEMA EN MÉXICO?

WHAT IS BEHIND FEMINICIDAL VIOLENCE AND HOW IS THE ISSUE ADDRESSED IN MEXICO?

¿QUÉ HAY DETRÁS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA Y CÓMO SE ABORDA EL TEMA EN MÉXICO?

WHAT IS BEHIND FEMINICIDAL VIOLENCE AND HOW IS THE ISSUE ADDRESSED IN MEXICO?

Mariel Idelette López Ballesteros

Notas sobre el autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2017-2022.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico:
mariel.lopez@lasallep.mx

Recibido: 07/01/2022 Corregido: 01/07/2022 Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Mariel Idelette López Ballesteros.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

En el presente texto se abordará el tema del feminicidio, analizando integralmente los ángulos, aspectos y perspectivas que subyacen, relacionándolos asimismo con distintos conceptos erróneos que, lejos de ayudar a visibilizar el problema, lo despolitizan completamente. Se expondrán, también, diversos enfoques, propuestas y discursos (con sus marcos normativos implícitos), y los vincularé con la violencia contra las mujeres desde un ámbito filosófico y judicial, de investigación, atención y prevención.

Palabras clave: *feminicidio, violencia contra las mujeres, visibilización, marcos normativos, derecho.*

Abstract

In this text, the topic of femicide will be addressed, comprehensively analyzing the angles, aspects and perspectives that underlie it, also relating them to different misconceptions that, far from helping to make the problem visible, completely depoliticize it. Various approaches, proposals and discourses (with their implicit regulatory frameworks) will also be exposed, and I will link them with violence against women from a philosophical and judicial sphere, of investigation, attention and prevention.

Keywords: *femicide, violence against women, visibility, regulatory frameworks, law.*

OBJETIVO

En este ensayo se abordará el tema del feminicidio, analizando integralmente los ángulos, aspectos y perspectivas que subyacen, relacionándolos asimismo con distintos conceptos erróneos que, lejos de ayudar a visibilizar el problema, lo despolitizan completamente. Se expondrán, también, diversos enfoques, propuestas y discursos (con sus marcos normativos implícitos), y los vincularé con la violencia contra las mujeres desde un ámbito filosófico y judicial, de investigación, atención y prevención.

INTRODUCCIÓN

Cuando se habla del feminicidio como un neologismo que combina a la muerte con la propiedad de ser mujer, a menudo nos encontramos, tanto en el propio entorno como en las redes sociales, con ideas y consignas en la línea de que todo lo referente a ello es una exageración victimista porque «diario mueren asesinados más hombres que mujeres»; porque «la violencia feminicida no existe, solo existe la violencia y la maldad generalizada», porque «poner nombre a un crimen que afecta a todas las personas por igual (porque son simples homicidios y ya), no “empodera”, al contrario: victimiza», y numerosas falacias más.

Ello no solo surge de una profunda desinformación y ausencia de empatía, nace también de la falta de conceptualización y politización en los abordajes más superficiales y mediáticos del tema.

Además, aunque en los últimos años las cifras de feminicidios han ido en aumento, también ha existido un incremento paralelo de otras violencias que, de alguna manera han relegado la importancia de este crimen, hasta minimizarlo al grado de afirmar que hay asuntos de mayor relevancia social (Castañeda et al., 2013).

De ahí el interés feminista de reorientar la mirada social y focalizarla de nuevo en una de las crisis humanitarias más urgentes que existen en el mundo: la violencia de género y su consecuencia más brutal: el feminicidio, que en un contexto de violencia generalizada se entiende como el límite de una situación de agresividad y brutalidad progresiva que puede terminar con la privación de la vida de una mujer por el solo hecho de pertenecer al género femenino (Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género, 2014).

Es el extremo de un continuum de terror misógino que incluye una amplia variedad de abusos tanto verbales como físicos, psicológicos, emocionales o sexuales, y entre estas formas de discriminación hacia la mujer en distintos niveles están, por supuesto, la violación, la tortura o el tormento, la esclavitud sexual, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, la prostitución, el abuso sexual infantil (incestuoso o extra-familiar), la segregación basada en ideas religiosas, las golpizas físicas, la manipulación emocional, el acoso sexual, la violencia doméstica, la mutilación genital, la maternidad forzada (por la criminalización del aborto), entre muchísimas otras cosas. Y, cuando estas formas de violencia resultan en la muerte de alguna mujer, esto se transforma en un feminicidio (Albarrán, 2015).

En este sentido, para entender la existencia y prevalencia de la violencia, (cómo se presenta, cómo se desarrolla, cómo se intensifica o por qué sucede), es necesario clarificar algunos conceptos como la violencia de género, el odio hacia las mujeres y el machismo, entendido como la suma de la misoginia. más las instituciones patriarcales que la perpetúan.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Es muy común escuchar que la violencia no tiene género, que los hombres, estadísticamente hablando, son mucho más violentados y que, en ocasiones, «las mujeres pueden llegar a ser incluso más iracundas y despiadadas». Generalmente, el problema más grande que enfrenta quien se ocupa de este asunto, es la falta de una definición precisa que advierta y seccione la pluralidad de modos y condiciones en las que esta se presenta.

En una entrevista a Celia Amorós por Luz Stella León Hernández (2008), la primera afirma que conceptualizar es politizar y conceptualizar bien es politizar bien, por ello, antes de encarar el feminicidio, es necesario clarificar el concepto de violencia de género para desmitificar y abstraer de manera correcta y precisa este fenómeno específico.

¿De qué estamos hablando cuando abordamos el tema de la violencia contra las mujeres?, según el Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer (CEDAW), la violencia de género es,

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (1993)

Esta violencia se emplea a través de múltiples formas y tiene un objetivo determinante: la cimentación y posterior mantenimiento de la construcción cultural del género.

La violencia dirigida específicamente contra la mujer fomenta el condicionamiento y la definición de identidades, roles y espacios concretos a los que la mujer es relegada. Varios estudios apuntan a que la socialización diferenciada durante las primeras etapas de desarrollo juega un papel importante en la autopercepción y el desempeño de las niñas (Tenenbaum & Leaper, 2003). De ahí que las personas interioricen el esquema hombre = razón, mujer = emoción, y que la mujer sea siempre relegada a la esfera privada, a las tareas de cuidado no remuneradas, etcétera.

Bajo esta idea, podemos comprender perfectamente todas las formas de violencia en cualquier parte del mundo y en cualquiera de sus formas, desde la mutilación genital femenina, las violaciones o los abusos sexuales, hasta la prostitución de mujeres y los malos tratos en el ámbito doméstico.

Al hablar de violencia de género, es muy importante tener en cuenta que no solo se trata de la violencia física que se reproduce en casa o dentro de la familia, ni del odio manifiesto, explícito y evidente que se manifiesta materialmente con puñetazos o falta de recursos económicos. Según la ONU Mujeres (2014), la aberración contra las mujeres también se hace evidente en el ámbito simbólico, psicológico, emocional o sexual; cuando se les cosifica, desvaloriza, deshumaniza, infantiliza o cuando se les trata con actitudes condescendientes y paternalistas.

Todos estos son actos restrictivos y coactivos que se utilizan para, de alguna u otra manera, controlar la vida de las mujeres. Es decir, que la violencia de género no puede desvincularse de la discriminación, porque ella constituye, a la vez, la manifestación del machismo y el mecanismo a través del cual se perpetúa la misoginia.

Para entender qué es lo que subyace al feminicidio, esto es muy importante, porque todas las discriminaciones que resultan admisibles y soportables para la sociedad desempeñan un papel rutinario que se encarga de moldear la resistencia de las mujeres, y en general, la tolerancia a la violencia. Por tanto, este tipo de discriminación es el caldo de cultivo

que las va habituando y haciendo capaces de soportar lo que la mayoría de los hombres, por ejemplo, no soportarían bajo ninguna circunstancia. Se trata de convertir lo que es anómalo, en normal y de desactivar la capacidad de percepción y la capacidad de respuesta de las mujeres. (Álvarez, 2021)

Pero ¿por qué las mujeres sufren este tipo de discriminación solo por ser mujeres, cuando esto es un hecho meramente azaroso?

Al respecto, lo que hay que entender, es que las mujeres somos, en primer lugar, personas y, a continuación, personas de un determinado sexo. Esto implica consecuencias políticas básicas en toda sociedad humana: la diferencia sexual y, como resultado, que seamos sujetos políticos diferenciados por el sexo. De ello que, al nacer con vulva y vagina, se nos impongan estereotipos de género. Esto hace que nuestro sexo suponga una desigualdad política enraizada en todas las sociedades del mundo. (González, 1999)

En esto se sustenta el patriarcado. De ahí que el poder político, social y económico esté detentado por hombres, y que las mujeres, desde siempre y hasta ahora, estemos subordinadas a ellos. El género que se nos impone, derivado de nuestro sexo, legitima y articula al patriarcado.

Un ejemplo claro y rápido de esto es la división sexual del trabajo. Mientras los hombres ocupan un lugar en el mundo laboral y casi todos los puestos de poder, las mujeres somos relegadas a la esfera privada, a las tareas de crianza o de cuidado no remuneradas. Inessa Armand (1920), una revolucionaria francesa, dijo alguna vez que, durante el transcurso de los siglos la mujer ha sido esclava. Al principio, bajo el reino de la pequeña producción, luego lo fue de la familia; después, con el desarrollo del capitalismo, pasó a serlo por triplicado: esclava en el Estado, esclava en la fábrica y esclava en la familia.

Con esta abstracción, ya no resulta difícil entender que ser mujer es, en sí mismo, un factor de riesgo; que haber nacido mujer significa ser el blanco de una violencia específica: la violencia machista, legitimada, por supuesto, por un sistema social en el que el poder lo detentan los hombres y que se construye sobre la apropiación de los cuerpos y capacidades de las mujeres, poniéndonos al servicio del interés y placer masculino, fruto de una política jerárquica de la diferencia sexual (Fundación Juan Vives Suriá, 2010).

Por lo tanto, para aquellos que creen que el feminicidio debería tratarse como un homicidio simple con agravantes: no. No es lo mismo que una mujer agrede a un hombre a que un hombre agrede a una mujer, porque a nivel cultural, social y sistémico, la situación es totalmente diferente.

FEMINICIDIO

Generalmente, se define al feminicidio como el asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo. Pero esto no nos dice nada. Nadie va por la vida degollando a todas las mujeres que se encuentra simplemente porque las aborrece a todas.

Hay que entender que los feminicidios son crímenes de odio perpetrados por personas (mayoritariamente hombres) que se han criado, como todas las personas, en un contexto sociocultural violentamente machista. Pero que, además, han sido socializados como hombres con cierto tipo de ventaja y prioridad sobre las mujeres.

Esta violencia machista, de la que se habla al principio, es un comportamiento aprendido que tiene fundamento en las raíces de la cultura. De ello, que la violencia contra las mujeres tenga su base en los desequilibrios de poder, en las formas de control interpersonales, en

las posiciones de desventaja social que las mujeres tienen frente a los hombres, y en las pautas de construcción y orientación de la identidad (INMUJERES, 2020).

Para entender por qué los feminicidios son crímenes de odio y por qué están estrictamente vinculados con las estructuras patriarcales que imperan desde tiempos inmemoriales, primero tenemos que entender que el machismo es la suma de la misoginia más las estructuras de poder que la perpetúan. La misoginia, como ya se ha abordado, no es solo el odio patente, tangible y deliberado hacia la mujer. También se manifiesta a través de la deshumanización, desvalorización, infantilización, etcétera. El odio, que no es otra cosa que el sentimiento profundo e intenso de repulsión, adopta formas muy variadas, tanto en el ámbito público como en los contextos privados.

Ejemplos de ello son, entre otras formas de discriminación hacia la mujer en distintos niveles (político, institucional y laboral): el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres para la prostitución, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, la segregación basada en ideas religiosas, y por supuesto todas las formas de maltrato físico, psicológico, social y sexual que sufren las mujeres en cualquier contexto, ocasionando una escala de daños que pueden culminar con la muerte (Corsi, 2012).

A tal efecto, es importante tomar en cuenta que el 77 % de los feminicidios ocurren en el ámbito doméstico (UNAM, 2020). Y, si concentramos toda nuestra atención en el maltrato que hay en el ámbito doméstico, dentro de las relaciones de parejas heterosexuales, en un país como México, podemos diseccionar una serie de costumbres que nos desvelan prácticas exageradamente misóginas y, por supuesto, discriminatorias. El problema es que a muchas personas se les dificulta comprender la posición de la mujer en una relación violenta, dado que entienden que las mujeres son libres, que viven en una sociedad donde se supone que mantienen relaciones libremente elegidas porque ya nadie prohíbe la independencia femenina. Piensan que, desde las instituciones, se garantiza la libertad de las mujeres brindándoles recursos para salir de ese tipo de situaciones violentas y bajo esta premisa se preguntan: ¿cómo es posible que las mujeres toleren tanta violencia?, ¿cómo es que no salen de inmediato, a la primera señal de alerta?

Sus aproximaciones, como sabemos, son absolutamente inexactas. Primero porque para la mayoría de las mujeres, la supervivencia económica, el reconocimiento social, la identidad y los proyectos de vida, pasan por el matrimonio, la familia y la maternidad bajo las condiciones del patriarcado. Segundo, porque, aunque en México las mujeres ya no viven bajo el patriarcado de coerción, viven bajo el patriarcado del consentimiento. Es decir, las mujeres, ante la ley, son consideradas como iguales a los hombres y tienen los mismos derechos. No hay leyes que las coaccionen o que las limiten por considerarlas inferiores. Sin embargo, el patriarcado sigue latente porque opera a través del consentimiento y la incitación.

En palabras de Alicia Puleo (2000):

Así, no nos encarcelarán ni matarán por no cumplir las exigencias del rol sexual que nos corresponda. Pero será el propio sujeto quien busque ansiosamente cumplir el mandato, en este caso a través de las imágenes de la feminidad normativa contemporánea (juventud obligatoria, estrictos cánones de belleza, superwoman que no se agota con la doble jornada laboral, etc.). La asunción como propio del deseo circulante en los medios tiene un papel fundamental en esta nueva configuración histórica del sistema de género-sexo.

Es así como las mujeres viven bajo un sistema que les hace creer que hacen las cosas porque así lo quieren: ponerse pendientes, aunque tengan las orejas horadadas desde el nacimiento; dejar de trabajar o estudiar para maternar; ceder el primer apellido; prostituirse si así lo quieren; etcétera.

Cuando se trata de relaciones violentas, llenas de manipulación, no hay libre elección. Además, como ya se ha dicho, las instituciones como el matrimonio, la maternidad o la familia, las hacen vulnerables al maltrato en el espacio donde, por excelencia, se cultivan las relaciones continuadas, dependientes y especialmente desequilibradas.

Por eso, por los desequilibrios de poder, las formas de control interpersonales, las posiciones de desventaja social que tienen las mujeres frente a los hombres y por las pautas de construcción y orientación de la identidad, es que no es lo mismo un homicidio que un feminicidio. Porque es cierto que en México también hay muchos hombres asesinados. Pero las formas y las razones son distintas, además de los métodos.

Los hombres, en dos de cada tres casos, mueren por un disparo. Las mujeres, en cambio, mueren de maneras infinitamente más brutales. Mueren desolladas, envenenadas, estranguladas, ahorcadas, apuñaladas, golpeadas hasta que sus huesos se hacen trizas. Mueren quemadas y ahogadas y con signos de violencia sexual brutal. Han sido asesinadas niñas, mujeres y ancianas. A algunas se las llevan, las desaparecen, las violan, las matan y las dejan por ahí, tiradas. A algunas las matan dentro de su propia casa (Rea & Carrión, 2014).

En México, son, aproximadamente, once historias al día. Pero ni siquiera se tiene certeza de las cifras porque las autoridades, misóginas hasta los huesos, siguen empeñándose en clasificar los feminicidios como homicidios simples.

De esa indiferencia, de ese desinterés, de esa eterna impunidad, nace y echa raíces el feminicidio. Hay un pensamiento generalizado de que esto es normal. De que nos pueden matar, primero porque no pasa nada, segundo porque, al ser propiedad de alguien, no tenemos valor por nosotras mismas, y tercero porque la pornificación de la cultura nos ha enseñado que, como objetos sexuales, dejamos de servir y lo único que se puede hacer con los objetos inservibles es destruirlos. Utilizados ya no sirven. Y se les destruye a través del feminicidio.

María de la Luz Estrada dice que las mujeres son vistas como objetos desechables antes y después de ser asesinadas. Como basura que se puede tirar en cualquier lugar a la vista de cualquier persona sin que nadie se inmute. Prueba de ello es que, en dos de cada tres asesinatos de esta naturaleza, los feminicidas tiran a sus víctimas en lugares públicos como calles, avenidas, carreteras, parques o terrenos baldíos. A algunas también las dejan abandonadas en hoteles o tiradas en el piso de sus casas.

Así, la violencia sexual y los feminicidios se convierten en la escenificación del poder de muerte, de la soberanía entendida como el sometimiento de la voluntad ajena, de anexión de un territorio y de los cuerpos que forman parte de él. Es una violencia que expresa cosas, que manda el mensaje, un recordatorio de la posición que tenemos con respecto al agresor en la sociedad. Y no es necesario que el agresor sea consciente de estar enunciando nada a través de sus actos, esto, más bien, se trata de una red de significados (de la mujer como terreno apropiable, de una masculinidad que debe escenificarse, de la soberanía como sometimiento de la voluntad, de la absoluta impunidad). Y todos estos significados son compartidos por una comunidad, por una cultura violenta y machista.

FEMINICIDIOS EN MÉXICO

A nivel internacional, el término “femicide” fue instaurado por Diane Russell en el Tribunal de Crímenes Contra Mujeres en 1976, definiéndolo como el asesinato de una mujer que comete un hombre por el hecho de que su víctima sea mujer, ello, con la clara intención de establecer y tipificar un crimen que contemplara las muertes violentas de mujeres y niñas debido a su género. Luego de ello, el término fue adoptado por Marcela Lagarde, quien lo tradujo al español como “feminicidio” por primera vez en 1994.

Desde la década de los noventa, México ha sido líder en muertes violentas y desapariciones de mujeres, un ejemplo de ello son las muertas de Juárez. Por eso, México fue llevado a instancias internacionales donde fue juzgado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), quién, el 16 de noviembre de 2009, emitió la sentencia del caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, respecto a la responsabilidad del Estado por la “desaparición y ulterior muerte” de cuatro mujeres, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonnero de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Esta sentencia sentó el precedente porque fue el primer caso sustanciado ante la CIDH cuyo eje primordial fue la violencia de género. Aquí, el Estado mexicano fue condenado a remover todos los obstáculos que impidan la debida investigación y prosecución de procesos judiciales respecto a los asesinatos de mujeres cometidos por razón de su género. También insta al Estado a utilizar siempre todos los medios de los que disponga para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean rápidos, con el fin de evitar la revictimización y la repetición de hechos iguales o análogos a los del caso de Campo Algodonero, a través de mecanismos institucionales tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres.

Gracias a ello, el Estado mexicano se vio en la obligación de diseñar políticas públicas que prevengan, sancionen y erradiquen todo acto de violencia dirigido hacia las mujeres. Esto ha hecho que, a lo largo de los años, se modifiquen los marcos normativos, iniciando, en 2012, con la tipificación del delito de feminicidio como tipo autónomo y especial, primero en el Código Penal para el Distrito Federal, posteriormente en el Código Penal Federal y, por último, en el resto del país.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha encargado de dejar en claro que es sumamente importante que los Estados atiendan y prevengan la desaparición de mujeres y niñas y sus feminicidios porque, en un contexto como el de México, con altos grados de impunidad y violencia, el Estado es absolutamente responsable de la actuación diligente e inmediata para abordar y prevenir dichos crímenes, así como de distinguir eficazmente la muerte de una mujer sin razones de género, de un feminicidio. Ello requiere de una investigación concienzuda y con perspectiva de género que determine las causas y los motivos sin que medien estereotipos misóginos (Bloom, 2008).

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

En 2020, México cerró con 3,723 feminicidios y muertes violentas consideradas como homicidios dolosos (eso, claro, sin contar las cifras de las mujeres desaparecidas porque sin cuerpo no hay delito). Un aproximado de 10 feminicidios al día con el 97% de impunidad en todos los casos.

¿Esto qué nos dice? Que, en el feminicidio, entendido como la muerte violenta de las mujeres, como la forma más extrema y brutal de violencia de género, intervienen muchísimos factores, además, claro, de las situaciones de abuso que ya he mencionado. Uno de los factores que favorece a la discriminación contra las mujeres, es la omisión del Estado, al no intervenir de manera efectiva, responsable y con apego a los protocolos. Porque cuando el proceder de las autoridades es todo lo contrario a la protección de derechos humanos de las mujeres, la violencia institucional se convierte en una amenaza activa contra nosotras.

Cuando el Estado niega una orden de protección o una medida cautelar en los casos de separación por violencia, o cuando hay una nula respuesta a los llamados de emergencia para brindar auxilio, se pone en un peligro grandísimo a las mujeres y el Estado se constituye responsable de esta violencia institucional y sistemática que legitima todo lo demás. Estos 3, 723 feminicidios en un año dan cuenta de que el Estado no está cumpliendo con sus obligaciones relativas a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

LA TIPIFICACIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE HIDALGO

Una de las cosas que causa mayor confusión en todo este tema es la delimitación de los supuestos que hay alrededor del feminicidio. No todas las muertes de mujeres son feminicidios, hay accidentes automovilísticos o de otra índole que obviamente no tienen un trasfondo misógino ni nada parecido. Aquí la ley nos ayuda a trazar un poco los márgenes divisorios que brindan más claridad.

¿Qué casos de feminicidio reconoce la ley aquí en Hidalgo?

El Código Penal para el estado de Hidalgo reconoce que estamos frente a un caso de feminicidio cuando:

- I.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II.- A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previamente a la privación de la vida, o se realicen marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver o este sea mutilado;
- III.- Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, hostigamiento o aprovechamiento sexual, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV.- El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;
- V.- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento;
- VI.- Habiendo existido entre el activo y la víctima alguna de las siguientes relaciones: sentimental, afectiva, de confianza, de parentesco o de hecho;
- VII.- Habiendo existido entre el activo y la víctima una relación laboral o docente que implique subordinación o superioridad.

A simple vista, parece bastante sencillo de identificar, pero la verdad es que, para poder identificar un feminicidio y tratarlo como tal, es absolutamente necesario tener conocimientos teóricos, feministas y con perspectiva de género, y así ser capaz de abordar estas situaciones de la mejor manera posible, evitando la revictimización de las mujeres asesinadas y sus familias.

CONCLUSIONES

Siempre me había preguntado por qué diario estamos hablando de mujeres desaparecidas, asesinadas y violentadas; qué es lo que legitima la misoginia de los hombres y de dónde nace tanto desprecio. Investigando, me di cuenta de que la respuesta está en la desigualdad estructural, económica, social y emocional que hay en el mundo. Fue muy doloroso darme cuenta de que esto nos pone en situaciones de vulnerabilidad y a los hombres los coloca en el poder, dándoles vía libre para que puedan abusar de nosotras mientras refuerzan sus privilegios masculinos.

Toda la violencia que sufrimos es producto de una socialización rancia que enseña desde el nacimiento roles bien definidos de lo que es un hombre y lo que es una mujer, los valores que debe tener un hombre y los que debe tener una mujer. Lo que un hombre puede

REFERENCIAS

- Albarrán, J. (2015). Referentes conceptuales sobre femicidio/feminicidio: Su incorporación en la normativa jurídica venezolana. *Comunidad y Salud* 13(2), pp. 75-80. http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1690-32932015000200010&script=sci_abstract
- Álvarez, Á. (2021). *Comparecencia de Ángeles Álvarez*. Congreso de los Diputados de España.
- Armand, I. (1920). *La obrera en Rusia Soviética*. (Traducido directamente de: *Bulletin Communiste*, 1er año, no. 17, 8 de julio de 1920, páginas 12-15). <https://www.marxists.org/espanol/armand/la-obrera-sovietica.pdf>
- Bloom, S. (2008). *Violence against women and girls: a compendium of monitoring and evaluation indicators*. USAID / East Africa.
- Castañeda, M.; Ravelo, P. y Pérez, T. (2013). Femicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (74), pp. 11-39.
- CEDAW. (1993). *Declaration on the Elimination of Violence against Women*. United Nations. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- Corsi, J. (2012). *La violencia hacia las mujeres como problema social. Análisis de las consecuencias y de los factores de riesgo*. Fundación Mujeres.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras. Campo algodonero vs. México*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Serie C No. 205, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Fundación Juan Vives Suriá. (2010). *Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado*. Fundación Editorial El perro y la rana.
- González, B. (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género. *Comunicar*, (12). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15801212>
- INMUJERES. (2020). *Protocolo para la prevención, atención y sanción de hostigamiento sexual y acoso sexual*. Secretaría de la Función Pública / Instituto Nacional de las Mujeres.
- León, Stella. (2008). El feminismo filosófico en España: entrevista a Celia Amorós. *ISEGORÍA Revista de Filosofía Moral y Política*, (38), pp. 197-203.
- ONU Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. ONU Mujeres / OACNUDH.
- Puleo, A. (2000). *Filosofía, Género y Pensamiento Crítico*. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid.
- Rea, D. y Carrión, L. (2014). Así matan a las mujeres en México. [Sitio web] *Cosecha Roja*. <http://cosecharoja.org/asi-matan-a-las-mujeres-en-mexico/>
- Russell, D. y Harmes, R. (2006). *Femicidio: una perspectiva global*. Diversidad Feminista.
- Tenenbaum, H. y Leaper, C. (2003). Parent-child conversations about science: The socialization of gender inequities? *Developmental Psychology*, 39(1), pp. 34-47. <https://doi.org/10.1037/0012-1649.39.1.34>
- UNAM. (2020). *COVID-19 y género*. UNAM. <https://cieg.unam.mx/covid-genero/cifras-violencia.php>

Copyright (c) 2022 Mariel Idelette López Ballesteros



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)

Usted es libre de:

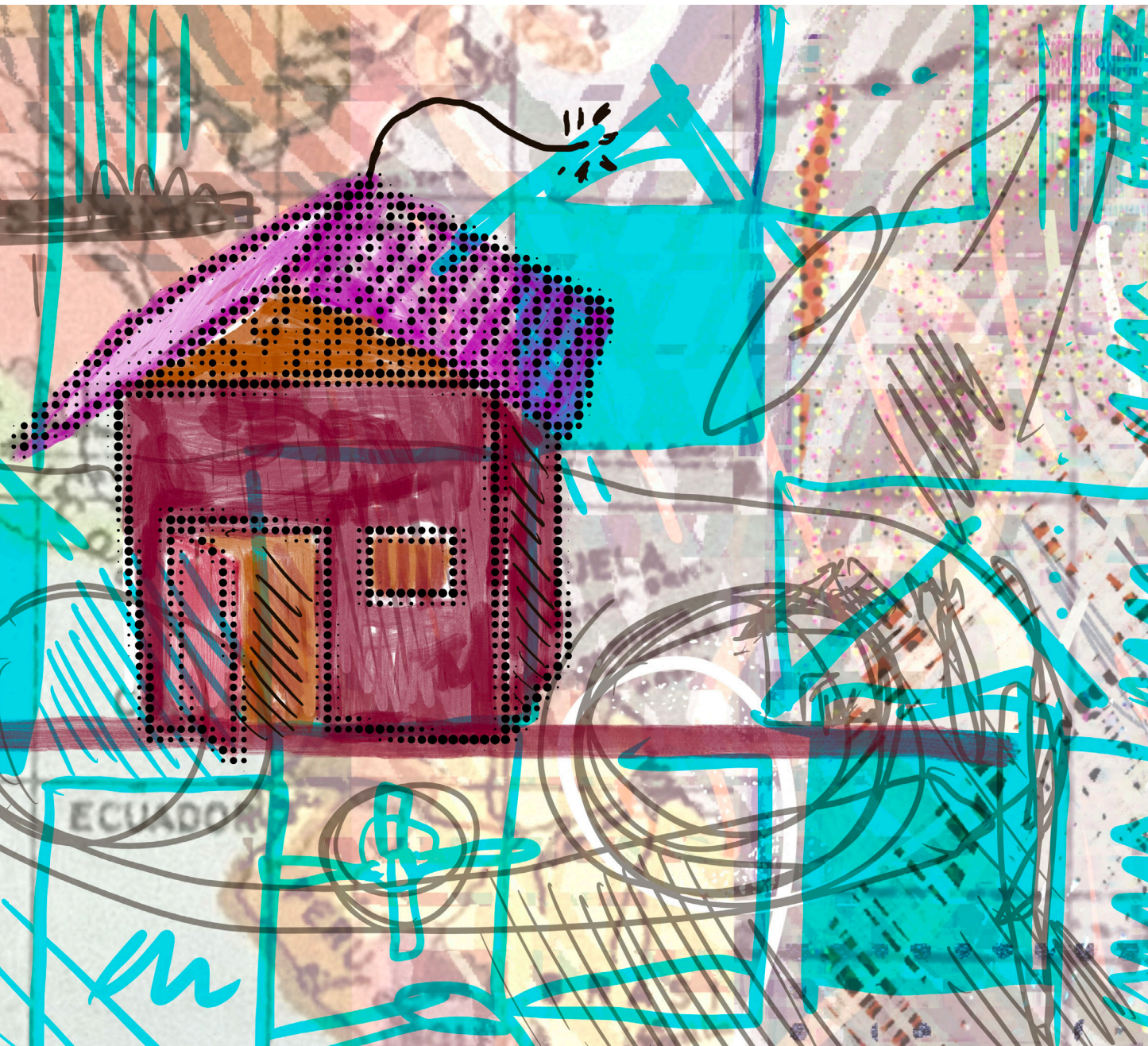
1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DOMESTIC VIOLENCE

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

DOMESTIC VIOLENCE

Ana Laura Paredes Pineda

Notas sobre el autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2018-2023.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico:
ana.paredes@lasallep.mx

Recibido: 07/01/2022 Corregido: 01/07/2022 Aceptado: 01/09/2022



Copyright (c) 2022 Ana Laura Paredes Pineda.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

En el presente texto se hablará sobre la violencia intrafamiliar, por lo que se hará una revisión muy concreta de los diferentes aspectos que la conforman, desde un concepto general de dicha situación, para posteriormente adentrarnos en los diferentes tipos de manifestación de este tipo de violencia, revisaremos también quiénes pueden ser víctimas de violencia intrafamiliar y las consecuencias de estos actos perjudiciales. También se hará una breve revisión de este tipo de violencia y su panorama en el resto del mundo. Finalmente, se exponen los ordenamientos jurídicos en contra de la violencia intrafamiliar y se enlistan las autoridades a las cuales recurrir en caso de ser víctima de este delito.

Palabras clave: *violencia intrafamiliar, derecho, ordenamiento jurídico, familia, erradicar la violencia.*

Abstract

In this text we will talk about intrafamily violence, so a very specific review will be made of the different aspects that make it up, from a general concept of said situation, to later delve into the different types of manifestation of this type of violence. , we will also review who can be victims of domestic violence and the consequences of these harmful acts. There will also be a brief review of this type of violence and its panorama in the rest of the world. Finally, the legal systems against intrafamily violence are exposed and the authorities to which to resort in case of being a victim of this crime are listed.

Keywords: *domestic violence, law, legal system, family, eradicate violence.*

INTRODUCCIÓN

La familia es la institución que da origen a la sociedad y por ello, adquiere particular importancia para ser protegida por el Estado y por la sociedad misma, sin embargo, esta institución no se encuentra exenta de ser un ambiente en el que se ejerza violencia, es decir, toda manifestación de actos que transgreden los límites de las otras personas produciendo un desbalance de poder que pone en una situación de desventaja a las víctimas.

De acuerdo con Betti Reyes, Beatriz Carrión y Yoselyn González (2019), la violencia intrafamiliar es un problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población, especialmente mujeres, niñas/os, adolescentes y adultas/os mayores, considerados grupos de atención prioritaria.

Esta problemática se presenta alrededor del mundo, y en la época contemporánea es una de las más persistentes, afectando en las diversas esferas de las personas trascendiendo al contexto social. Debido al impacto que genera en la vida de las personas, tanto en la víctima directa como en el agresor y los testigos de la violencia familiar, requiere de una atención multidisciplinaria, involucrando a la medicina, a la psicología y al derecho.

La violencia intrafamiliar no es un fenómeno exclusivo de la época actual, ya que desde hace cientos de años se ejercen actos de violencia que ahora se definen como tal, además, de ser sancionados, pues las concepciones éticas y morales han evolucionado con el paso del tiempo.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta se define como todos aquellos actos de abuso de poder por parte de uno o varios de los integrantes de la familia sobre otro(s). La piedra angular de la violencia familiar es el deseo de superioridad y dominación por parte del sujeto activo para ejercer control sobre otra u otras personas, es decir, las víctimas. Para que el abuso de poder y sometimiento sea considerado como violencia intrafamiliar debe presentarse de manera reiterada y sistemática.

Existen diversas formas de violencia intrafamiliar; el artículo 243 Quater del Código Penal para el Estado de Hidalgo (1990) suscribe qué se entiende por cada tipo de violencia, a saber:

- I. **Violencia Física:** Actos intencionales en los que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro. (Por ejemplo: pellizcos, bofetadas, golpes, mordidas, quemaduras, empujones y jalones, etcétera.)
- II. **Violencia psicológica:** Acciones u omisiones como coacciones, condicionamientos, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, prohibiciones, entre otras, que provoquen en el sujeto pasivo (víctima) una alteración autocognitiva y autovalorativa, afectando su autoestima o generando alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de la persona.
- III. **Violencia patrimonial:** Se habla de violencia patrimonial cuando hay acciones u omisiones directas o indirectas que representan un daño a bienes muebles o inmuebles de la víctima en detrimento de su patrimonio, como la perturbación a la posesión, a la propiedad, la sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición

ción, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.

IV. Violencia sexual: Toda acción u omisión que pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de cualquier persona (se refiere al sometimiento para forzar a la pareja, hijos o cualquier otro integrante de la familia a realizar actos de índole sexual).

V. Violencia económica: Son las acciones u omisiones realizadas para ejercer control sobre el dinero del sujeto pasivo, afecta a la economía de la víctima mediante limitaciones a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, puede consistir también en la restricción de los recursos económicos del sujeto pasivo.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Es víctima de violencia familiar cualquier persona que sufra cualquiera de los actos mencionados anteriormente, puede ser el cónyuge o la cónyuge, el o la excónyuge, la concubina o exconcubina, el concubinario o exconcubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado (como padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos), o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado (como tíos, primos o hermanos); incluso puede ser víctima de violencia intrafamiliar el adoptante o adoptado o el incapaz sobre el que se es tutor.

Además, se le considera víctima de violencia familiar a la persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado respecto del agresor, o bien, con quien se tenga una relación de hecho o se haya tenido en un periodo de hasta dos años antes de la comisión de violencia familiar.

Entiéndase por relación de hecho la que existe entre quienes mantengan una vida en común de manera constante y permanente por un periodo mínimo de seis meses, quienes mantengan una relación de pareja, independientemente de si viven o no en el mismo domicilio, quienes se encuentren unidos por vínculos de padrinzago o madrinazgo, se incorporen en un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes, quienes tengan convivencia con los hijos de su pareja (siempre que no los hayan procreado en común), y quienes tengan convivencia con la pareja de alguno de sus progenitores.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia intrafamiliar se considera un problema importante de salud pública en parte por las consecuencias que esta conlleva, las cuales dependen generalmente de la frecuencia en que la persona víctima esté expuesta a este fenómeno; las personas pueden verse afectadas de forma directa o indirecta (en este último caso siendo testigos de la violencia que se vive dentro del núcleo familiar), y las consecuencias pueden ser graves e incluso irreversibles.

Este fenómeno social que trasciende del ámbito privado al público genera alteraciones a la salud física y psicológica de la víctima, presentando el sujeto pasivo crisis, enfermedades, depresión, discapacidad, afectaciones al desarrollo intelectual; también puede presentar daño funcional, síntomas físicos y trastornos crónicos (como gastrointestinales, fibromialgia, desnutrición, etcétera), e incluso se puede ocasionar la muerte de la víctima de violencia familiar en los casos extremos.

Se ha mencionado anteriormente que los infantes son un grupo históricamente vulnerable que también sufre de violencia intrafamiliar, y algunas de las consecuencias que pueden presentar luego de ser víctimas reiteradamente de violencia intrafamiliar son signos de depresión, rebeldía, agresividad, dificultades para relacionarse afectivamente con otras personas y para asumir sus responsabilidades diarias, disminución en su rendimiento académico, así como la posibilidad de crear lazos con personas que las influyan a realizar ilícitos o conductas que afecten a su salud o a la de terceros.

Es importante mencionar que la violencia intrafamiliar no debe reducirse a un conjunto de actos de agresión, sino debe considerarse que, después de reiterarse, logra consolidarse como una forma –dañina y peligrosa– de interacción entre los integrantes de la familia, y es por ello por lo que puede convertirse en una tendencia transmisible de generación en generación, manteniendo el carácter perjudicial a nivel físico y psicológico de los integrantes de la familia.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNDO

Según Montero y colegas (2011) América Latina se caracteriza por mostrar altos índices de este tipo de violencia; los movimientos de las mujeres como grupo mayormente vulnerable a sufrir este tipo de violencia han logrado que con el transcurso del tiempo se impulse el desarrollo legislativo al respecto.

Hasta el momento todos los países latinoamericanos han creado y reformado leyes para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, brindando a las víctimas asesoría legal y centros de refugio para su protección, creando igualmente unidades especializadas en el manejo de casos de esta índole. Al menos 155 países en el mundo han legislado sobre la violencia doméstica, sin embargo, estas actuaciones legislativas no han logrado garantizar la disminución y erradicación de esta problemática pues se requiere de una solución en atención a los factores estructurales que han permitido perpetuar la violencia intrafamiliar, como la desigualdad, cultura, pobreza, segregación, las relaciones de poder y asimetrías, el sistema patriarcal, roles de género, estereotipos, etcétera.

Según datos de la ONU Mujeres, a nivel mundial, se estima que el 37% de las mujeres han vivido violencia física o sexual por parte de su pareja sentimental, o bien han sufrido violencia sexual por alguna persona distinta a su pareja, pero sólo menos del 40% de las mujeres que viven violencia buscan ayuda.

En algunos países ha incrementado el registro de llamadas a números telefónicos de asistencia, especialmente con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19 que acontece. A inicios de mayo del 2020, el director de la OMS alertó al mundo sobre el incremento de la violencia intrafamiliar señalando que los Estados miembros informaron un aumento hasta del 60% de llamadas de emergencia de mujeres que fueron víctimas de violencia por parte de su pareja sentimental en abril, en comparación con datos del año anterior. (ONU Mujeres, s.f.)

En México, los índices de violencia intrafamiliar han aumentado como producto de las medidas de aislamiento por COVID-19. Para junio de 2020, la Secretaría de Gobernación dio a conocer que 9 de cada 10 personas violentadas en el hogar son mujeres, 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia física en el hogar, y 1 de cada 4 es testigo de la violencia que sufren otras mujeres; el 66% sufre violencia física y el 22% sufre violencia psicológica.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: UN DELITO PREVISTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO

En México, la violencia intrafamiliar es un delito previsto y sancionado por nuestro ordenamiento jurídico; por ejemplo, en el Código Penal para el Estado de Hidalgo se encuentra previsto el delito de violencia familiar del artículo 243 Bis al artículo 243 Sextus, y en el artículo 243 Bis se dispone que se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de cincuenta a cien días, a quien por conducta de acción u omisión ejerza cualquiera de los diversos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, ya sea dentro o fuera del domicilio, en contra de cualquiera de las personas que de acuerdo a la ley se consideran víctimas de violencia familiar (1990).

Además de la pena privativa de libertad y la multa que se imponga, el sujeto activo perderá el derecho de pensión alimenticia, y es importante mencionar que de acuerdo con el artículo 242 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo (2007), la comisión de conductas de violencia familiar descritas por el artículo 243 Bis del Código Penal para el Estado de Hidalgo ocasiona la pérdida de la patria potestad, es decir, la pérdida de los derechos que la ley otorga a los padres sobre los hijos (1990). Cuando la víctima de violencia familiar es menor de edad, incapaz, o mayor de sesenta años, la pena que corresponda se aumentará en una mitad.

Igualmente, se sujetará al agresor a tratamiento psicoterapéutico reeducativo especializado, como lo refiere la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (2007), tratamiento que no excederá el tiempo impuesto para la pena privativa de libertad.

No se justifica la violencia hacia cualquier persona con algún trastorno mental como tratamiento médico o rehabilitación hacia personas con algún trastorno mental o adicción, ni como forma de educación o formación hacia los menores.

En atención a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al igual que otras disposiciones nacionales e internacionales que protegen los derechos de este sector poblacional, los actos de violencia realizados en contra de los hijos se encuentran sancionados, y no es posible justificar estas conductas con la afirmación de hacerse por cuestiones disciplinarias, toda vez que las consecuencias para el infante pueden llegar a ser graves, tanto a nivel físico como psicológico y emocional, dependiendo de la severidad y continuidad de su exposición a la violencia familiar.

Una exposición repetida a la violencia durante la infancia puede alterar el desarrollo cognitivo, emocional, físico y social del infante, generando la posibilidad de que, en su edad adulta, e incluso desde su infancia, realice comportamientos dañinos para su persona o para terceros, incluso la comisión de actos constitutivos de delitos. Es por lo anterior que resulta necesario superar la creencia de que el castigo físico es adecuado para la disciplina del infante, creencia que ha sido justificada históricamente por el uso común de tales acciones.

El artículo 243 Ter señala que se equipara (equivale) a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo 243 Bis en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o con quien tenga una relación de hecho o se haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

El artículo 243 Quintus del Código Penal para el Estado de Hidalgo dispone que

el delito de violencia familiar se persigue por querrela, a excepción de los casos en que la víctima es menor de edad, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el hecho o que no tenga la posibilidad de resistir la conducta delictuosa; cuando la víctima es una mujer embarazada o se encuentre cursando los tres meses posteriores al parto; cuando la víctima es mayor de sesenta años de edad; cuando se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo; cuando se cometa con la participación de dos o más personas; cuando se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes; se tengan documentados antecedentes de violencia familiar del mismo agresor contra la víctima, o bien, cuando exista imposibilidad material de la víctima para denunciar (1990).

En las hipótesis de violencia familiar del Título Octavo, Capítulo IX de la Violencia Familiar del Código Penal para el Estado de Hidalgo, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de ejecutar cualquier tipo de violencia contra la víctima, y decretará inmediatamente las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima durante la integración de la carpeta de investigación, y hasta la conclusión del ejercicio de la acción penal, y la autoridad administrativa se encargará de vigilar el cumplimiento de las medidas decretadas.

Es importante aclarar que no sólo el Ministerio Público tiene la facultad de extender las medidas de protección necesarias, sino que también la autoridad judicial debe decretar y otorgar las medidas de protección en atención al interés superior de la víctima de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes generales y locales, inmediatamente al momento en que tenga conocimiento de hechos probablemente constitutivos del delito de violencia familiar.

Las medidas de protección que la autoridad dicte se implementarán con base en los principios de protección, necesidad, confidencialidad, oportunidad, eficacia, accesibilidad, integralidad, y especialmente, el principio –propersona– (en cumplimiento a lo que resulte más favorable para la víctima), de conformidad con lo establecido por el numeral 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

Además, por decreto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020), cuando la víctima de violencia familiar es una mujer, es necesario que los operadores jurídicos juzguen con perspectiva de género, lo que implica hacer uso de una metodología para impartir justicia con una visión global respecto de las circunstancias del género, las diferencias entre los roles con relación al género, las diferencias en oportunidades y derechos que resultan de esta asignación de roles o tareas, las diferencias de poder, vulnerabilidad, etcétera.

La perspectiva de género aplicada a la actividad jurisdiccional es de suma importancia, y su uso como herramienta al ámbito jurídico se dio desde el reconocimiento de la desigualdad perpetuada entre los géneros que ha ocasionado el sometimiento y marginación a la mujer y, por ende, la vulneración de sus derechos y oportunidades. Considerando lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha introducido la perspectiva de género como una herramienta o método de análisis más para garantizar el acceso a la justicia para este sector vulnerable, incidiendo en la apreciación de los hechos, valoración de pruebas e interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico mexicano, sin que ello ocasione una injerencia negativa en la impartición de justicia.

Es obligación de los operadores jurídicos juzgar con perspectiva de género en atención a las interpretaciones que la SCJN ha realizado respecto de los derechos humanos, como lo es el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y la no discriminación, derechos que,

de garantizarse implican el cumplimiento de otros, como lo es el de las mujeres a una vida libre de violencia. Independientemente de que las partes en una controversia o litigio no pidan expresamente esta labor analítica e interpretativa del órgano jurisdiccional, es suficiente con que el operador jurídico identifique la situación de violencia o vulnerabilidad para que ponga en acción su obligación de aplicar el método de perspectiva de género para resolver lo conducente.

Es menester señalar que en la impartición de justicia respecto de casos en que el sujeto pasivo es una mujer, debe observarse un aspecto fundamental, la no revictimización, especialmente por parte de las instituciones encargadas de dar seguimiento a casos de esta clase. El lenguaje y actuar de las autoridades e instituciones debe cuidarse para evitar ser de tipo sexista o estar basado en estereotipos de género de carácter revictimizante, pues es indispensable no responsabilizar a la persona por los hechos que han sido cometidos en su agravio, así como no justificar el actuar de la persona responsable de tales hechos o conductas, pues de lo contrario la víctima sería señalada como culpable por los delitos que denuncia, y se minimizarían los hechos de los que fue víctima.

AUTORIDADES EN MÉXICO PARA ATENDER CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se cuenta con diversas autoridades que pueden brindar atención a casos de violencia intrafamiliar; de entrada, los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tienen, por mandato de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014), la obligación de crear Procuradurías de Protección para defender a los infantes y adolescentes conforme al ordenamiento jurídico mexicano cuando se denuncie violencia familiar cometida en su agravio.

Las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Ministerio Público, los elementos de la policía, los Centros de Atención a la Violencia Familiar, el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores y el Instituto Nacional de las Mujeres son otras de las autoridades que podrán intervenir en casos de violencia intrafamiliar por su naturaleza.

DERECHOS HUMANOS Y LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA

Existen diversas disposiciones legales que velan por los derechos humanos de las familias. En el marco jurídico encontramos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y otros tratados internacionales que señalan algunos de los derechos y obligaciones de los integrantes de las familias.

Respecto a los derechos, se resaltan el de respeto mutuo de la integridad física y moral, el derecho a ser escuchados y tratados con respeto en atención a las necesidades especiales y condiciones, el derecho a decidir sobre la sexualidad de manera libre, a realizar actividades educativas y de integración, a participar en la toma de decisiones del núcleo familiar; igualmente el derecho de infantes y adolescentes a que se les proporcione alimentos, afecto, protección, cuidado; el derecho de los adultos mayores y personas con discapacidad de recibir de sus familiares los cuidados que requieran, y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Una vez revisadas las obligaciones de los integrantes de la familia, la CNDH (2018) considera pertinente recalcar aspectos como, la obligación de velar por las personas mayores, la obligación de respetarse y considerarse mutuamente, la obligación de hacer efectivos los derechos de niños, niñas y adolescentes, al igual que la obligación de asistencia, solidaridad y protección mutua, y la correspondiente a no ejercer ningún tipo de violencia contra ningún familiar.

CONCLUSIONES

La complejidad de la violencia familiar radica en que es una problemática que se ha ido transmitiendo generacionalmente, y si bien ahora existen mecanismos jurídicos nacionales e internacionales para proteger a los integrantes de la familia y proceder cuando se presente un delito de esta naturaleza, la realidad es que sigue peligrando la integridad física y mental de las personas aún dentro de la familia, lugar donde deberían estar a salvo, especialmente las mujeres, infantes y adolescentes, ya que son grupos vulnerables que tienden a sufrir mayormente violencia intrafamiliar.

El fenómeno de la violencia intrafamiliar es totalmente visible y se ve influenciado por patrones culturales arraigados, como el patriarcado, machismo, misoginia; todos estos factores han subsistido tradicionalmente, ocasionando perjuicios en la salud y la integridad de quienes son víctimas directas o indirectas de la violencia familiar.

La violencia intrafamiliar representa una vulneración a los derechos humanos y fundamentales de las personas, afectando, como en un principio se dijo, en las diversas esferas de la víctima; por ende resulta necesario e imprescindible reconocer que la violencia intrafamiliar es una de las múltiples limitaciones para el desarrollo y evolución de la sociedad en general; debe consolidarse un sistema que garantice la protección integral de la ciudadanía, incluso en una relación privada como lo es la familia, pues como se abordó en este escrito, trasciende al ámbito social de manera importante y determinante. Considero que es urgente crear un ambiente educativo y cultural en el que se sensibilice a la sociedad en torno a este tema y a los factores de riesgo que han perpetuado la violencia intrafamiliar, pero también es indispensable el que se inculque progresivamente el respeto a la integridad y derechos de terceros, toda vez que son prerrogativas inalienables e interdependientes que de vulnerarse minan con la realización e integridad de la persona.

REFERENCIAS

- CNDH. (2018). *Las familias y su protección jurídica*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-familias-juridicas.pdf
- CNDH. (2016) *¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos*. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>
- Código Penal para el Estado de Hidalgo. Periódico Oficial 9 de junio de 1990. http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 1 de febrero de 2007. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación 4 de diciembre de 2014. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-08/Ley_GDNNA.pdf
- Ley para la Familia del Estado de Hidalgo. Periódico Oficial del 9 de abril del 2007. http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/Leyes/118Ley%20para%20la%20Familia%20del%20Estado%20de%20Hidalgo%20Bis.pdf
- Montero, E.; Delis, M.; Ramírez, R.; Milán, A. y Cárdenas, R. (2011). *Realidades de la violencia familiar en el mundo contemporáneo*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192011000400016
- ONU Mujeres. (s.f.) *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Reyes, B., Carrión, B., González, Y. (2019). Influencia de los patrones culturales en la violencia intrafamiliar en las mujeres que acuden a la Fundación Espacios de la ciudad de Loja. *Sur Academi*, 6(11), pp. 15-21. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/542/566>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). *Protocolo para juzgar con Perspectiva de Género*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20género%20%28191120%29.pdf>

Copyright (c) 2022 Ana Laura Paredes Pineda



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
EN MATERIA PENAL

ALTERNATIVE MECHANISMS FOR THE RESOLUTION OF DISPUTES
IN CRIMINAL MATTERS

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL

ALTERNATIVE MECHANISMS FOR THE RESOLUTION OF DISPUTES IN CRIMINAL MATTERS

Jorge Rocha Martínez

Notas sobre el autor:

Estudiante de la Licenciatura en Derecho, generación 2018-2023.

Esta investigación fue financiada con recursos del autor. El autor no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico:
jorge.rocha@lasallep.mx

Recibido: 07/01/2022 Corregido: 01/07/2022 Aceptado: 01/09/2022



Copyright (c) 2022 Jorge Rocha Martínez.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

En el presente texto se hablará sobre qué son, cuáles son y cómo funcionan los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, así como sus ventajas tanto para la ciudadanía como para la autoridad jurisdiccional encargada de impartir justicia en nuestra sociedad mexicana, junto con los objetivos que persiguen los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal para que se consiga la reparación integral del daño, junto con la aplicación de una justicia restaurativa para las y los ciudadanos.

Palabras clave: *derecho penal, mecanismos alternativos, solución de controversias, mediación, reparación del daño.*

Abstract

This text will discuss what they are, what they are, and how they work, the alternative dispute resolution mechanisms in criminal matters, as well as their advantages for the public and for the jurisdictional authority in charge of imparting justice in our Mexican society, together with the objectives pursued by alternative dispute resolution mechanisms in criminal matters to achieve full reparation for the damage, together with the application of restorative justice for citizens.

Keywords: *criminal law, alternative mechanisms, dispute resolution, mediation, damage repair.*

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos (en adelante MASC) son una opción para que las partes dentro de un juicio en materia penal tengan la posibilidad de resolver su controversia de una forma considerada como “no tradicional”, es decir, no mediante un juicio en materia penal ante la autoridad jurisdiccional.

Entre estos mecanismos se incluyen la mediación, conciliación y junta restaurativa, y tienen su fundamento en la Ley Nacional De Mecanismos Alternativos De Solución De Controversias En Materia Penal, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2014.

En el artículo primero de esta ley encontramos el objetivo general de dicho ordenamiento que tiene como finalidad propiciar, por medio de la comunicación entre los intervinientes, la solución de las controversias que pueda llegar a tener la ciudadanía con motivo de una denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, es decir, que sea una problemática que deba de resolverse por medio de una autoridad jurisdiccional en materia penal, teniendo en cuenta los casos en los que se podría aplicar. (LNMSC, 2014) Este procedimiento se basará en la oralidad hacia su contraparte y se llevarán a cabo por economía procesal, lo que quiere decir que se buscará que las partes no gasten tiempo ni dinero en un juicio que podría ser bastante largo y desgastante.

Asimismo, los MASC se llevarán a cabo bajo el principio de confidencialidad, el cual refiere a que todo lo que se revele dentro del procedimiento será privado, y lo que se hable dentro de este no será usado en perjuicio alguno de las partes que hayan aceptado someterse a este procedimiento.

Algunas de las principales características de los MASC son, que las partes de la controversia tienen el poder de ponerse de acuerdo para encontrar una manera de resolver el conflicto, en este caso estos mecanismos se convierten en un potencializador para la resolución de conflictos, en donde las partes pueden decidir si desean someterse a una mediación.

Las partes podrán llegar a un acuerdo a través del apoyo de una persona mediadora, la cual es una persona que servirá de puente en la comunicación para que las partes puedan comunicarse asertivamente y puedan (si así lo desean) llegar a un acuerdo reparatorio.

Es importante saber que la persona mediadora tiene que ser un tercero imparcial que ayudará a que las partes puedan identificar sus intereses, ya que las personas desarrollan posturas a través de ideas y necesidades, determinar los intereses es un factor fundamental para encontrar el origen del problema pues regularmente el interés es el fin último que se persigue, de esta forma clarificar los mensajes y expresárselos a la otra persona que esté en el conflicto, es una herramienta para que puedan humanizar su controversia en lugar de que se resuelva por los métodos tradicionales.

La mediación viene conceptualizada en el artículo 21 en donde se define como: “el mecanismo voluntario, mediante el cual los intervinientes (las partes) por su propia voluntad buscan, construyen y proponen opciones para resolver la controversia en la que se encuentran, con el objetivo de darle una solución a la misma”. (LMASC, 2014)

Para contar con un mayor entendimiento de estos mecanismos debemos saber en qué momento se puede solicitar este mecanismo. Primeramente, debe existir una denuncia o querrela de un hecho presuntamente delictuoso que sea perseguido por querrela o requisito equivalente de la parte ofendida, que sea un delito culposo o sea un delito patrimonial cometido sin violencia sobre las personas o no se trate de delitos de violencia familiar.

El Ministerio Público orientará a la persona denunciante, querellante o imputada

sobre los alcances legales que tienen los MASC y, en caso de que estén de acuerdo en solicitar el mecanismo, este se llevará a cabo en una vía distinta a la jurisdiccional, mediante uno de los mecanismos antes mencionados, donde de inmediato la víctima o querellante podrá disfrutar de los beneficios que un MASC brinda.

En el caso de que la persona denunciante, querellante o imputada rechace el mecanismo y al ser su voluntad un criterio que define el curso del procedimiento, el MASC no se llevará a cabo, sujetándose a lo que disponga la ley aplicable.

Aún y cuando como fue mencionado, la voluntad determina el uso o no de un mecanismo, es fundamental sujetarse a la legislación en materia, es decir, no es suficiente querer disponer de un mecanismo alternativo, ya que la ley prevé supuestos específicos para su ejercicio.

Asimismo, deberá contarse con los datos generales de los intervinientes, los cuales son los nombres y los datos de localización de las personas participantes, y que se cumplan los requisitos de procedencia y oportunidad. Para que, a su vez, se realice la invitación correspondiente a la persona requerida para que pueda presentarse en la sesión o las sesiones correspondientes a estos mecanismos.

Siguiendo el procedimiento, una vez se tengan los datos generales de las personas participantes, es necesario que se cumpla con el principio de voluntariedad, ya que cuando la persona imputada haya sido vinculada al proceso el juez derivará el asunto al órgano respectivo siempre y cuando la víctima u ofendido, así como la imputada estén de acuerdo en solicitar el mecanismo en caso de que sea procedente.

Las personas intervinientes decidirán si el mecanismo se desarrolle en el órgano adscrito a la fiscalía o en el órgano adscrito al poder judicial. Posteriormente con fundamento en el artículo 12 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, el órgano correspondiente al momento de recibir la solicitud determinará si la controversia es susceptible de resolverse a través de algún mecanismo alternativo. (LMASC, 2014)

En caso de que la controversia no sea susceptible de resolución a través de un mecanismo, el órgano correspondiente deberá fundar y motivar mediante un escrito por qué no puede resolverse por estos medios. Esto se comunicará al solicitante y en su caso al agente del ministerio público o al juez que haya derivado el caso.

Por otro lado, si la resolución del conflicto se considera procedente por medio de los mecanismos se asignará a una persona facilitadora, además, se hará constar que la persona que solicita el medio acepta sujetarse al MASC de forma voluntaria basándose en el principio de voluntariedad que rige al mecanismo, por lo que posteriormente se fijará la invitación correspondiente a la persona requerida a la sesión inicial.

Después se abrirá y se registrará un expediente del caso, dentro del cual se agregará una breve relación de los hechos, el MASC que se aplicará o escogió (conciliación, mediación o junta restaurativa) y el resultado obtenido del mecanismo, en caso de que las partes hayan llegado a un convenio jurídicamente posible o que decidieran seguir con el proceso tradicional este también se pondrá en el expediente.

Tomando en cuenta que son mecanismos voluntarios, en el momento en que alguna de las partes no desee seguir con el mecanismo este se terminará. Esto debido al principio de voluntariedad que rige al procedimiento, el cual consiste en que durante todo lo que llegue a durar el procedimiento, tanto el solicitante como el solicitado deben querer seguir con el procedimiento, en caso contrario, este terminará inmediatamente.

Para que continúe el procedimiento el órgano en el que se llevará a cabo el mecanismo deberá notificar en un plazo de cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha

en que se registró el expediente del caso, por cualquier medio que asegure el correcto emplazamiento en los términos de la legislación penal aplicables, aunque preferentemente la invitación debe de hacerse de manera personal. Además, cuando la persona que solicitó el mecanismo y la persona que fue requerida al mismo acepten someterse al mecanismo estas manifestarán que aceptan someterse de forma voluntaria, esto deberá quedar por escrito como lo solicita la normativa aplicable. (LMASC, 2014)

Dentro del contenido de la invitación podemos encontrar los siguientes requisitos:

- Nombre completo y domicilio del requerido (imputado).
- El motivo de la invitación, el cual es la realización del mecanismo.
- El lugar y la fecha de realización.
- El día, hora, y lugar en donde se llevará a cabo la sesión del Mecanismo Alternativo.
- Junto con una breve explicación de la naturaleza del mecanismo, aunado a su fundamento legal, y
- El nombre completo y la firma del facilitador que hizo la invitación correspondiente al requerido. (LMASC, 2014)

Una vez que los intervinientes hayan aceptado someter su controversia a un Mecanismo Alternativo el facilitador tendrá la facultad (en los casos en que a su criterio considere oportuno) de realizar sesiones privadas con todos los intervinientes o por separado con cada uno, previamente de que se lleve a cabo la sesión conjunta.

Esto con el fin de explicarles a las partes las características, beneficios, derechos y obligaciones del Mecanismo Alternativo que hayan elegido.

Ya que hemos dado un amplio panorama del procedimiento que se lleva a cabo en un Mecanismo Alternativo en Materia Penal dentro del derecho mexicano es pertinente analizar la naturaleza de los Mecanismos Alternativos y los beneficios que propician a la sociedad mexicana como al Poder Judicial mismo que cuenta con una excesiva carga de trabajo, la cual lo deja en una situación materialmente imposible de darle cumplimiento al principio general del derecho que le da a las partes una justicia pronta y expedita.

Es con estos mecanismos que las partes tienen la oportunidad de evitar un gran desgaste, tanto emocional como patrimonial, por llevar a cabo su controversia por los medios tradicionales como lo es un juicio, y en su caso uno que puede llegar hasta un amparo que hace que el proceso pueda durar varios años en que se pueda darle ejecución a una sentencia.

Existen diferentes opciones que se tienen para la elección del Mecanismo Alternativo que buscará darle solución a la controversia que presenten las partes.

La primera opción es la mediación, lo cual se define como un mecanismo que cumple con el principio de voluntariedad mediante el cual los intervinientes, por su propia elección buscan construir y proponer opciones de solución para la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. Durante la mediación el facilitador propiciará la comunicación y el entendimiento mutuo entre los intervinientes, siempre basando sus intervenciones bajo el principio de imparcialidad y sin que este pueda dar opciones para que los intervinientes puedan llegar a un acuerdo. (LMASC, 2014)

La segunda es la conciliación, la cual se define como un mecanismo voluntario en donde los intervinientes, por su propia elección, proponen opciones para solucionar la

controversia que los tiene en este mecanismo. Durante la conciliación el facilitador podrá buscar opciones de solución, dándoles a los intervinientes diferentes alternativas, basándose en un criterio objetivo e imparcial. (LMASC, 2014)

Y, por último, contamos con el mecanismo alternativo denominado junta restaurativa, en el cual la víctima u ofendido junto con el imputado y, en caso de ser necesario, la comunidad afectada, todos por medio de su propia voluntad buscan construir y proponer opciones de solución a la controversia, con el fin de conseguir llegar a un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades tanto individuales como colectivas de las partes involucradas, a su vez se busca la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad con el objetivo principal de recomponer el tejido social.

Para finalizar, después de hacer un análisis sobre los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, nos podemos dar cuenta de que estos no son un simple procedimiento que sirve para que se juzgue sobre diferentes posturas y alguna autoridad tenga que decidir a quien le asiste la razón.

Estos mecanismos van más allá de eso, buscan resolver el conflicto desde la parte humana, que desgraciadamente se encuentra muy desatendida en los procesos tradicionales.

Es por esto por lo que, este tipo de herramientas nos acercan más como sociedad a llegar a una justicia restaurativa en donde la víctima reciba su correcta reparación del daño y el victimario pueda reinsertarse en la sociedad sin llegar a ser estigmatizado como un delincuente, debido a que si estos llegan a un acuerdo y posteriormente lo cumplen ambas partes podrán hacer un ejercicio de ganar-ganar desde la empatía y desde sus intereses.

REFERENCIAS

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de 2014. Artículos 1-35. DOF 29-12-2014.

Copyright (c) 2022 Jorge Rocha Martínez



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)

Usted es libre de:

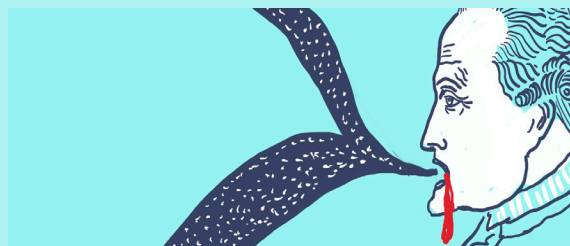
1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

3

Ensayos de filosofía

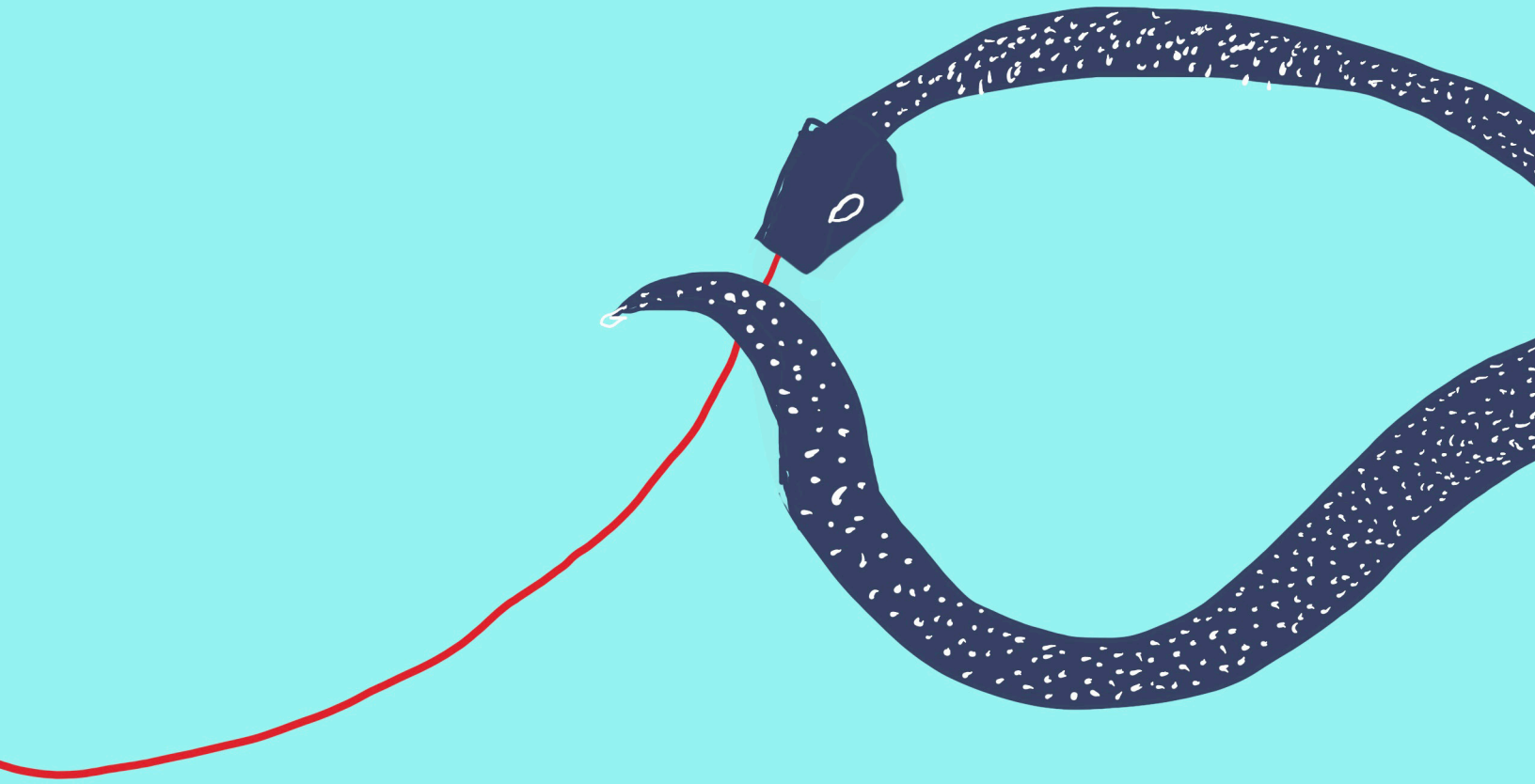


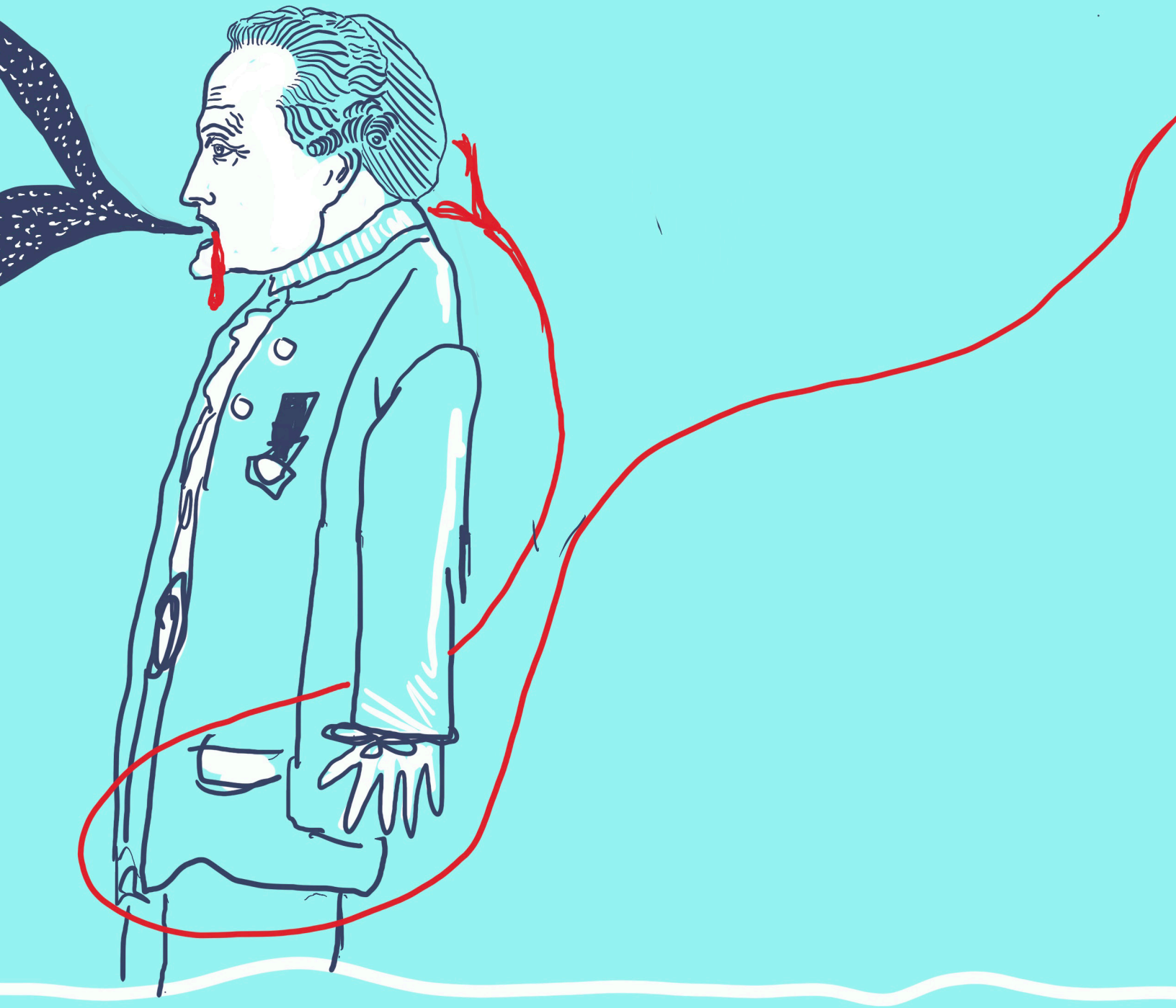
Ensayos de filosofía



Ensayos de filosofía







LOS DONAIRES DEL NACO, EL RACISMO Y SU JUSTIFICACIÓN FILOSÓFICA

THE DONAIRES OF NACO, RACISM AND ITS PHILOSOPHICAL JUSTIFICATION

LOS DONAIRES DEL NACO, EL RACISMO Y SU JUSTIFICACIÓN FILOSÓFICA

THE DONAIRES OF NACO, RACISM AND ITS PHILOSOPHICAL JUSTIFICATION

Alejandra Martínez Valencia

Notas sobre la autora:

Estudiante de Bachillerato en el Campus La Luz. Ganadora del Primer Concurso de Ensayo Filosófico llevado a cabo en junio de 2022.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: alejandra.valencia@lasallep.mx

Recibido: 14/06/2022 Corregido: 01/08/2022 Aceptado: 15/09/2022



Resumen

El presente texto trata de dilucidar la pequeña línea entre el humor y el racismo que, en un México clasista y de típico humor irreverente, a veces, es fácil de vislumbrar. Todo esto desde una perspectiva filosófica y haciendo una breve revisión de autores que apoyan o refutan esta división de clases y castas.

Palabras clave: *análisis, racismo, clasismo, humor, México.*

Abstract

This text tries to elucidate the small line between humor and racism that, in a classist Mexico with typical irreverent humor, is sometimes easy to see. All this from a philosophical perspective and making a brief review of authors who support or refute this division of classes and castes.

Keywords: *analysis, racism, classism, humor, Mexico.*

México es un país caracterizado por su humor irreverente y ácido, los humoristas mexicanos se vuelven mejores amigos de la sátira, y aunque es posible hacer buen uso de este estilo, también sirve de excusa para manejar un lenguaje clasista, denigrante y racista disfrazado de comedia. Llevamos ya tiempo usando a la clase popular, obrera, grupos indígenas y marginados como chistes, riéndonos de las carencias que sufren, su falta de educación y conocimientos generales. “Naco” ha pasado de ser una palabra racista y colonial a ser un juicio valorativo elitista sobre la cultura legítima, superior y distinguida, que rechaza lo vulgar, lo común, lo indigno y lo ordinario. Es decir, niega a lo plebeyo y lo popular a través de la burla y el desprecio, desde el punto de vista de alguien bastante privilegiado, y comúnmente blanco.

Estos prejuicios han sido apoyados y justificados por múltiples pensadores a través del tiempo, por ejemplo, Immanuel Kant, donde en su estructura teórica-antropológica coloca al modelo de humanidad “ideal” y civilizado exclusivamente en la raza blanca europea,

Los negros están llenos de afecto y pasión, son muy vivaces, conversadores y vanidosos. Ellos pueden ser educados, pero solo como sirvientes (esclavos), o sea, que se permiten ser entrenados. Tienen muchas fuerzas motivadoras, son también sensibles, tienen miedo a los golpes y hacen mucho por su sentido de honor. (Kolenda, 1972)

Como pudimos observar, el filósofo remarca continuamente la superioridad blanca refiriéndose a estas personas como seres “educados” en contraposición a la “incapacidad de usar la razón y ser cultos” de la clase más baja de la sociedad europea de la época, los esclavos.

La palabra naco se usa como agente secreto en discursos clasistas y/o racistas. Esta suele atacar a personas morenas o de bajos recursos, sin embargo, no solo va en contra de su color de piel y su poder adquisitivo, la palabra se logra escurrir para atacar de una manera menos evidente las costumbres y, tal cual, la forma en cómo vive la persona. Esta expresión busca humillar el estereotipo de lo que es ser pobre económica e intelectualmente, que se ha generado alrededor de las clases altas y medias, busca denigrar a la cultura popular, a la clase baja, ya que es considerada inferior, indeseable y repulsiva. Básicamente, todo lo que haga el pobre es de mal gusto, es vulgar, es vil. Pensamientos que, si Hume viviera, apoyaría, pues en su libro *Sobre los caracteres nacionales* de 1753, menciona en el pie de página, “sospecho que los negros son naturalmente inferiores a los blancos”.

Es gracioso ver cómo el pobre de la novela trata de ligarse a la chica fresa, güerita y de clase alta a través de cumplidos de mal gusto o en doble sentido, con su camiseta alusiva de algún equipo de fútbol, con sus manos sucias, ya que trabaja en algún lugar que requiere el uso de estas, y como ella lo rechaza con una cara de disgusto e incomodidad, entonces, suelta la frase: ¡Eres un naco!

Señalar al naco distingue a la élite o a quienes sueñan, aspiran o aparentan ser parte de ella. Esa es la lógica de quienes disfrutan este tipo de comedia clasista. De ahí se está a un paso, ya no de la burla o del humor mexicano, sino del insulto.

Los medios de comunicación nos han llevado a idealizar al mexicano blanco cosmopolita, generando un disgusto por las teces más morenas, ya que las presentan como inferiores ante la riqueza, sabiduría y buen gusto del güero. Nos han hecho creer que si no poseemos una apariencia extranjera solo queda ser el personaje gracioso, dejándoles así los papeles agraciados a los blancos, de aquí surgen personajes como la India Yuridia, la cual nos permite hacer burla de la gente “naca”, gente con modales de la clase popular. La violencia simbólica de las palabras codifica lo superior y lo inferior, es el discurso del poder para la sumisión.

Está tan normalizado el uso de estas palabras discriminatorias que actualmente la palabra naco nos parece divertida y nos hemos vuelto ciegos ante el claro mensaje de odio que hay detrás, justificando el uso de este en el humor y la libertad de expresión. Somos un país racista que ha marcado una línea definida de separación de las clases sociales ligado al color de piel, poniendo por un lado toda la cultura del pueblo y por el otro la de los poderosos privilegiados.

Nos parece gracioso burlarse de los de abajo. Desde la sociedad de castas colonial, donde buscábamos la aprobación del español para así lograr subir de nivel y alejarnos de todas las castas inferiores como lo eran los indios y africanos, tratamos de parecernos al blanco y sentirnos lo más ajenos posible al naco. Así es cómo, todo lo que en esta estructura desigual de repartición de poder, oportunidades y riquezas queda por abajo, y va a ser objeto de burlas y ridiculización.

Hay una cierta simpleza detrás de la burla a lo que es considerado débil o inferior ya que la sociedad va dejándole en claro a las nuevas generaciones cuáles son los defectos que debemos evitar, los señala hasta con carteles enormes para los despistados. Si no fuera así, no veríamos a niños de primaria con ideas generadas e implantadas exclusivamente de lo que escuchan de su familia y la televisión, haciéndole burla a la niña orejona o al niño gordo, al igual que podemos ver los orígenes del porqué nos da tanta gracia mofarse de las desgracias de los demás pidiéndole al cielo que nunca estemos en esa posición.

Al final, el poderoso va a buscar ocultar su falta de empatía y desprecio por los pobres pretendiendo así que, cuando se burla de alguien llamándolo naco, es únicamente para resaltar su falta de educación sin tomar en cuenta que esta va arraigada a la posición socioeconómica en la que se encuentra.

Nos burlamos del naco para así lograr reafirmar nuestra superioridad, nos da risa saber que no nos encontramos en esa situación, que a nosotros no se nos va a negar la entrada al restaurante de moda, que tenemos más oportunidades de conseguir pareja (ya que al mexicano moreno se le enseña a “mejorar” la raza y al blanco a mantenerla), que tenemos más probabilidades de entrar a una buena escuela y así conseguir un buen trabajo que a su vez nos generará los suficientes ingresos para lograr seguir con nuestra vida privilegiada.

REFERENCIAS

- Bernasconi, R. (2003). Will the real Kant please stand up. The challenge of Enlightenment racism to the study of the history of philosophy. *Radical Philosophy*, (117), pp.13-22.
- Frantz, F. (2010). *Piel negra, máscaras blancas*. Akal.
- Fredrickson, G. (2010). *Racism, a Short Story*. Princeton University Press.
- Fredrickson, G. (2010). *Racism, a Short Story*. Princeton: Princeton University Press.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003*. Última reforma publicada DOF 21-06-2018.
- Milenio Digital. (2021, septiembre 5). ¿Naco yo? Te explicamos el origen y significado de esta palabra. [Portal de Noticias] *Grupo Milenio*. <https://amp.milenio.com/estilo/naco-origen-de-la-palabra-clasista-en-mexico>
- Prieto, D. (2020, septiembre 19). David Hume: sus notas de los negros lo «echan» de su Universidad. [Portal de Noticias] *El Mundo*. <https://amp.elmundo.es/loc/celebrities/2020/09/19/5f64c0d1fc6c83bf4a8b462a.html>
- Rinder, L. (s.f.). Racismo y clasismo. [Mensaje en un blog] *Museo Memoria y Tolerancia*. https://www.myt.org.mx/tolerancia_url/racismo-clasismo
- Santos Herceg, J. (2010). Immanuel Kant: Del Racialismo Al Racismo. *Thémata. Revista de Filosofía*, (43), pp. 403-416. <https://revistascientificas.us.es/index.php/themata/article/download/535/500>

Copyright (c) 2022 Alejandra Martínez Valencia



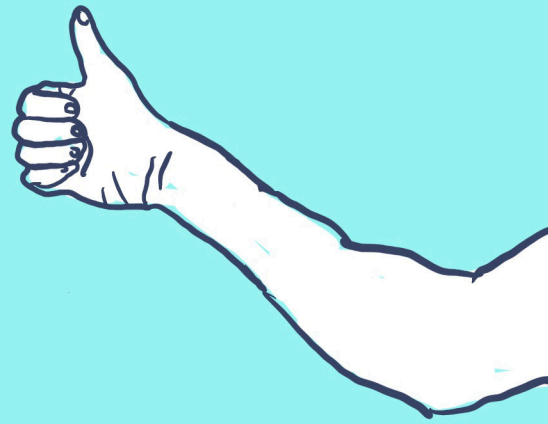
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)





¿TIENE ALGUNA UTILIDAD LA FILOSOFÍA?

DOES PHILOSOPHY HAVE SOME USE?

¿TIENE ALGUNA UTILIDAD LA FILOSOFÍA?

DOES PHILOSOPHY HAVE SOME USE?

María José Gómez García

Notas sobre la autora:

Egresada del bachillerato de la Universidad La Salle Pachuca. Ganadora del Primer Concurso de Ensayo Filosófico llevado a cabo en junio de 2022.

ORCID 0000-0002-8043-8146.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: maria.jose.gomez@lasallep.mx

Recibido: 18/01/2021 Corregido: 16/04/2021 Aceptado: 01/06/2021



Resumen

El presente ensayo tiene la finalidad de indagar, desde diferentes perspectivas, el uso real y actual de la filosofía, pues la misma ha sido una ciencia controversial a lo largo de la historia, si bien de ella devienen varias ciencias modernas, últimamente se la ha considerado en desuso, inclusive se ha sacado de varios planes y programas de estudio por su “inutilidad”, pero qué gravedad tiene el dejar de lado la filosofía.

Palabras clave: *Filosofía, uso, finalidad, controversia, importancia.*

Abstract

The purpose of this essay is to investigate, from different perspectives, the real and current use of philosophy, since it has been a controversial science throughout history, although several modern sciences have come from it, lately it has been considered obsolete, it has even been removed from various study plans and programs due to its “uselessness”, but how serious is it to leave philosophy aside.

Keywords: *Philosophy, use, purpose, controversy, importance.*

No es el mejor momento para la filosofía, se elevan cuestionamientos y ataques severos a todo lo que tiene que ver con esta, ¿Para qué enseñarla? ¿Qué bien hace? ¿Qué produce? ¿Acaso importa? Intentemos responder estas preguntas.

¿Para qué es útil la filosofía? La pregunta encierra una finalidad en sí, la idea de la utilidad. La utilidad se ha convertido en un valor central de esta era, específicamente la utilidad productiva que se puede traducir en bienes económicos o en poder político; Heidegger con su libro: *Carta sobre el humanismo* (2000), Joseph Stiglitz con *El precio de la desigualdad* (2012), y otros más, han manifestado su crítica, estudio y reflexión sobre un mundo dominado cada vez más por el utilitarismo, o mejor dicho, por la técnica, donde el valor de la vida humana y sus ramificaciones se detienen en cuestión de productividad, en márgenes de producción, eficacia y beneficio; aquello que no posee este tipo de valor es aplastado o desplazado. En palabras crudas de Eduardo Galeano, “El código moral del fin del milenio no condena la injusticia, sino el fracaso” (1998, p. 22).

En su libro *El desajuste del mundo* el franco árabe, Amin Maalouf explica que la indiferencia del mundo ante la desaparición de las riquezas culturales, o a veces de minorías culturales milenarias, es una muestra de la decadencia de occidente y del mundo, pues deja de importar la identidad y la libre determinación de los pueblos. Todo esto en medio de una batalla por la supremacía, que se lucha en todo frente posible, batalla en la que hasta los mensajes culturales se vuelven una forma de atacar al enemigo.

Oswald Spengler aludió a esto también, aunque más de medio siglo antes que Amin, la victoria de la civilización sobre la cultura, la desaparición de las identidades comunales y nacionales, y el consecuente crecimiento del poder controlador y regulador del individuo por parte de los administradores de las ciudades, pobladas cada vez más por personas sin identidades comunes, extrañas entre sí, por tanto, con fricciones más amplias y volatilidad aumentada. Estos ciudadanos, siguiendo el primitivo principio de la ciudad, exigirán más seguridad y libertad al mismo tiempo, algo que la civilización hace eficazmente a través de privar de libertades individuales; normalmente alcanza la seguridad de las masas, para lo demás, utiliza la censura, control de los medios, control de recursos, y más recientemente incluso control cultural.

Para este mundo la filosofía no es útil, no hay tiempo de identidades o sentidos, hay que producir más y gastar menos, ser más rápidos, ahorrar más; ganar y sobrevivir a un mundo en que, a pesar de la civilización, la ley del más fuerte impera. Principios que, económicamente son admirables, pero aplicados a todo ya no tienen la misma eficacia. Con estos principios occidente se alzó sobre el mundo y con el tiempo se alzó sobre sus propias culturas, este ha sido un proceso histórico, que se ha extendido por el globo, pues el principio de la técnica es especialmente eficaz para lograr riqueza material y política, en este marco no importa la moral, la ética o la identidad, simplemente obtener resultados, conquistar e imponerse.

Artículos como el de José Díaz Fernández (2016) nos hacen notar que tan solo en Latinoamérica, el plan común de educación media chilena causó la eliminación de la obligatoriedad de la asignatura de Filosofía, planteando la posibilidad de elección de la materia, pero ¿cómo elegir libremente lo que no se conoce? ¿aquello se puede realizar? No, ninguna elección puede ser realizada sin conocer previamente lo que se elige, ahí no existe libertad alguna.

Alguien ya se había imaginado una distopía surgida de la técnica, Aldous Huxley en su libro *Un mundo feliz*, uno donde la libertad y la identidad se han sacrificado en pro de la eficiencia y la satisfacción. Ahora mismo podemos ver a oriente debatiéndose entre su

cultura y la técnica surgida de su choque con occidente, China, Japón y Corea del Sur son ejemplos claros de esto.

El sólo hecho de cuestionar la utilidad de la filosofía conlleva muchas cuestiones, este es un ejemplo de la importancia de “cuestionar la cuestión” y al que eleva la pregunta de cuestionar el sentido de las cosas.

La filosofía es el amor a la sabiduría, es la búsqueda de conocimientos, ya sea para comprender y definir la profundidad de lo que existe y lo que no existe, o sea, simplemente por mera complacencia. La filosofía abarca tantas mentes como conceptos y visiones, como la filosofía de Confucio, que ha delimitado siglos del gran imperio chino, y que a palabras de medios como la Revista BBC History: “[...] sus principios básicos sustentaron lo que significaba ser chino hasta mediados del siglo XIX” (Mitter R, 2018), o la filosofía griega que ha delimitado todo lo que hoy es occidente, en sí hasta las matemáticas tienen una raíz filosófica; para entender esto solo hay que ver una cuestión, el número griego y el número occidental moderno son bastante diferentes pues diferentes son sus culturas y sus filosofías.

Como menciona Eggers Lan en su trabajo “El nacimiento de la matemática en Grecia” (1993, p. 2-3),

[...] para los griegos antiguos, el número era tangible y visible, el número era una unidad relacionada a algo, por tanto, el cero o los números negativos eran imposibles pues no se podía medir lo que no se veía o lo que no estaba [...].

Para el moderno, el número es una relación de relaciones, una función, una conexión lógica, no hay necesidad de tangibilidad, el número dejó de ser una magnitud y pasa a ser una relación abstracta, basada en la lógica y fundamentada en la idea del infinito occidental, ya sea en lo infinitamente pequeño o lo infinitamente grande.

De la filosofía surgió el sentido matemático antiguo árabe y moderno, de la filosofía han surgido importantes entendimientos teológicos alrededor de religiones como el catolicismo, de la filosofía surgen entendimientos éticos y morales que preceden a la organización de estructuras legales modernas, de la filosofía surge la ciencia y la epistemología, dos conceptos relacionados muy fuertemente y que forjaron el mundo del ser humano.

La noción y el entendimiento de la existencia relacionados muy fuertemente que forjaron el mundo humano, y a su vez la construcción de un sentido para la misma, son pura filosofía. ¿Para qué estudiar el universo? ¿Para qué basarnos en evidencias experimentales para explicar fenómenos? ¿Para qué amar? ¿Para qué vivir? ¿Para qué conocer? ¿Por qué diferenciar entre una opinión y un hecho? De la filosofía, hecha a lo largo de miles de años en diferentes latitudes es que estas preguntas obtienen sus respuestas, la epistemología surgida de la filosofía estudia al conocimiento y su forma, de ella surgen los pensamientos de sistematización de la información, y hasta el método científico de la mano de los incipientes trabajos como los de Roger Bacon y René Descartes.

La filosofía no tiene un fin, por el contrario, es la búsqueda eterna de conocimiento en todas las dimensiones posibles, esto no hace que todo lo que sea llamado filosofía sea de igual importancia en el mundo, esto hay que tenerlo en cuenta para evitar errar nuestro juicio.

¿Para qué vivir? ¿Por qué conocer? Cuando hacemos estas preguntas hacemos filosofía, pero esto para nada es burdo, no es sólo preguntarse a secas, es agotar recursos lógicos, fácticos y argumentativos, definiendo respuestas o medios para encontrar y examinar esas respuestas. Porque sí, podemos vivir sin filosofar, pero una vida así no sólo

carece de sentido propio sino, de la misma noción del sentido, de la libertad de interpretar y conocer más allá de nuestros sentidos o nuestras primeras convenciones. No sólo esto, también la creación y manutención de identidades y tradiciones; mucho de eso que hoy llamamos “humanidad” reposa en el amor a la sabiduría, al alelo de saber sólo por saber. La filosofía trasciende a la utilidad, pues es fruto de humanos que ya no están condenados a condiciones de sobrevivencia en un entorno hostil, es la cualidad misma de pararse sobre la tierra, dejar de mirar al suelo buscando medios para sobrevivir y mirar al cielo intentando entender tan siquiera una porción de la inmensurable totalidad. Podemos marcar el valor, construir un sentido y elegir nuestro fin cuando hacemos filosofía.

La importancia de la filosofía no es algo sencillo de descifrar, son cuestiones abstractas, pensamientos que la gente no entiende, y que como cito de Antoine de Saint-Exupéry, escritor de *El Principito*: “Lo esencial es invisible a los ojos”, la filosofía, es, será y seguirá siendo la madre de las ciencias porque es el motor de la duda, el motor de lo verdadero.

REFERENCIAS

- Barnés, H. G. (2015). El gobierno japonés propone eliminar las carreras de humanidades de la universidad. *elconfidencial.com*. https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2015-09-22/gobierno-japones-universidades-eliminar-humanidades_1029705/
- BBC News Mundo. (2018). Confucio: por qué el legado del gran sabio chino ha sido tan influyente durante milenios. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46573005>
- Eggers Lan, C. (1993). *El Nacimiento De La Matemática En Grecia*. Enrahonar.
- Fernández, J. D. (2016). La eliminación de la Filosofía y el derecho a una nueva Educación. *El Quinto Poder*. <https://www.elquintopoder.cl/educacion/la-eliminacion-de-la-filosofia-y-el-derecho-a-una-nueva-educacion/>
- Galeano, E. (1998). *Patas arriba. La escuela del mundo al revés*. Siglo XXI.
- Heidegger, M. (2000). *Carta sobre el Humanismo* (1.a ed.). Alianza.
- Huxley, A. (1932). *Un mundo Feliz* (1.a ed.). Editores Mexicanos Unidos.
- Maalouf, A. & Urrutia, G. M. T. (2011). *El desajuste del mundo* (1.a ed.). Alianza.
- Stiglitz, J. E. (2012). *El precio de la desigualdad: El 1 por ciento de la población tiene lo que el 99 por ciento necesita*. (1.a ed.). Penguin Random House.
- Zygmunt, B. & Rosenberg. (2020). *Modernidad Líquida* (1.a ed.). Fondo de Cultura Económica.

Copyright (c) 2022 María José Gómez García



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

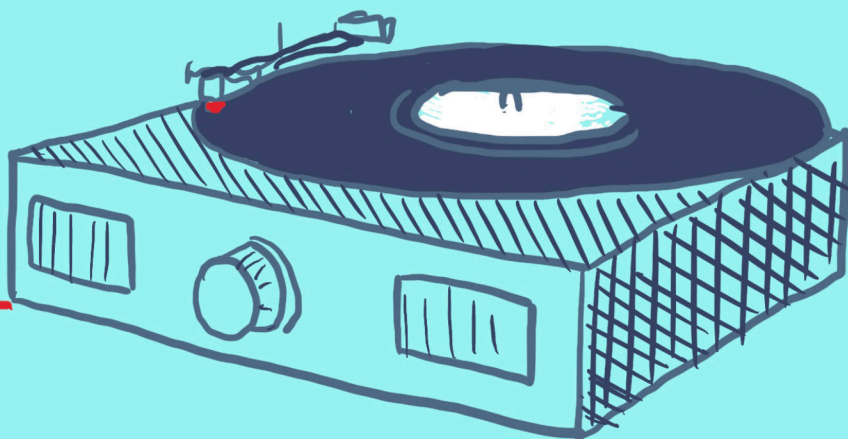
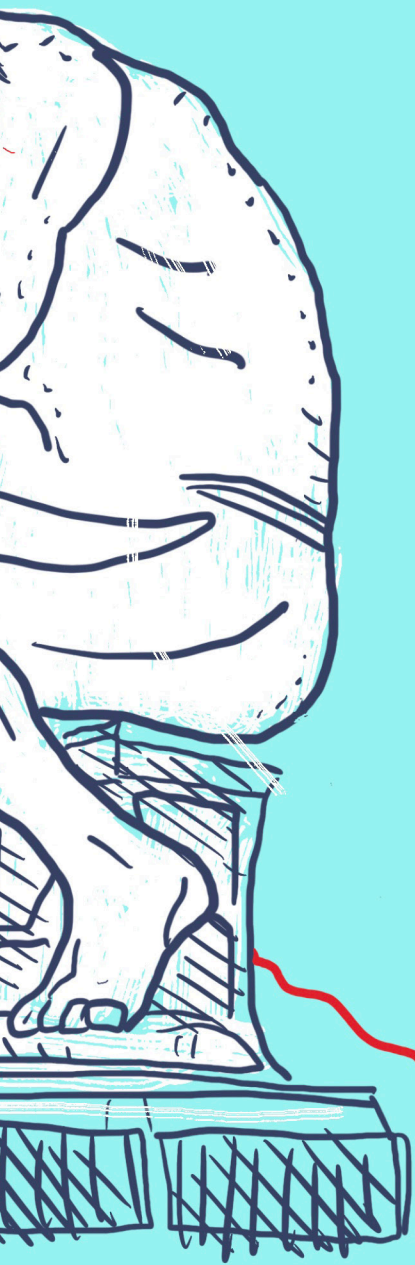
Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)





EL ARTE COMO LA FILOSOFÍA
ART AS PHILOSOPHY



EL ARTE COMO FILOSOFÍA

ART AS PHILOSOPHY

Belinda Nicteha González Mejía

Notas sobre la autora:

Estudiante de Bachillerato en La Salle Pachuca. Ganadora del Primer Concurso de Ensayo Filosófico llevado a cabo en junio del 2022.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: belinda.gonzalez@lasallep.mx

Recibido: 18/01/2021 Corregido: 16/04/2021 Aceptado: 01/06/2021



Resumen

El presente texto retrata las múltiples bondades del arte, haciendo énfasis en una esencial, ¿será posible que el arte sea precursora, motivadora y cómplice de la filosofía? Sin embargo, esto no es todo lo que se puede decir del arte, y es que dentro de la filosofía se vuelve algo mucho más profundo, algo que se ha interiorizado y realzado; algo que se salta por completo la idea de expresión, catarsis, abstracto y absurdo; el arte para la filosofía es algo que toma sentido, al convertirse en el principio y el fin del sufrimiento.

Palabras clave: *arte, filosofía, principio, fin, sentido.*

Abstract

This text portrays the multiple benefits of art, emphasizing an essential one, is it possible that art is a precursor, motivator and accomplice of philosophy? However, this is not all that can be said about art, and it is that within philosophy it becomes something much deeper, something that has been internalized and enhanced; something that completely skips the idea of expression, catharsis, abstract and absurd; art for philosophy is something that makes sense, by becoming the beginning and the end of suffering.

Keywords: *art, philosophy, beginning, purpose, meaning.*

Estamos acostumbrados a leer de todo tipo de cosas cuando de filosofía se trata, pues ya sabemos que la filosofía abarca todo cuanto se pueda cuestionar y defender. Así bien, claramente entre todos estos temas debe de existir algo que está presente en cada uno de nuestros días: el arte. Ya son bien conocidas las nociones populares del arte, como forma de expresión y de catarsis, llamado como algo abstracto, imposible de entender, un concepto que para muchos se vuelve cada vez más y más absurdo. Sin embargo, esto no es todo lo que se puede decir del arte, y es que dentro de la filosofía se vuelve algo mucho más profundo, algo que se ha interiorizado y realzado; algo que se salta por completo la idea de expresión, catarsis, abstracto y absurdo; el arte para la filosofía es algo que toma sentido, al convertirse en el principio y el fin del sufrimiento. Hay que decir también, que el pesimismo sobra en este ensayo, y que pocos o ningún autor se encontrará que logre rescatar de esta vida algo que no sea el tema principal de este escrito, el arte.

Para poder entrar al tema, no podemos olvidar observar primero a la filosofía como un todo, como algo que está presente en cada aspecto de nuestra vida y que, aparentemente es el inicio de lo que conocemos. Bien se sabe que la filosofía inicia con una observación y una pregunta, cualquier cuestionamiento del qué, cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué. Una observación, una pregunta, una hipótesis, o más bien, muchas hipótesis que nos han llevado a comprobar y repetir, a seguir formulando más y más hipótesis hasta terminar donde el día de hoy nos encontramos parados. De esta forma, y al asegurar que la filosofía es el inicio de todo y que el tema central es el arte, podríamos preguntarnos, ¿entonces la filosofía también creó al arte? Y es que, en este caso el arte resulta ser algo incluso más grande, pues sus raíces se encuentran separadas de todo lo demás y no pueden ser comparadas con las ciencias y pseudociencias que formaron a la filosofía. El arte resulta ser algo ajeno, pero que se junta, une y trasciende junto con la filosofía.

Históricamente, se puede comenzar a ubicar la unión entre ambas en la cultura griega, cuando Platón abre el tema y presenta su primera opinión sobre el arte como algo que puede llevar a la embriaguez y la animosidad (conceptos que más tarde pueden ser fácilmente ligados con lo dionisiaco y apolíneo de Friedrich Nietzsche), ante lo cual él estipula que el único arte aceptable es aquel que lleve a la animosidad y nunca a la embriaguez, pues esta última nos lleva a la locura y lujuria, en cambio, la otra nos lleva a la virtud; por lo que es la única digna en ser producida y reproducida. Ante esto, más tarde Nietzsche llegará y estudiará la tragedia griega, afirmando que esta surge de la música dionisiaca (un concepto que es digno de recordar, pues muchos otros autores retoman una y otra vez la embriaguez que nos trae el arte).

Ante esto, se puede plantear la duda, ¿por qué necesitaríamos nosotros la embriaguez del arte? Y la respuesta es de lo más simple, porque la vida es sufrimiento; pues tal como lo dice Emil Cioran, “en la música el vacío se convierte en plenitud”. Es posible asegurar que cada autor que se consulte para hablar un poco de arte ve la vida como sufrimiento, depresión o tristeza, como algo de lo cual se quiere escapar y no nos podemos librar (y cada autor plantea su propio escape de este mundo, yo elijo el que no implique morir); y es que el arte es el caos y el orden en sí mismo, el arte es una contradicción que no puede ser explicada, una que solo puede ser experimentada. El arte es un abismo, así como es el mayor estado de plenitud posible, es el caos que lleva al orden y que regresa otra vez al caos, es un origen y un final, una causa y un resultado, el arte no puede ser descrito sino como una locura metafísica.

Así pues, me parece propio profundizar más en el cómo se siente la vida al ser experimentada como sufrimiento, añadiendo, además que, según Cioran, la única forma en que no la concibas así es que vivas engañado dentro de tu propio paraíso, del cual algún día despertarás. Al mirar por la ventana, caminar, ver el mundo en el que vivimos y percibir lo que implica vivir

en él, resulta nada más que agotador. Vivimos bajo el peso de nuestra propia materialidad, bajo la sombra de lo que podríamos ser si no fuéramos obra del dolor, y es que cada segundo podemos percibir lo devastadora que resulta la existencia, la materialidad; nos damos cuenta de la decadencia en la que vivimos, nos parece pesada, dolorosa, nos quejamos constantemente y aun así nunca escapamos de ella, vivimos sumidos dentro de la conformidad del “así son las cosas” y pocas veces despertamos para ver el mundo en el que estamos, el absurdo que existe en cada esquina y lo desalentador que es no encontrar un sentido ni un rumbo a lo que hacemos diariamente. Ante esto, siempre, indiscutiblemente, caeremos en un vacío interior, del cual únicamente se puede escapar mediante el arte.

Para muchos autores, si no es que, para la mayoría, la música resulta ser la mayor entre todas las artes. La pintura y la escultura resultan hermosas, pero aún materiales por lo que no pueden llevarnos a un estado inmaterial ni pleno, la escritura está en un rango por encima, pero continúa teniendo algo que la música va a superar: la capacidad de compararlo con nuestro mundo real. Por esto mismo, la música resulta ser la única de todas las artes que logra escapar de esto, porque nos eleva, nos lleva a un estado de inmaterialización, transfiguración y totalmente metafísico. Nos muestra la esencia misma del mundo y nos lleva más allá.

Sin embargo, resulta obvio pensar que una escritora no podría desacreditar así su propia arte haciéndola ver como algo inferior; y es que, la poesía también trasciende desde esta misma comparación de lo real, al maravillarnos rompiendo los límites de lo que es real y lo que no, pues, finalmente la imaginación lo define todo, y en este caso, solo los límites del lenguaje serán los límites de nuestro mundo. Si bien, no nos llevará a un estado inmaterial, igualmente nos permitirá alcanzar la plenitud mediante un lazo con el mundo real; pero con el mismo resultado, debilitando la voluntad de vivir.

Y, es aquí es donde nace la duda, ¿cómo es que lo que nos lleva a la plenitud y a la profundización de todos nuestros estados anímicos resulta ser a la vez una muerte? Principalmente, esto se explica al conocer el origen de nuestro sufrimiento: la necesidad y el anhelo por un mundo nuevo y distinto; ante lo cual el arte nos permite probarlo, sentirlo y vivirlo efímeramente, con lo cual, cada vez queda un vacío aún mayor dentro de nosotros. El arte se vuelve entonces un alivio y un regreso a la depresión. Al saber todo esto, nos podemos dar cuenta de lo poco esperanzador que resulta entonces buscar un alivio filosófico en las artes, por lo tanto, ¿habría que renunciar a ella? La respuesta siempre será no; y es que el arte nos vuelve fuertes en cuanto más débiles somos en la vida, no es posible renunciar a nuestra última pérdida, el arte resulta ser eso en lo que el hombre se encuentra y desaparece a la vez.

Es preciso decir que el arte nos consuela y salva de lo absurda que resulta ser la vida, así como nos permite caer en un abismo del cual es imposible escapar, ¿sería preciso, entonces, dejar a un lado las creaciones artísticas y buscar un refugio en la ciencia? Aunque cierto es que la ciencia representa progreso en el mundo moderno, la ciencia no posee la capacidad de orientar la vida humana, el arte sí. Dentro de esta, es posible encontrar el impulso necesario para crear y destruir, para imaginar y para vivir. Porque el arte resulta ser más bien el inicio de la filosofía, porque la embriaguez es lo que nos guía a seguir buscando, porque para ser la filosofía el inicio de todo resulta más preciso pensar que el arte ha resultado ser el inicio de la filosofía, de filosofías pesimistas y otras llenas de esperanza, porque el arte nos lleva al mismo punto, la búsqueda del mundo ideal.

Poco me puedo considerar una artista, mucho menos una filósofa; pero sé que para Nietzsche un artista era solo aquel que creaba, y de crear cosas, (más precisamente escritos) sí me considero culpable; por lo que sé que sin sufrimiento ninguna palabra podría salir de mí, porque el sufrimiento resulta ser el mayor impulso para crear, así como el arte resulta ser también el regreso al sufrimiento, por lo cual nunca dejaré de escribir. El arte y la filosofía se impulsan entre sí, se elevan a lo que para mí resulta ser el mayor alivio de todos, un mundo que nunca deja de crear.

Referencias

Buckingham, W.; Burnham, D.; Hill, C.; King, P. J.; Marenbon, J. & Weeks, M. (2011). *El Libro de la filosofía*. Penguin Random House.

Cimaomo, G. (s.f.). La estética de Nietzsche: Voluntad de poder. *Apuntes de Estética*. <https://compartiendo filosofia.wordpress.com/2013/05/15/la-estetica-en-nietzsche-voluntad-de-poder/>

Cioran, E. M. (1996). *El libro de Las quimeras*. Tusquets.

Eco, U. (2007). *Historia de la Belleza* (M. Pons Irazabal, Trad.). Editorial Lumen.

Hernández, J. R. (2020). *Introducción a Nietzsche*. RBA Editores.

Leroy Valdés, M. (2008). Algunos rostros de la música. *Tratado escéptico-analítico sobre la música*. Universidad de Chile.

Nietzsche, F. (2018). *El Nacimiento de la Tragedia*. Createspace Independent Publishing.

Sánchez Durá, N. y Jarque, V. (1991). Entrevista: Richard Wollheim: historia y ruptura en arte. *Revista de Occidente*, (117), pp. 116-135. Tanaka, M. (2021). *Tetsugaku yogo zukan* (1ª ed.). Blackie books.

Copyright (c) 2022 Belinda Nichteha González Mejía.

Copyright (c) 2022 Belinda Nichteha González Mejía



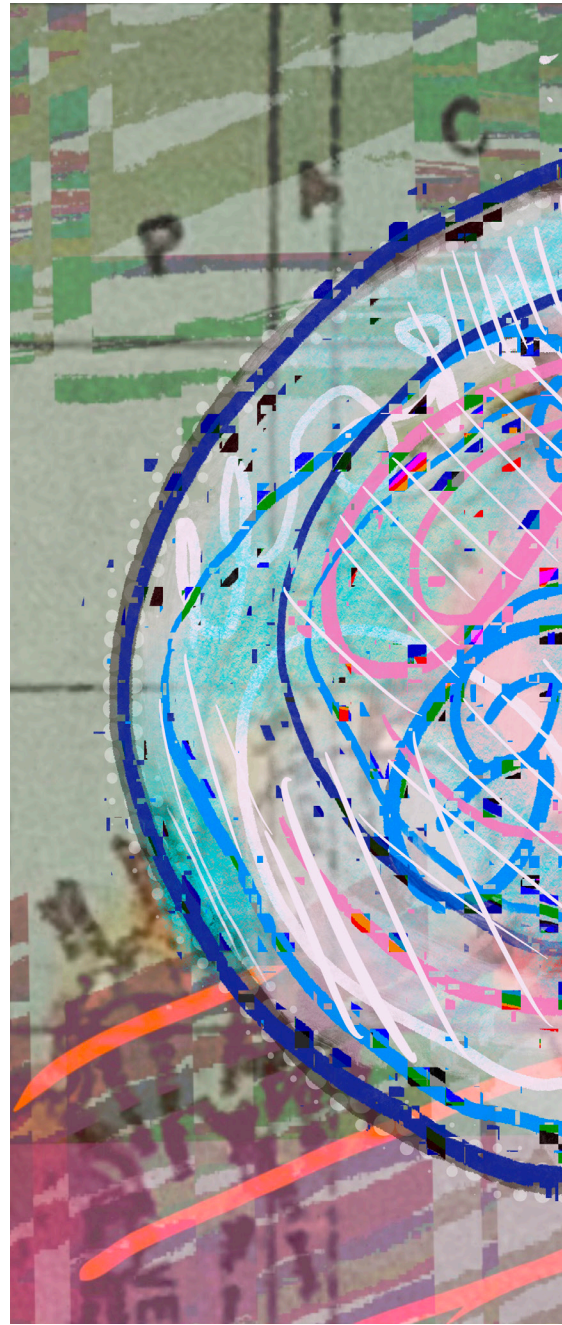
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

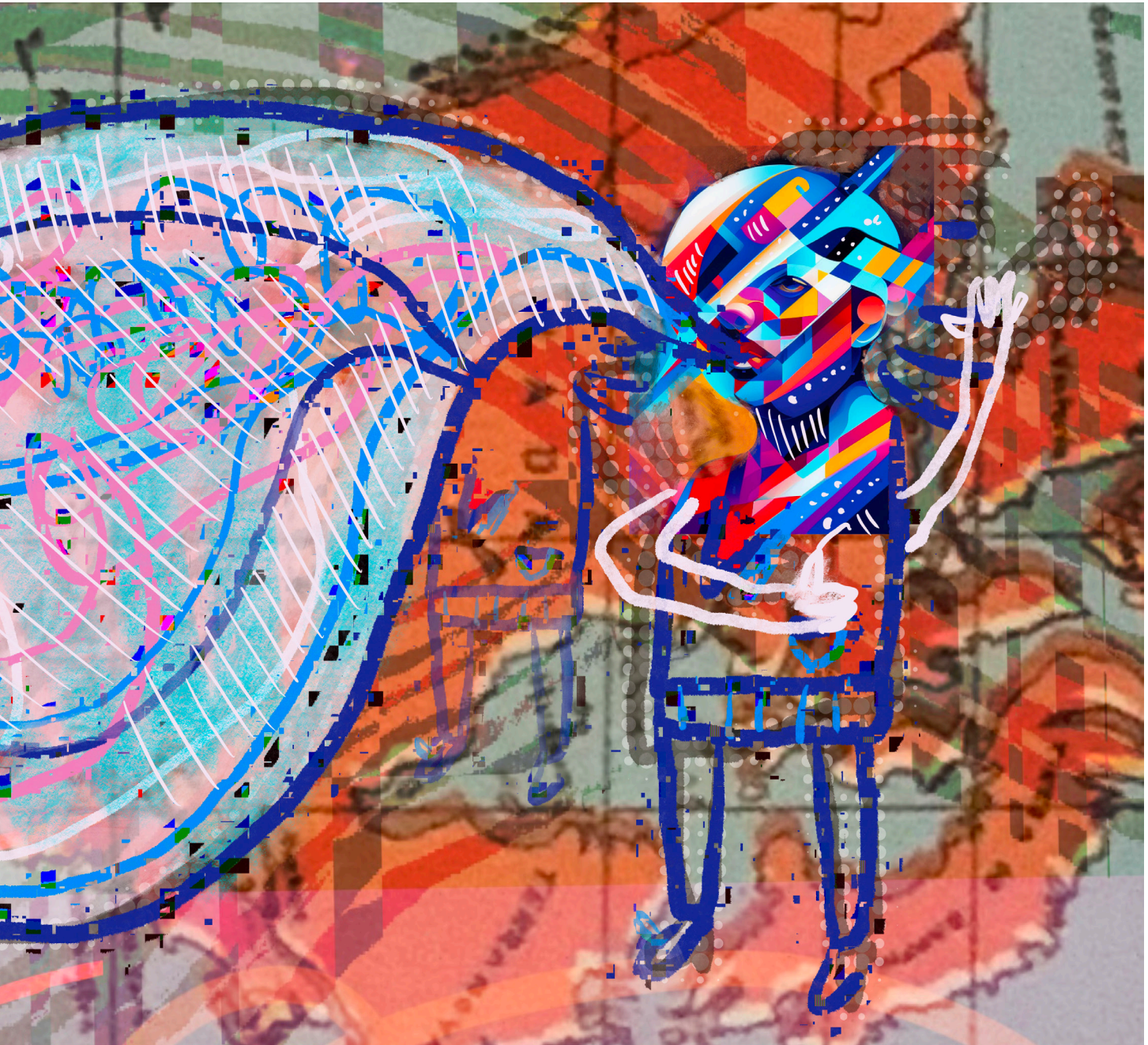
1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



ORATORIA

SPEAKING

ORATORIA SPEAKING

Gabriela Fabila Vázquez

Notas sobre la autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2016-2021.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: 162107@lasallep.mx

Recibido:07/01/2022

Corregido: 01/07/2022

Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Gabriela Fabila Vázquez.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

La autora nos comparte su experiencia universitaria resaltando la importancia de la oratoria para las y los estudiantes de Derecho. Fue a través de diversos cursos, concursos y actividades estudiantiles que realizó durante cinco años de carrera, que pudo entender el sentido de estudiar Derecho, lograr enfrentar sus miedos, no solo al hablar en público, sino al argumentar con bases jurídicas lo que no es correcto o no va con sus ideales, además, de la evolución personal que esto le trajo como consecuencia.

Palabras clave: *derecho, universidad, experiencia, oratoria, aprendizaje.*

Abstract

The author shares her university experience with us, highlighting the importance of public speaking for law students. It was through various courses, contests and student activities that he carried out during five years of her degree, that she was able to understand the meaning of studying Law, to be able to face her fears, not only when speaking in public, but also when arguing with legal bases what is not correct or it does not go with her ideals, in addition, of the personal evolution that this brought her as a consequence.

Keywords: *law, university, experience, speaking, learning.*

El que sabe pensar, pero no sabe expresar lo que piensa, está al mismo nivel del que no sabe pensar. – Pericles

INTRODUCCIÓN

La oratoria tiene su origen en Sicilia y se desarrolló fundamentalmente en Grecia, donde fue considerada un instrumento para alcanzar prestigio y poder político. Había unos profesionales llamados logógrafos que se encargaban de redactar discursos para los tribunales. (Aristóteles, 2017)

La *Retórica* de Aristóteles consta de tres libros: el primero trata sobre la estructura de la retórica y sobre las especies de la retórica. El segundo libro está dirigido al público, ya que trata de cuánto es capaz de razonar y en cuánto está sujeto a pasiones y modos de ser. El libro tres estudia la forma más adecuada de los discursos con vías a la persuasión. (Aristóteles, 2017)

Y es así como desde hace muchos años atrás la oratoria ha jugado un papel fundamental en la sociedad y sobre todo en las actividades del área de ciencias humanas y sociales, en virtud de que estas tienen un ámbito de aplicación y relación más cerca de la sociedad.

Sin duda para los abogados la oratoria juega un papel primordial ya que nosotros tenemos que exponer y persuadir mediante el uso de la palabra no solo a las autoridades judiciales, sino también a la sociedad, y es por eso por lo que, mediante el presente escrito les contare el papel que jugó la oratoria en mis 5 años de estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle Pachuca.

DESARROLLO

Es de vital importancia para todos aquellos que quieran estudiar derecho o estén en sus primeros semestres de la carrera el adentramiento a una buena oratoria, en virtud de que, ante la nueva implementación de los juicios orales en diversas ramas del derecho, la oratoria juega un papel fundamental.

Todos hemos tenido pánico al hablar en público, pero para un abogado este miedo tiene que ser vencido, pues nuestra función es defender a nuestro cliente y yo estoy a favor del cambio de sistema tradicional a juicios orales, en virtud de que la sociedad mexicana percibe que la lentitud, iniquidad, corrupción e impunidad son el denominador común en la mayoría de los casos cuando las personas intervienen en la sustanciación de un proceso penal, y es por eso por lo que, se genera desconfianza en las instituciones y debilita la consolidación de estas, a *contrario sensu* del nuevo sistema de justicia oral permite que los procesos sean más rápidos e incluso más entendibles para todas las partes, además, de que vamos venciendo ciertos formalismos innecesarios del sistema tradicional y, saber también, que el nuevo sistema brinda una mayor protección jurídica a la víctima u ofendido en virtud de que son la parte más débil del sistema penal, ya que no sólo sufren por el daño que les causa el delincuente sino que, además, tenían que defenderse contra la falta de protección jurídica que se da por las antinomias, defectos y lagunas normativas en el contenido esencial de sus derechos fundamentales.

A título profesional, puedo decir que mi personalidad fue cambiando durante mis 5 años de carrera universitaria y lo primero que empezó a cambiar fue mi carácter y la facilidad para hablar y exponer en público, recuerdo que cuando curse la clase de oratoria en cuarto semestre, nuestra evaluación era hacer un discurso y exponerlo frente al grupo, mis miedos eran muchos, el primero fue elaborar un discurso que cumpliera con todos los requisitos de fondo y forma; el segundo, que lograra memorizarlo; y el tercero, que no cometiera algún error al hablar o en su defecto olvidarlo por completo por los nervios, después de enfrentar mis miedos y hablarlo, me percaté que había sido de las mejores de mi grupo, pero yo recuerdo haber escuchado compañeras que lo hicieron excelente y yo me propuse a mí misma algún día lograr hablar sin miedo, de forma clara y entendible.

Por lo que comencé a practicar y lo primero que hacía era escribir un ensayo sobre algún tema que me gustara mucho, después, comenzar a memorizarlo por renglones para posteriormente presentarlo frente a mi mamá y ella me hacía gestos, simulaba risas o molestias para yo así practicar el no desenfocarme de lo que hablaba sin importar lo que me presentara mi audiencia, o en su defecto buscar la forma de volver a captar su atención, considero que esa fue la parte más difícil que tuve que aprender a enfrentar, pero ya que después de dominar eso, me enfoqué en aprender a evitar muletillas y modular mi tono de voz. A lo que un año después decidí participar en un concurso de juicios orales en materia penal y a pesar de tener muchos nervios, los cuales se me reflejaban en el temblar mis manos, hablar muy rápido e incluso sentía calambres en los pies y con las zapatillas sentía más dolor, pero después comencé a controlar mis nervios y ahí ya comencé a disfrutar el momento y me gustó mucho, y aunque no clasificó mi equipo, yo decidí seguir practicando y mejorando.

Después, ya en mi octavo semestre logré participar en un concurso de juicios orales en materia penal y después de un largo proceso mi equipo clasificó a la etapa final y viajamos a la California Western School of Law en San Diego California, Estados Unidos. Cuando llegamos yo estaba muy emocionada, aunque comenzando los enfrentamientos empecé a preocuparme, yo sabía que todos los que estábamos ahí éramos los 15 mejores equipos de 95 que habían participado. Temblando de miedo comencé mi primer enfrentamiento, obviamente todos los equipos dábamos lo mejor de nosotros para ganar y ya después de ese primer enfrentamiento se me fue el miedo y comencé a enfocarme más a lo que ya antes había practicado y preparado. Una de las ventajas que pude identificar, es que me enfrentaba en un escenario controlado el cual me estaría preparando para posteriormente poder enfrentarme a un escenario real en el que mi recompensa no sería una medalla o trofeo, sino hasta la libertad de una persona. Y fue en esos enfrentamientos donde vi la recompensa de mis días y noches de preparación, ya que logré desempeñarme en diversos papeles e incluso lograr controlar interrogatorios con testigos hostiles o peor aún, replantear preguntas que mi contraparte objetaba, además, de que desarrolle y puse en práctica muchas técnicas de juicios orales, la que más use y me sirvió mucho fue el correr traslados para contradecir a mi contraparte y evidenciar ante el juez su error.

Mi equipo ganó el 4º lugar de 15 y solo puedo decir que esa grandiosa experiencia me enseñó que el aprender un discurso de memoria no es la clave, más bien la clave fue dominar el tema y la práctica constante de hablar en público.

Durante la Semana de Derecho de 2021, llevada a cabo la segunda semana de marzo, nos impartieron una conferencia de la oratoria y, como lo mencionó el ponente, es de vital importancia que todo estudiante de Derecho en algún momento haya experimentado un concurso o discurso de oratoria en su carrera, pues ya una vez ejerciendo, habrá muchas audiencias que realizar y ahí pondremos en práctica todo lo aprendido en la carrera, y no solo en teoría, sino también y, sobre todo, en la práctica.

Con base a lo que yo he vivido a lo largo de mi carrera, puedo establecer que estos 5 años me hicieron darme cuenta de que, el aprendernos de memoria un texto, un concepto o incluso un artículo constitucional, no es la clave ni el significado de saber más, al contrario, considero que la memoria es un complemento para adquirir nuevos conocimientos, la clave principal es aprender a hacerlo y poder aplicarlo.

CONCLUSIONES

Los diversos cursos, concursos y actividades estudiantiles que realice en mis 5 años de carrera me permitieron entender que mi vida tomo un mayor sentido al estudiar Derecho, ya que mi mayor recompensa fue el lograr enfrentar mis miedos, no solo al hablar en público, sino al argumentar con bases jurídicas lo que no es correcto o no va con mis ideales, además, de que la persona que entro en primer semestre no es la misma que salió en décimo semestre, ya que ahora hay una estudiante de Derecho y abogada que durante 5 años fue constante y trabajó para enfrentar sus miedos con conocimiento y con una excelente oratoria, para así lograr enfrentarme a cualquier escenario no solo en mi carrera profesional y laboral, sino también en mi vida personal.

REFERENCIAS

Aristóteles. (2017) *Retorica*. Plutón Ediciones

Copyright (c) 2022 Gabriela Fabila Vazquez



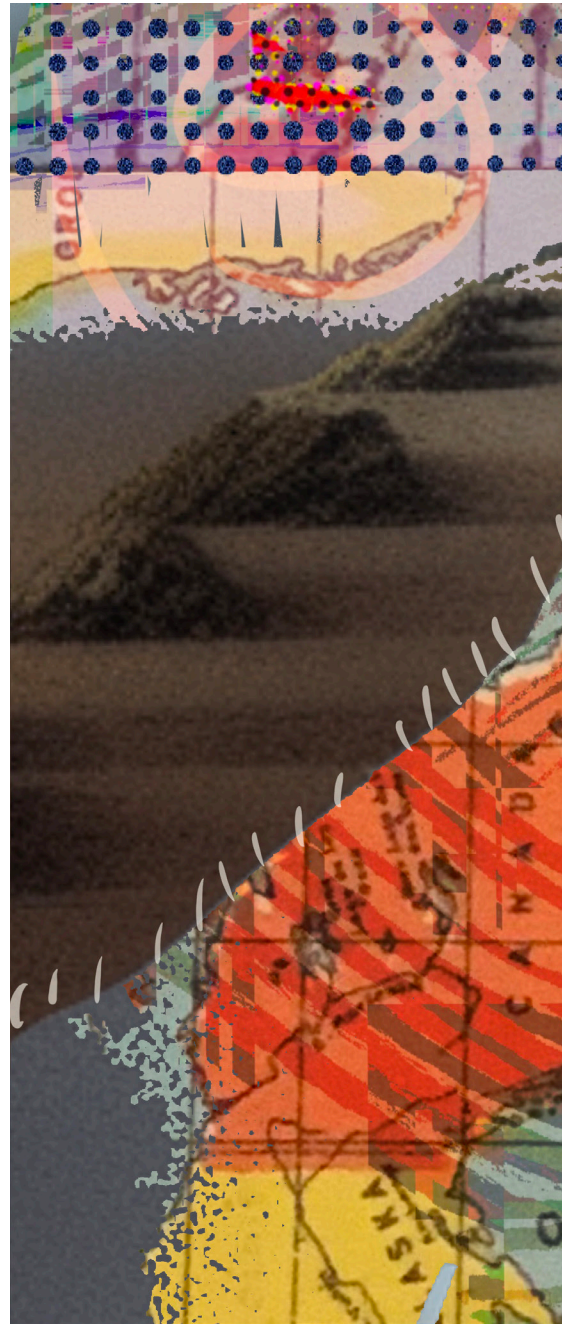
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)

Usted es libre de:

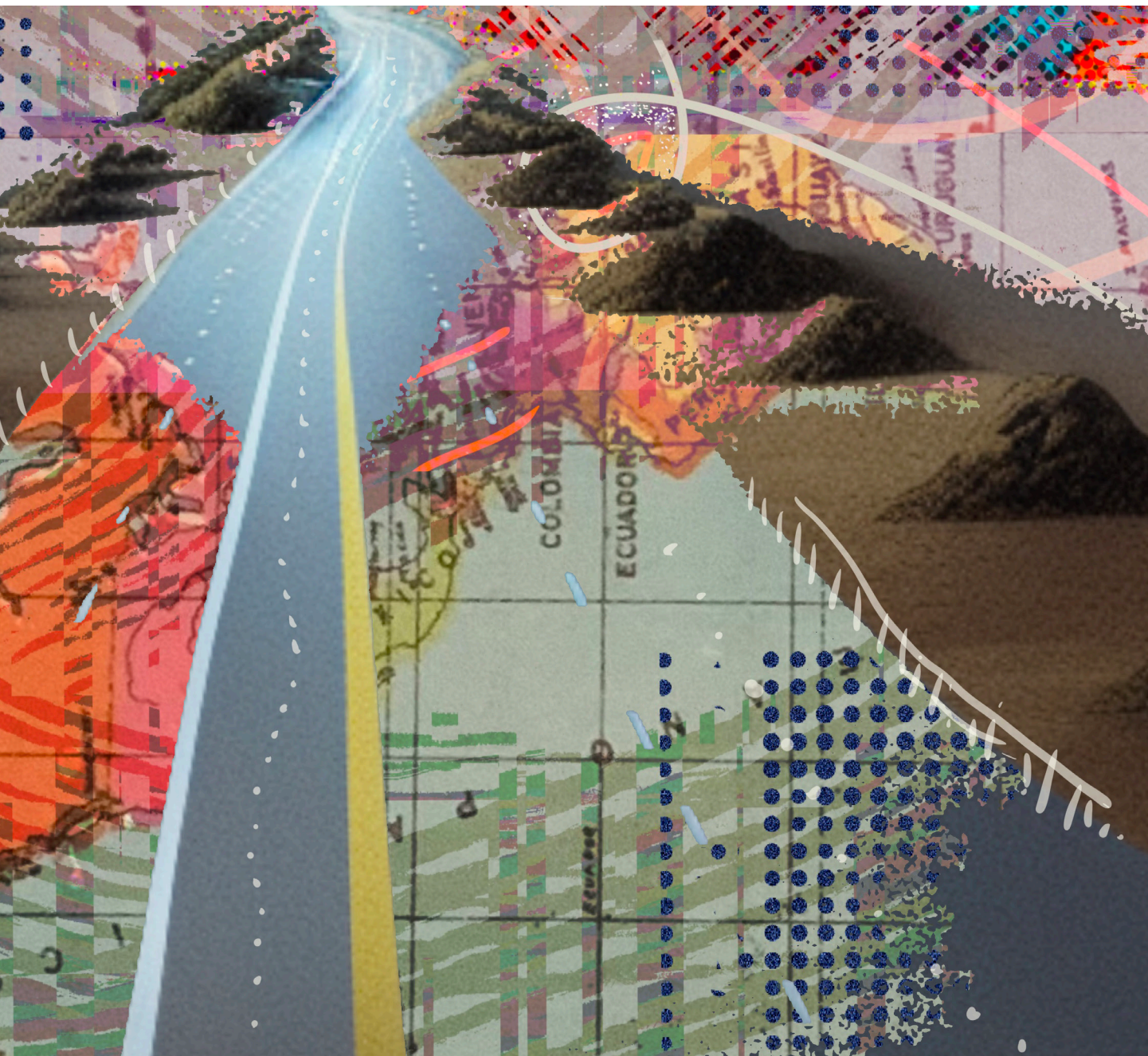
1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



MÉTODO EXPLORATORIO PARA ELECCIONES DE VIDA

EXPLORATORY METHOD FOR LIFE CHOICES

MÉTODO EXPLORATORIO PARA ELECCIONES DE VIDA

EXPLORATORY METHOD FOR LIFE CHOICES

Andrea Montserrat Hernández Medina

Notas sobre la autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2016-2021.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: montse_medina2@hotmail.com

Recibido:07/01/2022 Corregido: 01/07/2022 Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Andrea Montserrat Hernández Medina.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

La autora del presente texto nos narra la experiencia crítica que tuvo al tomar decisiones tan determinantes como lo es elegir una carrera profesional y cómo un evento inesperado le hizo cambiar la perspectiva de vida, y con este nuevo sentido reencaminar sus decisiones y ponerse metas más acordes a su personalidad y gustos.

Palabras clave: *derecho, universidad, decisiones, experiencia, derechos humanos, feminismo.*

Abstract

The author of this text tells us about the critical experience she had when making decisions as decisive as choosing a professional career and how an unexpected event made her change her perspective on life, and with this new sense redirect her decisions and set more consistent goals. to your personality and tastes.

Keywords: *law, university, decisions, experience, human rights, feminism.*

Recuerdo que estaba a punto de salir de la preparatoria y no estaba segura de lo que quería estudiar, tenía muchas dudas sobre qué carrera escoger, qué universidad y qué lugar; pensaba que esas decisiones que son tan importantes, pues marcan nuestra vida, no debían ser tomadas tan a la ligera, pero ¿qué podía hacer?, si solo tenía 17 años y aún me faltaban muchas cosas por conocer.

Entonces, con todos esos miedos y dudas decidí quedarme en la Universidad La Salle Pachuca, escogí la carrera de Derecho, pero no estaba del todo convencida, por lo que hablé con mi mamá y papá y les dije que quería cursarla al menos un semestre para saber si realmente me gustaba o mejor buscaba otra opción.

Llegó el primer día de clases, me sentí nerviosa y emocionada, ya quería saber quiénes serían mis compañeros y compañeras; para sorpresa y fortuna mía, mi grupo está conformado en su mayoría por mujeres. Acabó ese primer día y, aunque lo disfruté bastante, recuerdo ese sentimiento de vacío, algo seguía faltando.

Concluyó la primera semana, todos los maestros y maestras nos preguntaban la razón por la que estudiábamos Derecho, por supuesto que la mayoría decíamos que entramos a la carrera para poder hacer justicia; notaba en la mirada de esos docentes un toque de burla y un par de años más tarde supe la razón.

Terminó el primer semestre y no sabía si quería continuar. Escuchar hablar con tanta pasión a algunas maestras y maestros me animaba a seguir, sin embargo, también observaba en estas personas indiferencia, apatía, lo cual solo provocaba en mí no querer seguir.

Llegaron las vacaciones y me tocó ir a misiones por parte del área de Pastoral Universitaria, ya había participado en actividades como esa, pero no en la universidad; estaba un poco nerviosa pues no conocía a nadie, y quien lo iba a decir, estas personas de diferentes edades, carreras, gustos, formaron parte de mi crecimiento personal y profesional. Las misiones a las cuales asistí son las nombradas “de transformación social” que a diferencia de las que realizaban en prepa con un giro más religioso, en estas, no nos enfocábamos solo en eso.

Diciembre de 2016, a unos cuantos días de celebrar Navidad, me encontraba en Atitalaquia, estado de Hidalgo. Jamás había oído hablar de estos lugares que, por cierto, estaban muy cerca de Tula, un lugar que hasta la fecha me asusta por los colores que se ven en el cielo por la noche a causa de la refinería de Pemex y toda la contaminación y daño al ambiente que ha ocasionado. En fin, en Atitalaquia, específicamente en las comunidades del Dendhó y Bojay, se llevaron a cabo estas misiones.

El Dendhó, una comunidad pequeña, que nos recibió con los brazos abiertos. Recuerdo con mucho cariño a las personas de este lugar, los olores y sabores que probé, las casas y la iglesia, esa iglesia a la que a pesar de que no soy una persona que se considere creyente de alguna religión, me albergó en épocas difíciles y me proveyó de ternura, compasión y amor.

Bojay, el lugar donde comenzó todo. En esta comunidad se encuentra el comedor para personas migrantes llamado “El Samaritano”, está a cargo de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús. El comedor marcó, para mí, un antes y un después en muchos aspectos de mi vida.

Un par de meses antes de ir a la misión empecé a ver personas que no eran originarias de México en los semáforos, escuché que los llamaban “inmigrantes, ilegales o delincuentes”, me preguntaba por qué eran llamados así, qué es lo que habían hecho o por qué pedían dinero.

Me parece relevante destacar lo importante del lenguaje y no siguiendo una estructura colonial que solo busca excluir, sino desde la importancia de nombrar, no invisibilizar ni criminalizar; muchas veces escuchamos o leemos en diferentes medios de comunicación hablar de las personas migrantes como “ilegales”, sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomienda evitar ese término pues al utilizarse se refuerza la criminalización de las personas migrantes más la carga negativa que esta conlleva, además de precisar que, “la legalidad o ilegalidad no son características que se puedan reputar de los seres humanos.” Por eso decimos y repetimos las veces que sean necesarias que, “ninguna persona es ilegal”. (CIDH, 2013)

En el comedor llegaban personas de Honduras y Guatemala (principalmente), aún tengo presentes los primeros rostros que vi en El Samaritano, se trataba de una mujer con su bebé, una adolescente y un adulto mayor.

Tal vez hasta este punto, quien esté leyendo este ensayo piense que no tiene nada

que ver con mi actividad curricular, pero prometo que tiene todo que ver.

Terminó la misión y regresé a casa, mi regreso fue doloroso y lleno de ira. Escuché y vi como las personas en movilidad pasaban por situaciones que ningún ser humano debe pasar y me conflictuaba la poca información que circulaba, me enojaba y dolía ver la indiferencia pero fue a raíz de esto, de la rabia, el dolor y el amor, donde descubrí que estudiar esta carrera era lo que quería, y que estaba bien sentir que no era necesario apagar el corazón para poder ser una buena licenciada en derecho; entendí que el derecho tiene mil ramas y no necesariamente tenía que dedicarme al civil, penal o familiar.

Pasaron los meses y mi percepción de la carrera cambió, dejé de verla solo como información, empecé a ponerle rostros a cada caso que nos impartían, me imaginaba terminando estos 5 años de estudios para poder andar en el camino de la utopía de un mundo donde quepan todos los mundos.

Al finalizar el segundo semestre me invitaron a ir a un taller en el estado de Morelos, no sabía mucho en qué consistía, pero las personas que me habían invitado estaban muy emocionadas por lo que supuse que se trataría de algo bueno. Asistí en julio de 2017 al Taller de Líderes Nacionales (TALUA) en donde conocí a muchas personas de otros estados y a pesar de que en este encuentro también había presencia de charlas católicas, el asistir y conocer a estas personas fue algo que me enriqueció pues me di cuenta de que más personas se aferraban a la utopía de mejorar la vida.

Ahí descubrí cual era mi objetivo y que, para lograrlo, debía estudiar y conocer más, por lo que entré a cursos, seminarios y talleres que abordaran temas de derechos humanos enfocados en los derechos para personas migrantes. En estos eventos tuve mi primer acercamiento al feminismo, algo que también ha influido en gran manera en la persona que soy hoy en día.

Recuerdo que hace un par de años hablar de feminismo era algo muy poco común, las personas lo asociaban con algo malo o equivocado, y es tan maravilloso que cada día esas ideas se vayan destruyendo, pues comprendí que sin este primer acercamiento al feminismo muchas cosas a las que me he atrevido, no las hubiera podido realizar. A continuación, unas cuantas de estas cosas:

- Creer en mí y en mi autonomía
- Reconocer los tipos de violencia
- Gozar de libertad
- Tener redes de apoyo

A raíz de esto, empecé a leer un poco más y a inscribirme a talleres y seminarios feministas abordando temas legales, lo cual hizo que disfrutara aún más el derecho; comencé mi acompañamiento procesal en la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal de Hidalgo, lo cual me dio la oportunidad de asistir a conferencias sobre el tema, dichos temas iban dirigidos principalmente para jueces y magistrados y magistradas, sin embargo, la titular de la unidad me permitía quedarme y escuchar.

Tras esta experiencia me involucré más con algunas actividades de la universidad, tratando de incluir estos temas a las actividades organizadas, es por eso por lo que, junto con un amigo y compañero de la carrera, organizamos una ponencia para las y los alumnos de Derecho; en esta ponencia escuchamos experiencias de casi todas las alumnas en donde habían sufrido algún tipo de violencia por parte de algunos compañeros o maestros.

Creo que el poder realizar este tipo de actividades nos ayudan no solo como futuros profesionales, también como personas que pueden detectar manifestaciones de violencia y poder frenarlas para evitar que más mujeres y hombres sufran a causa de esta problemática.

Durante mi camino por la universidad, me he interesado mucho por el tema de derechos humanos, principalmente de mujeres y personas migrantes; sentía que lo aprendido en el aula no era suficiente pues fueron solo tres los semestres en donde llevé este tipo de materias, fue por ello por lo que busqué aprender desde otros lugares.

En diciembre de 2019 participé en un albergue que se encuentra en la frontera sur, específicamente en Tenosique, Estado de Tabasco; el albergue se llama “La 72, Hogar y refugio para personas migrantes”, surgió a finales del siglo XX en la parroquia de Cristo Crucificado, donde se les daba hospedaje y alimentos a todas las personas en esta condición, pero es hasta 2011 cuando se trasladan a un nuevo lugar para inaugurar el albergue “La 72.”

La 72 es un proyecto de la provincia franciscana, fue nombrado de esa manera, como un acto de memoria y dignidad ya que, en agosto de 2010, en San Fernando Tamaulipas fueron masacradas 72 personas migrantes provenientes de centro y Suramérica. Además, de hacer hincapié en nombrarles personas migrantes, no sólo migrantes, esto porque ante todo son seres humanos. Desde la página oficial del albergue escriben lo siguiente:

Es una gran vergüenza para nosotros que las personas migrantes encuentren en nuestro país sufrimiento y muerte, nos negamos a aceptar la muerte de los setenta y dos en San Fernando, Tamaulipas y por eso, desde este rincón empobrecido y olvidado, gritamos y exigimos que el gobierno mexicano frene el holocausto migratorio. Y, desde este lugar nuestra mirada y nuestra voz también se dirigen a las víctimas vivas, familiares de los setenta y dos, sirva como un abrazo permanente de consuelo el saber que, al entrar a México por la frontera sur, en Tabasco, hay un altar-hogar en honor de las víctimas que derramaron su sangre en agosto de 2010. (La 72 - Hogar Refugio para personas migrantes, 2021)

Estuve como voluntaria alrededor de un mes dentro del programa de corta estancia; dentro de mis actividades estaba hacer un registro de cada persona que entraba, asistir en la enfermería y ropería, ayudar en la organización para quienes deseaban utilizar la computadora o hacer alguna llamada telefónica, entre otras cosas.

En los tiempos libres que tenía trataba de acercarme al área de derechos humanos y asesoría legal, en donde escuchaba de personas quienes en su camino habían sido extorsionados por parte de autoridades mexicanas, también escuché sobre el tiempo que tuvieron que permanecer en la estación migratoria, la cual muchos llamaban cárcel.

La última semana que estuve fue pesada porque ya quedábamos pocos voluntarios, además de que empezaban a llegar personas de las caravanas migrantes. Un día me encontraba en el área de recepción, dando la bienvenida, explicando las reglas del hogar y haciéndoles una pequeña entrevista. Ese fue uno de los días en donde más personas me platicaron que habían sido secuestrados, golpeados o asaltados.

Por las noches me sentía enojada y decepcionada por la forma en la que utilizaban el Derecho para perpetuar un sistema de desigualdad que hace que cientos de personas tengan que huir de su hogar y atravesar por un sinnúmero de violaciones a sus derechos humanos.

Terminó mi estancia como voluntaria y regresé a mi rutina, me empecé a involucrar aún más en cursos sobre el tema de derechos humanos. La Universidad La Salle México abrió un seminario del tema el cual duró una semana; conocí varias personas que trabajan en el tema migratorio, pero a pesar de que cada uno contaba sobre lo que hacían y vivían defendiendo su trabajo y el lugar donde se encontraban, todos coincidían en que en México existe una gran falta de empatía y de respeto a los derechos de quienes migran.

En estos años de mi vida universitaria, aprendí de mis maestros y maestras, pero quienes me enseñaron que el Derecho se puede hacer de otra manera y que la justicia es un camino al cual debemos aferrarnos, fueron las hermanas que atienden el comedor El Samaritano en el estado de Hidalgo; Norma, Julia, Bernarda, Magos y Jaffet con las patronas en Veracruz; aprendí de Ramón, Aldo, los frailes y voluntarios de La 72; Andrea, Laura y Sophie del Instituto para las Mujeres en la Migración; de Juanjo del Centro de Apoyo Marista al Migrante y, sobre todo, quienes me enseñaron que en la vida la memoria siempre será una parte fundamental para resistir en este sistema fue cada persona migrante que he conocido, en especial Carlos, Susan, Armando y Henry; quienes a su corta edad han tenido que salir y enfrentarse a una de las caras más crueles de la humanidad, la indiferencia.

REFERENCIAS

La 72 - Hogar Refugio para personas migrantes. (2021). *Sobre la 72*. <https://la72.org>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (30 de diciembre de 2013). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

Copyright (c) 2022 Andrea Montserrat Hernández Medina.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

LAW AND HUMAN RIGHTS

DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

LAW AND HUMAN RIGHTS

Diana Montserrat González Narciso

Notas sobre la autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2016-2021.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: 162042@lasallep.mx

Recibido:07/01/2022 Corregido: 01/07/2022 Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Diana Montserrat González Narciso.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

El presente ensayo tiene la finalidad de transmitir la experiencia de la autora, desde la elección de carrera, que ella percibe como “la elección de vida”, hasta su paso por la universidad, los aprendizajes, los retos, las experiencias y consejos que nos puede compartir, así como su inclinación por los Derechos Humanos.

Palabras clave: *derecho, derechos humanos, estudio, universidad, experiencia.*

Abstract

This essay has the purpose of transmitting the author's experience, from the choice of career, which she perceives as “the choice of life”, to her time at the university, the lessons learned, the challenges, the experiences and advice that she gave us. can share, as well as his inclination for Human Rights

Keywords: *law, human rights, study, university, experience.*

¿Cuál es mi propósito?, ¿Qué decisión debo tomar?, ¿Qué carrera debo estudiar?, son preguntas que todos nos empezamos a hacer una vez que terminamos la preparatoria, comenzamos con dudas existenciales, a ponernos nerviosos porque aun siendo tan jóvenes nos vemos presionados al plantearnos que carrera escogeremos ya que de esta misma depende nuestro futuro, son cuestiones que nos causan temor, inseguridad ya que no sabemos si la decisión que tomaremos será la correcta. En mi caso desde muy joven ya sabía que quería ser abogada y ya estoy a nada de egresar de esta hermosa facultad.

Una vez que han encontrado su vocación, si deciden entrar a la facultad de Derecho, se darán cuenta que no es una carrera fácil, tiene su grado de dificultad al igual que las demás, pero sin duda alguna, lo más apasionante es que hay que estar estudiando constantemente y que esto te da la posibilidad de poder encontrar vacíos legales en las diversas materias que existen y en las nuevas que van surgiendo, las cuales te animan a querer dejar un precedente para poder subsanar ese vacío o para poder crear algo trascendental para el mundo jurídico.

Por eso, es importante recordar la célebre frase de Albert Einstein “nunca consideres el estudio como una obligación, sino como la oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber”, es motivadora y alentadora, ya que la adquisición de conocimientos alimenta el alma, y como abogados nos permite encontrar soluciones innovadoras para poder resolver los problemas a los que nos enfrentamos y enfrentaremos como profesionistas.

El conocimiento nos permite desarrollar de mejor manera nuestras acciones, así como discrepar de aquellas ideas que no concebimos como correctas, por lo que, al pasar de estos cinco años en la carrera, a través de nuestros docentes, he logrado adquirir los conocimientos necesarios para desarrollar nuestra profesión de manera ejemplar, pero como en todo, cada uno de nosotros ha tomado acción por cuenta propia para adquirir nuevos aprendizajes que nos permitan contar con mayores habilidades y aptitudes para desempeñar el área del derecho que cada uno a elegido.

En lo que a mí respecta, me he enfocado en el área referente a los Derechos Humanos, pues me parece unos de los temas más importantes y complejos, ya que, la historia que les da origen, así como su protección es sumamente relevante, sus antecedentes nos remontan a códigos creados en civilizaciones antiguas donde ya se establecía de manera general o somera su protección, pero sin la denominación con la que actualmente conocemos.

En la actualidad los Derechos Humanos (DDHH) se encuentran reconocidos en ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para su protección y aplicación, la realidad es que, aunque se encuentren regulados, existe una utopía derivada de que hay una gran discrepancia entre lo descrito en la norma jurídica y su aplicación.

“Obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza”, esta frase pertenece al segundo imperativo Kantiano, y era la base de la estructura de los primeros códigos donde se establecían de una manera somera los DDHH en aquellos tiempos, dichos documentos fueron tan importantes que, se les ha dado la relevancia con la que cuentan actualmente (la persona es un fin en sí mismo, el idealismo filosófico kantiano = dignidad humana).

Es importante conocer cuáles son los DDHH con los que todas las personas contamos, ya que cada uno llega a tener una forma de protección distinta a los demás, ya que no son ejercidos de la misma manera, hay casos en los que chocan y se tiene que ponderar cuál tiene mayor peso, y por ende, debe hacerse valer primero, es interesante conocer los casos en los que pueden colisionar dos o más DDHH, de esto me percate cuando participe en mesas de dialogo y ponencias que tome por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Existe una gran regulación para nuestra protección, además de que existe jurisprudencia o derecho comparado, el problema es la verdadera aplicación de la ley, ya que contamos con un órgano autónomo descentralizado que es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero sólo emite recomendaciones, es decir, que no son obligatorias, por eso a veces es difícil encontrar una instancia para poder resolver sobre vulneración a DDHH, el encontrar estos vacíos legales que tiene la ley nos abre nuevas posibilidades para crear y desarrollar antecedentes, que contribuyan a un cambio en la aplicación de la ley.

Como estudiantes de derecho, durante la carrera encontraran procedimientos y leyes que consideren injustas porque tienen mayor protección para una parte (autoridad o particular), o incluso pueden llegar a ver una incorrecta aplicación de las normas jurídicas cuando realicen su acompañamiento procesal, servicios o prácticas; será frustrante en la mayoría de los casos, pero esto les dará experiencia y les permitirá ponerla en práctica cuando les toque litigar si así lo desean o se dediquen a ser investigadores jurídicos, podrán encontrar la forma de resolver estas deficiencias en la ley, incluso pueden proponerse que, al encontrar una ley injusta, pueda ser expulsada del sistema jurídico y que el Estado Mexicano pida perdón.

Si algún consejo les puedo dar, es que no se rindan, a veces querrán renunciar porque es demasiada presión y existe cierto grado de dificultad, pero al final de la carrera se darán cuenta de que todo esfuerzo es bien recompensado, y recuerden, “La ley es justicia imperfecta. Pero cuando enseñas la ley, la ley debe ser perfecta. Y cuando estudias la ley debe ser sinónimo de justicia. Porque la ley injusta es la violencia más cruel”, esta frase de la serie de televisión *Law School* que dijo el personaje Yang Jong Hoon, ha sido una de mis grandes motivaciones, y espero, pueda ser la tuya.

REFERENCIAS

Kim Seok-yoon (dir.). (2021). *Law School* [Serie de streaming]. JTBC; Netflix.

Copyright (c) 2022 Diana Montserrat González Narciso



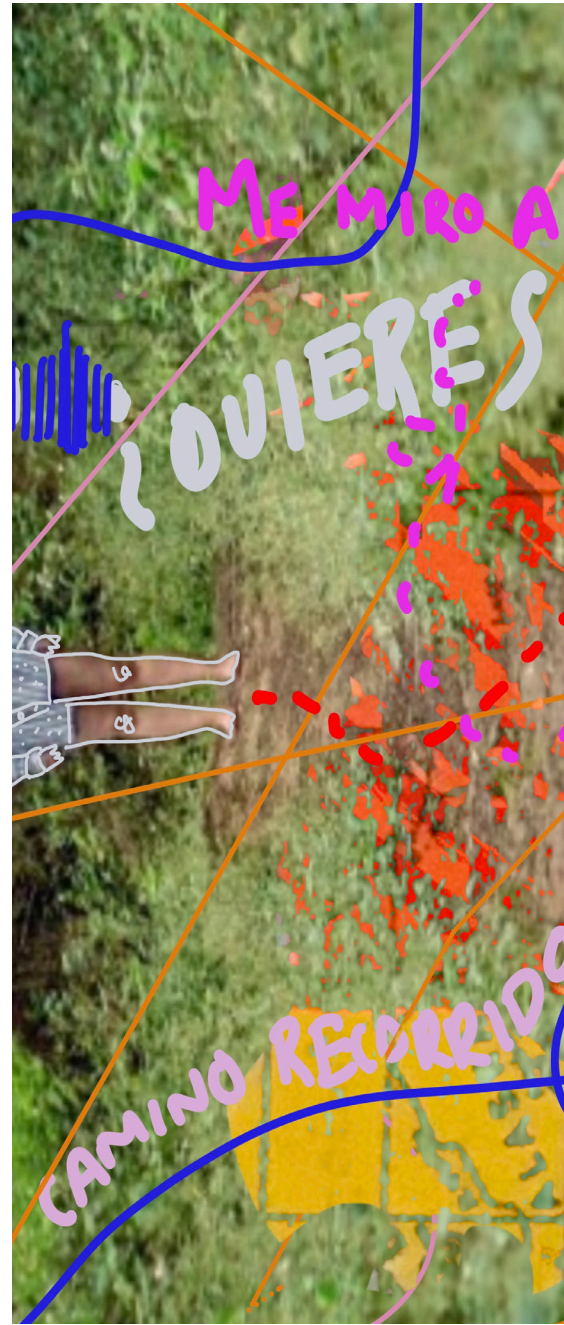
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



Ilustración: Ana Aurora Baños

MI ELECCIÓN DE VIDA

MY LIFE CHOICE

MI ELECCIÓN DE VIDA

MY LIFE CHOICE

Valeria Montserrat Vargas Jiménez

Notas sobre la autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2016-2021.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: 162077@lasallep.mx

Recibido:07/01/2022

Corregido: 01/07/2022

Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Valeria Montserrat Vargas Jiménez.
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

El presente ensayo narra la historia personal de la autora quien, a través de los años mira en retrospectiva las decisiones que la hicieron dejar la carrera de Medicina para estudiar la carrera de Derecho, y como en ella encontró su verdadera vocación y pasión.

Palabras clave: *derecho, estudio, universidad, decisiones, experiencia.*

Abstract

This essay narrates the personal story of the author who, over the years, looks back on the decisions that made her leave her medical degree to study Law, and how she found her true vocation and passion in it.

Keywords: *law, study, university, decisions, experience.*

¿Qué ocurriría si día y noche te persiguiese un demonio en la más solitaria de las soledades, diciéndote: “Esta vida, tal como al presente la vives, tal como la has vivido, tendrás que vivirla otra vez y otras innumerables veces, y en ella nada habrá de nuevo; al contrario, cada dolor y cada alegría, cada pensamiento y cada suspiro, lo infinitamente grande y lo infinitamente pequeño de tu vida, se reproducirán para ti, por el mismo orden y en la misma sucesión; también aquella araña y aquel rayo de luna, también este instante, también yo. El eterno reloj de arena de la existencia será vuelto de nuevo y con él tú, polvo del polvo”? ¿No te arrojarías al suelo rechinando los dientes y maldiciendo al demonio que así te hablaba? ¿o habrás vivido el prodigioso instante en que podrías contestarle: “¡Eres un dios! ¡Jamás oí lenguaje más divino!” Si este pensamiento arraigase en ti, tal como eres, tal vez te transformaría, pero acaso te aniquilara: la pregunta, “¿quieres que esto se repita una e innumerables veces?” ¡Pesaría con formidable peso sobre tus actos, en todo y por todo! ¡Cuánto necesitarías amar entonces la vida y amarte a ti mismo para no desear otra cosa que esta suprema y eterna confirmación!

-El peso formidable, Nietzsche.

Regresé a las puertas de la institución donde había pasado tres años, iba a estudiar Derecho, fue lo elegido.

Volver a aquella Universidad con una seriedad que hoy a mí me impacta, en ese entonces yo sólo quería irme de por dónde andaba, no tambaleé una sola vez, empaqué todo y me fui dejando una parte de mi vida y la otra mitad que ya había planeado, a escasos metros de donde pudo haber salido una médico y no una abogada, ahora que lo pienso no puedo creer que esa niña de 18 años pudo hacer lo que hizo, me miro ahora, años después, con una eterna admiración de que a tan corta edad decidí actuar sin saber que esa decisión tan contundente me cambiaría la vida, dejando atrás todos los males conocidos y un plan que prometía una vida no solo extremadamente privilegiada sino extremadamente hermosa, esa es la verdad, pero no era feliz, algo siempre me raspaba en la garganta, algo siempre me zumbaba en los oídos, siempre había agua en mis ojos, así que cuando decidí dejar eso, dejar la medicina y volver a la que consideraba mi segunda casa, los zumbidos se fueron, lo tomé como una señal de que iba por buen camino, hoy a mis 23 años no sé si me atrevería a dejar todo lo que tengo, si me atrevería a dejar a los míos, a mis amigos del alma, a los profesores que se volvieron maestros de vida, a las tardes en los jardines de la escuela, a los cielos de fotografía, las pláticas inspiradoras, las clases tan importantes... creo que no lo haría, no lo podría hacer, se me partiría el corazón en mil pedazos y me tardaría años en reconstruirme, pero aquella niña de dieciocho años no lo pensó ni dos veces, dio la vuelta a la derecha y no miró nunca para atrás; ¿de dónde habrá salido la suficiente fuerza para esto?, ¿con quién lo consulté o porque decidí hacerlo? no tengo idea, no lo sé, pero qué valiente fui en aquel entonces que dejé atrás lo que no me llenaba, arrastré la vida que tenía a la vida que quería.

No te cuento esto nada más porque sí, lo que quiero que entiendas y a lo que quiero llegar es, que nosotros, los seres humanos, siempre sabemos para donde tenemos que irnos cada quién y a qué hora, confiamos en el estómago que navega la vida con precisión absoluta, haciendo de tripas corazón, cuando es necesario, si yo por un momento me hubiera parado a contemplar la posibilidad de no hacerlo, seguro no lo hacía.

Después de esto me ocupe mucho, estaba muy ocupada con la vida, estudiando Derecho, la carrera que me apasionaba, estaba viviendo mi sueño, nuevas personas, nuevos conocimientos, tanto por ser y por hacer que crecí para todos lados, empecé a navegar a

otros mares, me enamoré de la idea de que entre más crecía más libre sería, que con cada año iba a poder caminar más, no siempre lo he podido hacer pero el paso ha sido siempre constante, el mismo paso firme y constante que me trajo aquí, ese que sigue retumbando en mi existencia como cuando escuchas la lluvia en la madrugada.

Hoy que sí puedo mirar el camino recorrido, te digo que vale la pena, después de cinco años he aprendido muchísimo, por ejemplo, que esta es la mejor decisión de vida que he tomado porque no sólo he llenado de conocimientos jurídicos la mente, he llenado de lecciones el corazón.

Sé paciente, porque el camino es largo, reconoce tus errores y déjate acompañar, las personas que están alrededor de ti, de verdad están ahí porque les apasiona tanto lo que hacen que han decidido compartirlo con los demás, es su manera de mostrarte el camino andado y ayudarte a recorrerlo.

Abelardo Torré, en su libro *Introducción al derecho* (2003) menciona que la ciencia del derecho es la disciplina humanística que tiene por objeto el estudio, la interpretación, integración y sistematización de un ordenamiento jurídico para su justa aplicación, yo no disto mucho de su apreciación, y es que para mí, decir “abogado” es invocar una palabra por demás excepcional y casi mágica, esta proviene de la expresión Latina: *ad auxilium vocatus* que en su literalidad significa: “el que es llamado para auxiliar” (Economist & Jurist, 2020) y deja te digo, es invariablemente cierto, es el abogado quien intercede a favor de los intereses de su cliente.

Así, hoy totalmente convencida te digo que las abogadas y los abogados aspiramos a ser los constructores de un panorama de desarrollo, somos quienes van a auxiliar a otros para el logro de sus metas y la persecución interminable de la felicidad.

Quizá esta afirmación sea controvertida por aquellos escépticos de nuestro gremio, por aquellos que se ríen de frases como la que acabo de decir, o de que estudiamos derecho para hacer justicia, nos ven con ironía a quienes aún creemos en la utopía como brújula, y cómo no, si para muchos, la habilidad del abogado es la complicación excesiva de asuntos o temas, que a simple juicio de la gente deberían ser resueltos con relativa facilidad.

Si tuviera que decirte lo que aprendí en estos cinco años, si acaso hubiere una verdad, es que nada es lo que parece, es por ello que nuestro deber y honor constituye el actuar por las personas, utilizando la sabiduría de la abogacía, misma que se genera a través del arduo estudio y la experiencia de la dialéctica entre la norma y la estrategia, que son no sólo las armas para la satisfacción de las pretensiones del patrocinado, o la justicia y sapiencia con la que se ha de dictar una sentencia, sino que también son las herramientas que ayudan a construir sueños, pues en efecto la abogacía es una constante sed de conocimiento y búsqueda estratégica de soluciones; en nuestra profesión el casco y la pala son la palabra y el intelecto; ser abogada, más allá de una profesión constituye una vocación verdadera, que debe cimbrarse bajo la base de los estándares éticos más altos y seguir algo que he aprendido como abogada lasallista: la honestidad, la preocupación por la otredad y el profesionalismo.

Hoy estoy segura de que la vida te recompensa esos momentos donde agarras valor y aunque no hay un solo tipo de abogado, te invito a que seas de las y los valientes que están en disposición de interceder por quien así lo requiera, de reconocer las propias debilidades y hacer equipo cuando así se demanda.

Para concretar esta idea: Las y los estudiosos del derecho debemos estar lo mejor preparados siempre, es gracias a nosotros que muchas personas logran alcanzar sus sueños y evitarse amargos tragos que pueden terminar con su libertad, con su patrimonio, su tra-

bajo, o empresa, con su familia... No sé qué pase después, crecí tanto que hoy las opciones son muchas, a donde quiera que vaya, cuentas con mi apoyo.

Si por azahares del destino, estás leyendo esto y no eres abogado ni estudiante de derecho, permíteme recordarte: estemos para ti, cuando demandes lo que otros te quieren quitar, cuando emprendas o realices una idea, cuando compres el que va a ser tu hogar, cuando decidas unir tu vida a otra, cuando votes por tus gobernantes, no te libras, incluso cuando hayas dejado este mundo. Ojalá que antes de una decisión de trascendental importancia, seas tan cauto que lo primero que llegue a tu mente sea “lo consultaré con mi abogada”.

REFERENCIAS

Economist & Jurist. (2020, julio 20). El ejercicio de la abogacía; el arte de la adaptación y la resiliencia. [Mensaje en un blog] *Economist & Jurist*. <https://www.economistjurist.es/actualidad-juridica/el-ejercicio-de-la-abogacia-el-arte-de-la-adaptacion-y-la-resiliencia/>

Torré, A. (2003). *Introducción al Estudio del Derecho*. LexisNexis. https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/59.-_introduccion_al_derecho_-_torr%C3%A9_abelardo.pdf

Copyright (c) 2022 Valeria MontserratVargas Jimenez.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



MI EXPERIENCIA UNIVERSITARIA

MY COLLEGE EXPERIENCE

MI EXPERIENCIA UNIVERSITARIA

MY COLLEGE EXPERIENCE

Mónica Pérez Gómez

Notas sobre la autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2016-2021.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: 162310@lasallep.mx

Recibido:07/01/2022

Corregido: 01/07/2022

Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Mónica Pérez Gómez .
Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

El presente texto relata la experiencia de la autora en su paso por la universidad, los retos que el cambio de carrera le acarrearón y cómo los superó a lo largo de 5 años de estudios, de la misma manera, podremos conocer algunos de sus aprendizajes más relevantes.

Palabras clave: *derecho, universidad, experiencia, elección de carrera, reto.*

Abstract

This text relates the author's experience in her time at the university, the challenges that the career change brought her and how she overcame them throughout 5 years of studies, in the same way, we will be able to know some of her most learned lessons. relevant.

Keywords: *law, university, experience, career choice, challenge.*

¿Alguna vez te has preguntado si tomaste la mejor decisión? No sé, quizás desde la decisión más sencilla que parezca, hasta la más compleja, seguramente sí, bueno pues a mí me ocurrió exactamente igual, pero al elegir carrera universitaria. Una de las decisiones más importantes en mi vida y que había tomado desde hacía unos tres años antes de entrar a la universidad, estaba segura de estudiar Ingeniería Civil, todo estaba listo, claro, yo estaba nerviosa pero también, muy feliz porque sabía que había tomado la decisión correcta.

Pero llegó el primer día de clases, recuerdo que tenía que ir a entregar unos documentos a la oficina de servicios escolares, entonces entré, tomé asiento, y en cuestión de segundos todo cambió, ya no estaba segura de estudiar esa carrera, estaba confundida y me di cuenta de que no era lo que realmente quería para mí, entonces me levanté y solicité mi cambio a la carrera de Derecho, sí, lo sé, que contradictorio, son áreas opuestas, pero ya estaba hecho, faltaban solo unos minutos para entrar a clases, y ahí empezó toda mi historia al tomar esta decisión tan importante.

No fue nada fácil mi comienzo, al ser alumna de la carrera de Derecho, había momentos en los que simplemente sentía que no lo lograría, incluso, mi respuesta a la reiterada pregunta por parte de nuestros docentes de ¿por qué estábamos estudiando derecho? sin duda era totalmente distinta a la del resto de mis compañeros puesto que mi desconocimiento en esta área era notorio, y con ello, mi timidez. Todo es un proceso, a algunos nos cuesta más que a otros pero claro que podemos luchar para salir adelante, así entonces, gracias a mi empeño y dedicación descubrí que la carrera de Derecho es una de las carreras más nobles que existen dentro de las Ciencias Sociales, misma que en su máxima expresión pretende alcanzar e impartir la justicia, cuyas disposiciones constituyen una base fundamental de la sociedad, puesto que, sus principios procuran esencialmente la protección y la dignidad de los seres humanos.

Si bien, es cierto, en México existen múltiples universidades que ofrecen la carrera de Derecho, considero que la universidad que elegí toma los principios y valores característicos y esenciales de esta carrera, al mismo tiempo que te permite comprenderlos, desarrollarlos y ponerlos en práctica, desde que ingresas y durante toda la estancia en la misma, lo anterior es posible desarrollar porque a través de las cátedras, los cursos y las conferencias que ofrece la universidad te permite ampliar valores mientras adquieres conocimientos y cultivas un pensamiento crítico.

Cuando entré a la Universidad La Salle Pachuca, desde el primer día de clases me di cuenta de la gran competitividad y capacidad de los docentes, así como de la calidad de sus cátedras al transmitir parte de su conocimiento y experiencia en las diferentes áreas de cada materia.

En un principio fue difícil adaptarme al cambio de nivel académico, puesto que, además de que la responsabilidad aumentaba, mi personalidad no me permitía adaptarme al entorno académico del cual ya formaba parte. De manera personal debo señalar que no había tenido contacto con el mundo del derecho antes de llegar a la universidad, razón por la cual, considero que en algunas materias el análisis de determinados temas que me eran más complicados de comprender, pero la persistencia, la perseverancia y el gusto por aprender cada vez más de esta carrera, me ayudó a no rendirme y a darme cuenta de que había elegido bien.

Tuve que enfrentarme a retos que en algún momento de mi vida pensé que me eran difíciles de superar, pero gracias a la ayuda de mis docentes y a las actividades organizadas por parte de la universidad durante el desarrollo de las clases, estos aspectos deficientes de mi personalidad fueron disminuyendo.

Recuerdo que era muy interesante escuchar la cátedra de mis docentes, los infinitos supuestos jurídicos reales de diferentes materias, daban pie a querer conocer más de las mismas y a prepararme para encontrarles solución, cabe destacar que no sabía que existieran tantas disposiciones para una sola rama, pero el Derecho es inmenso, se debe tener amplio conocimiento y desarrollar habilidades que permitan conocerlo, entenderlo y aplicarlo, no, no es fácil ser estudiante de Derecho, pero la fascinación por aprender cada vez más y ese impulso que da la Universidad de ser cada vez mejor, no te permiten desistir.

Con el propósito de ser cada vez mejores y de estar en contacto directo con asuntos legales, la Universidad nos brindaba una serie de actividades extracurriculares tales como cursos, jornadas universitarias, y conferencias impartidas en la semana de Dere-

cho, las cuales siempre contaron con ponentes altamente capacitados cuya experiencia y trayectoria profesional hacía que el conocimiento que se adquiriría de las mismas fuera enriquecedor.

Dentro de las actividades de la semana de Derecho se abordaban infinidad de temas, mismos que, cada vez están más presentes en la sociedad, los cuales, aunque no son temas nuevos, son relevantes y han tomado mayor fuerza debido a la evolución social. De manera específica recuerdo la ponencia de la Jueza Bertha Patricia Orozco Hernández abordando “Los elementos para juzgar con perspectiva de género”, la cual muy acertadamente se liga a la conferencia impartida por la Fiscal Luz María Ramírez Pérez, con el tema “Violencia de género y el Femicidio”, ambos temas me parecieron de gran impacto e importancia, ya que como bien lo comentaban las ponentes, estos temas causan diferentes perspectivas entre los grupos que tienen varias posturas para un mismo tema, recuerdo que dentro de las ponencias se marcaba que, debido a que los hombres a lo largo de la historia han sido los sujetos predominantes en el ámbito social, político y hasta familiar, se ha dejado muy marcada la desigualdad entre hombres y mujeres, la cual se ha convertido en una realidad, que lamentablemente, vivimos día a día.

Siendo estos temas tan sensibles, es preferible tener un criterio abierto y antes de emitir una opinión ya sea crítica o no, se nos recomendó documentarnos ampliamente, sugiriéndonos remitirnos a las legislaciones aplicables y textos de juristas.

De acuerdo con Amorós y Cobo, la violencia de género contra las mujeres se sustenta en un conjunto de condiciones sociales, políticas, culturales, económicas e ideológicas que logran articular los procesos macrosociales con la vivencia de la subordinación en el orden de las relaciones cotidianas y en las escalas microsociales, lo que hace que cada mujer perciba su situación como algo personal, individual, no compartido con otras y mucho menos producto de una compleja construcción sociohistórica de poder y de dominación. (Castañeda et al., 2013)

Nos damos cuenta de que esta concepción al ser tan amplia permite comprender el porqué de las diferentes perspectivas de las mujeres, las cuales van más allá de la focalización en las relaciones de pareja, laborales y familiares, las perspectivas de este fenómeno, van concentradas en que existe un poder superior a ellas dentro del orden social, aunque el Estado legisle y regule las relaciones sociales, incluyendo las de género contempladas así.

De los conocimientos adquiridos durante ambas ponencias, debo resaltar que sus bases me ayudaron a comprender la materia de Derecho Electoral, puesto que, dentro de una de las actividades de clase se nos asignó realizar análisis críticos y argumentativos respecto del acuerdo 347/2020 emitido por Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, donde se establece como obligación que los órganos de las autoridades electorales implementaran medidas necesarias, las cuales deben permitir y garantizar la paridad de género, considero que en nuestro sistema político ya hacían falta este tipo de modificaciones, las cuales dieran oportunidad para la igualdad de goce y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres de manera igualitaria, lo establecido en el mismo acuerdo viene a dar una nueva forma de ponderación y participación de las mujeres en la vida política, cabe señalar que gracias a muchos de estos acuerdos se ha logrado una participación más activa por parte de las mujeres dentro de las labores y actividades electorales, mismas que dan pautas a que la política tanto, estatal como federal, adquiera un nuevo rumbo que transforme y modifique prácticas arraigadas. Este tipo de análisis nos permite comprender y ampliar nuestro criterio, es importante que como futuros abogados tengamos conocimientos amplios, claros y precisos respecto a estos temas tan delicados, de los cuales muy seguramente seremos cuestionados y los enfrentaremos en adelante en nuestra vida laboral.

Estas ponencias me permitieron como estudiante y, principalmente, como mujer construir un criterio y una postura más sólida y argumentativa respecto a estos temas tan complejos que no son una moda, sino que cobran vital importancia para alcanzar la igualdad de género entre todos, pero que a su vez, resultan ser temas controversiales debido a que existen perspectivas diferentes entre hombres y mujeres e incluso entre las mismas mujeres, generándose una pluralidad de ideas que fomentan la reflexión, luego

entonces, como futura abogada me permiten analizar desde un punto legal el alcance jurídico de cómo será el impacto de la participación de la mujer en los diferentes rubros sociales.

De esta manera, a lo largo de la carrera comprendí que la materialización de las ramas del Derecho ocupan, tanto las materias teóricas como las materias prácticas, pero estas últimas necesariamente requieren de las bases establecidas en el Derecho Sustantivo, me permito compartir que durante mi octavo semestre y específicamente en la materia de Práctica en el Campo Profesional, me di cuenta que se trataba de una materia que contemplaba el análisis teórico y exigía llevar a cabo la resolución de casos prácticos. Luego entonces esta materia, sin duda alguna, permite el acercamiento entre nosotros los alumnos con la realidad para así, poder entender con mayor facilidad la teoría.

Incluso, la autora María Soledad Gervasio Villeda (2014) ha sustentado que el ejercicio de la profesión del licenciado en Derecho requiere no solo una formación teórica sólida, sino de una aproximación al panorama práctico de la profesión, desde los aspectos básicos para la redacción de escritos, hasta aquellos relacionados con la aplicación de los conocimientos sustantivos y adjetivos que requiere el planteamiento y sustanciación de casos concretos.

Es importante señalar que, en adelante, personas confiarán en nuestro trabajo y dependerá de nosotros únicamente el poder dar solución a esos problemas que enfrentan, por lo tanto, debemos tomar con mayor seriedad, compromiso y disciplina todo lo que podamos aprender en el transcurso de la carrera.

En mi caso, si bien es cierto, antes de la universidad no había tenido contacto de manera específica con el Derecho, e incluso no conocía a nadie que me pudiera compartir su experiencia en el ámbito jurídico, me permito sugerir a los estudiantes de nuevo ingreso en la carrera de Derecho, que aprovechen sus cátedras y expongan ante sus docentes todo el cúmulo de preguntas que les surjan al momento de abordar temas de cualquier rama, ya que, en caso contrario con el paso del tiempo esas lagunas académicas tendrán consecuencias, no solo en el trayecto académico, sino también, al momento de ejercer nuestra carrera.

Para mí, la elección de carrera fue un poco difícil, como toda persona tuvo algunas complicaciones y dudas, pero estudiar o no una carrera universitaria es una decisión que solo nos corresponde a nosotros y que, sin duda, es una decisión muy importante en nuestra vida, al final de cuentas, depende de nosotros visualizarnos con respecto a la vida que nos gustaría tener, y, en consecuencia, luchar para lograrla.

Para finalizar este ensayo debo agregar que, de mi experiencia académica y práctica, considero que aún hay mucho por aprender, pero ya tengo las bases principales, la responsabilidad en adelante no solo se limitará a trabajos y actividades escolares, tendremos que enfrentarnos a la vida laboral y, en consecuencia, a la vida práctica donde personas nos confiarán derechos patrimoniales, su libertad, el bienestar de ellos o de su familia.

Cada quien tiene su propia historia, en lo particular, plasmar por lo menos una mínima parte de la mía ha sido complicado porque siempre he sido reservada, muchos podrían pensar que mi personalidad va en contra de las cualidades de una buena abogada, pero considero que, si algo de esta carrera te apasiona, puedes lograr tus objetivos a pesar de las diversas barreras y obstáculos que te puedas encontrar a lo largo de la misma.

Derivado de mi experiencia académica, aprendí que, la seguridad personal es de las mejores herramientas que podemos tener, de nada sirve el conocimiento si no lo puedes compartir. Muchas veces mi inseguridad me hizo cometer errores y perder oportunidades, siempre confía en ti, sin importar que te equivoques, de los errores también se aprende.

REFERENCIAS

Castañeda, M.; Ravelo, P & Pérez, T. (2013). Femicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 34(74), pp. 11-39. <https://www.pjenl.gob.mx/EquidadDeGenero/download/articulo-feminicidio-violencia-genero-mexico.pdf>

Gervasio, M. (2014). *Práctica Forense de Derecho Civil. Guía de Estudio*. UNAM. https://www.derecho.unam.mx/ofertaeducativa/licenciatura/sua/Guias_optativas/Actualizadas/Guia_Practica_Forense_Derecho_Civil.pdf

Copyright (c) 2022 Mónica Pérez Gómez.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)



HUELLA 
DE LA PALABRA



EXTRACURRICULAR

EXTRACURRICULAR

EXTRACURRICULAR

EXTRACURRICULAR

Yumari Juliet Ubilla Pérez

Notas sobre la autora:

Egresada de la Licenciatura en Derecho, generación 2016-2021.

Esta investigación fue financiada con recursos de la autora. La autora no tiene ningún conflicto de interés al haber hecho esta investigación.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: 130083@lasallep.mx

Recibido:07/01/2022

Corregido: 01/07/2022

Aceptado:01/09/2022



Copyright (c) 2022 Yumary Juliet Ubilla Pérez .

Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Resumen

El presente texto relata la experiencia de la autora al estar cursando la Licenciatura en Derecho y trabajar desde su segundo semestre, cosa que le llena de satisfacción, pero a la vez de arrepentimiento por no haber disfrutado la vida universitaria.

Palabras clave: *universidad, experiencia, vida académica, vida laboral, actividades extracurriculares.*

Abstract

This text relates the author's experience while studying for a Law Degree and working since her second semester, which fills her with satisfaction, but at the same time with regret for not having enjoyed university life.

Keywords: *university, experience, academic life, work life, extracurricular activities.*

Es bien conocido que en diversas escuelas y, particularmente en varios colegios privados, la realización de actividades fuera de las meramente académicas, aquellas conocidas como “extracurriculares” son más recurridas por los padres de familia para que los niños y adolescentes mantengan ocupada tanto su mente como su energía física. Esta práctica recientemente ha sido adoptada a nivel bachillerato y universidad, pero con un enfoque académico, por ejemplo, los conocidos «autoaccesos».

Es por ello por lo que, a lo largo de este texto quiero retomar mi experiencia en la universidad, porque uno pensaría que a la universidad únicamente vas a tus clases para titularte y obtener una cédula profesional, sin embargo, también este nivel educativo ha implementado actividades extras que permiten sumar conocimientos e incluso ponerlos en práctica, desde las visitas culturales que tuve a lo largo de mis semestres al Senado de la República, la Cámara de Diputados, el Museo de la Constitución, entre otras, que no solo te permiten ubicar estas sedes físicamente, sino que, también conocer el funcionamiento desde lo administrativo hasta las funciones correspondientes de cada una, sumado a que, gracias a los guías es posible saber algo de historia de estos lugares y las personas que han estado ahí. Con respecto al museo, básicamente es un espacio que te amplía la cultura general con respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, la Universidad La Salle Pachuca, preocupándose porque sus alumnos sean unos excelentes profesionistas, ha implementado ciclos de conferencias año tras año, teniendo ponentes destacados en diversos temas, sin embargo, es una lástima que como alumnos no muchos le pongan el interés suficiente a cada una de ellas.

En este momento soy alumna próxima a egresar, pero sé lo que es estar en los primeros semestres de la carrera, sé que es el proceso de adaptación al cambio, sé que es conocer nuevas personas, sé que es la Universidad y por eso yo te digo hoy, estudiante, disfruta tu universidad, pero, sobre todo, aprovecha tu Universidad.

Hace algunos años, cuando cursaba el segundo semestre, la pasión por mi carrera crecía cada vez más, mis ganas de saber y de aprender, eran más grandes, sin embargo, había algo que me faltaba, había algo que yo quería hacer, pues lo que aprendía en la escuela sentía que era necesario ponerlo en práctica, así fue como con el programa “Acompañamiento procesal”, llegue a una Correduría Pública, en donde por fin aprendería algo más, pero era un tiempo muy corto, unas cuantas semanas quizá. Lamentablemente, no fue lo que esperaba en cuanto a aprendizaje, puesto que el corredor en turno tenía licencia, pues se encontraba ocupando un cargo como funcionario público, sin embargo, mi paso por esa oficina me permitió conocer a personas que fueron enlace para mi primer trabajo de manera oficial.

A mí ya me había gustado “la práctica” por lo que, por mi cuenta busqué un lugar donde trabajar, afortunadamente, y gracias a las relaciones sociales que hice en el transcurso de esas semanas en la Correduría Pública, se me presentó la oportunidad de trabajar en un despacho, primordialmente con materias como laboral y seguridad social, materias que en la universidad aún ni las veía venir, es más, no estaba ni siquiera cerca del semestre en que se cursaban, nuevamente la emoción del aprendizaje crecía, ahora era una alumna que cursaba apenas su tercer semestre de la Universidad y ya tenía responsabilidades laborales.

A que voy con todo ello, que en un abrir y cerrar de ojos ya estaba cursando el décimo semestre redactando un ensayo en el que tenía que hablar acerca de Actividades

Curriculares Complementarias, la pregunta que de inicio me hice fue: ¿Cuáles? ¿Qué actividades, si todo el tiempo me la pasé trabajando y estudiando? En ese momento me di cuenta todo lo que mi Universidad me había ofrecido y yo había desaprovechado, esas conferencias y concursos para mí habían pasado desapercibidos.

Quiero aclarar un punto al respecto, trabajar desde muy chica con algo relacionado en mi carrera me abrió muchas puertas, pues las oportunidades laborales se van ampliando conforme vas tomando la experiencia, conoces muchas personas, quienes quizá en un futuro serán tu enlace para nuevas oportunidades laborales, pero, sobre todo, porque, aunque parezca sorprendente te dan ventaja incluso en la escuela, cuando los docentes plantean hipótesis jurídicas “reales”, lo único real que ves es que son utópicas, nada es color de rosa, nada es como la ley lo establece, el caso concreto nunca encaja a la perfección con el tipo. Poner en práctica algunos conocimientos escolares, me hizo ver que la Universidad solo te da la base, no lo es todo. Estando afuera parece que en realidad no sabes nada, hasta que, sabes que sabes.

Quiero destacar un punto muy importante en la vida laboral, pues todos sabemos que cuando ofrecen puestos, o cuando vas por una vacante en un empleo, te piden un currículum, pero no cualquiera, sino uno con mínimo 4 o 5 años de experiencia, sí EXPERIENCIA LABORAL para un recién egresado, vaya, de dónde saco experiencia si me acabo de graduar, aquí está la respuesta: definitivamente la vida laboral y la escuela no están peleadas, al contrario, son muy buenos complementos, pues te permiten obtener nuevos conocimientos y desarrollar habilidades.

Ahora quiero que se analice la otra cara de la moneda, hablaba acerca de las actividades curriculares, esas que toda mi universidad desaproveche, está muy padre trabajar, está muy padre poner en práctica tus conocimientos, ganarse su propio dinero, pero lo que realmente no está nada padre es no disfrutar la Universidad, y aunque suena contradictorio, no lo es. Me encuentro verdaderamente arrepentida de todo lo que pude haber hecho y no hice por enfocarme en trabajar. Hablo de contradicciones porque en el párrafo anterior menciono la importancia de combinar el trabajo con la escuela y aquí de no aprovechar las actividades Universitarias, bueno pues resulta que, en mi noveno semestre sin interrumpir mi trabajo ni la escuela, me aventure a participar en un concurso de medición penal y me siento tan satisfecha de haber podido vivir una experiencia así, que me hace valorar cada día, cada minuto de mi último semestre de la Universidad.

El concurso, desde la organización de equipos y preparación, hasta obtener los resultados finales, fue un proceso muy emocionante, si fue cansado, pues se tuvieron que ajustar horarios, recuerdo que, eran las 11 de la noche y mi amiga y yo seguíamos practicando, pero todo lo que me llevo de este concurso creo que será una experiencia inolvidable. Recuerdo que llegó un momento en el que sentía que ya no podía más, que quería rendirme, pero el simple hecho de pensar en todo el aprendizaje que me llevaría me mantuvo firme. El concurso fue de medición penal, para ese momento yo llevaba una materia denominada MASC (Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos) en donde aprendí cuestiones generales respecto de ellos, pero nada como lo que me llevo de la preparación para el concurso, pues nuestra asesora, fue externa a la plantilla docente, fue una mediadora del Centro de Justicia Restaurativa, quien compartió con nosotras las desveladas, las experiencias personales y todos sus conocimientos, en ese momento caí en cuenta de todos los concursos que había dejado pasar, todas las oportunidades de aprender que había perdido, la clave del éxito en la Universidad, no cabe duda, es la ORGANIZACIÓN. En este

concurso que he mencionado, no ganamos el primer lugar, sin embargo, el primer lugar me lo doy a mí, por el simple hecho de haberme atrevido a estudiar, trabajar y además concursar, pues la retroalimentación que nos ofreció nuestro evaluador básicamente fue por la práctica que no teníamos en este tipo de eventos y eso me llena de mucho orgullo.

Aparentemente existe una incompatibilidad de la vida laboral y la académica, sin embargo, con esto quiero hacer ver que no es así, mezclar ambas te da un crecimiento personal y profesional impactante, desde aspectos físicos como semblantes, formas de vestir, como cuestiones de crecimiento en el lenguaje, las habilidades de relacionarse con otros con mayor facilidad y sobre todo de hablar en público, pues es un aspecto que da miedo, enfrentarse a un público desconocido e incluso a uno conocido, es un fobia común, pero es un requisito indispensable en un buen abogado, pues actualmente la gran mayoría de procedimientos en diversa materias, son orales.

Lamento no haber participado en las actividades que la universidad ofrece, pues fue el momento perfecto para aprender y disfrutar, cuando uno egresa la vida se vuelve seria y por ello, la típica frase de “cuando estés afuera extrañarás la Universidad”, estoy a unos pasos de estar afuera, y al redactar este ensayo, ya extraño mi universidad.

Mi invitación para todos aquellos estudiantes de cualquier carrera profesional es, disfrutar al máximo la Universidad, aprovechar aquellas actividades que te ofrece para aprender de ellas, es decir, darte un tipo para aprender y, si está dentro de las posibilidades, combinarlo con la práctica, acercarte a espacios relacionados con tu carrera con el afán de aprender, pues si la primera ambición es económica el progreso no será el mismo. Si quieres hacerlo, pero lo sigues pensando, ¡ya no dudes más y solo hazlo!, porque sí se puede, y la prueba soy yo, alumna de la Licenciatura en Derecho, con buen expediente académico, estable laboralmente y a un paso de graduarme, pero recuerda, la Universidad es la base, no la desaproveches.

Copyright (c) 2022 Yumary Juliet Ubilla Pérez.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)

Usted es libre de:

1) Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. 2) Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

NORMAS DE PUBLICACIÓN DE HUELLA DE LA PALABRA

Investigar es descubrir, reflexionar y producir nuevos conocimientos. El sentido esencial de esta revista es ofrecer los resultados iniciales de la investigación producida por los alumnos, dentro del proceso enriquecedor de la educación lasallista. La Huella de la Palabra refiere la evolución que hay en la palabra desde que es herramienta del pensamiento e investigación hasta ser instrumento de difusión y trascendencia. Crece, muta, vuelve a ser herramienta del pensamiento dejando huellas durante su perfeccionamiento que pretenden ser perdurables. Esta revista es anual, arbitrada y multidisciplinaria. ISSN: 2448-881X.

Las colaboraciones se encuentran sujetas a las siguientes condiciones:

1. Trabajos originales que no se encuentren propuestos de manera simultánea para otras publicaciones.
2. Se podrán aportar reportes de investigación, artículos de investigación, estados de la cuestión y reseñas presentados de la siguiente manera:

a. Reportes de investigación:

El reporte de investigación es el último paso de una investigación. Dos son las características principales: confiabilidad y objetividad.

Las partes más generales que ha de poseer:

- Portada. Incluye los datos generales (autor, título del trabajo, institución a la que pertenece el autor, etc.).
- Introducción. Debe incluir el propósito del trabajo, su importancia y un breve resumen de la metodología, periodo de realización del estudio y conclusiones.
- Cuerpo. Debe incluirse la descripción de los procedimientos, tipo de análisis (cualitativo/cuantitativo), marcos (teóricos y conceptuales), instrumentos aplicados, resultados estadísticos si fuera el caso, interpretación de los datos.
- Conclusiones o resultados. Enunciado de los resultados o conclusiones alcanzados. Debe quedar claro en este apartado la unidad entre hipótesis y los resultados. El reporte tiene que incluir tanto las aportaciones principales al tema como los alcances y la limitación de este.
- Referencias utilizadas. Debe citarse bajo las normas APA (*American Psychological Association*) en su séptima versión.
- Anexos. Si los hubiera.

b. Artículos de investigación:

Texto científico original que comunica hallazgos teóricos y/o empíricos en los campos de conocimiento de las diferentes ciencias, a través de un aparato argumentativo y una metodología empleada, aportando con ello la generación de nuevo conocimiento y/o aplicación de este, así como nuevas perspectivas teóricas y metodológicas en un campo determinado de la ciencia.

Podrán presentarse reportes parciales de investigación, estudios investigativos de corte documental que sistematicen el trato fundamentado de una temática relevante, reflexiones derivadas de una discusión argumentativa en temas de controversia social, reportes de estudio de caso o resultados de una intervención, propuestas pedagógicas con metodología aplicada como alternativa de respuesta a una situación de enseñanza o experiencias didácticas que recuperen lo acontecido de forma descriptiva y crítica y que coadyuven a la reflexión de situaciones sociales.

Estructura de los artículos:

- Título. Que enmarque el contenido del trabajo (español e inglés).
- Nombre del autor(res) con un asterisco a pie de página que enuncie su formación profesional, institución de adscripción y correo electrónico.
- Palabras clave. Cinco palabras clave relevantes en el área conocimiento del artículo (español e inglés).
- Resumen. No mayor a 150 palabras Si es reporte parcial de investigación, estudio de caso o intervención indicar la fecha en que inició y concluyó, así como las instituciones que participaron (español e inglés).
- Contenido: Introducción, marco teórico, marco metodológico, resultados parciales o finales con discusión y conclusiones. Incluir citas integradas al texto por lo menos de 20 referencias y en caso de requerirlo integrar las notas a pie de página. Extensión: entre 15 y 40 pp.
- Los gráficos, tablas e imágenes deben ir insertadas en el texto y deben numerarse según el orden en que se presentan; asimismo, se debe indicar su contenido y fuente en nota a pie de tabla o imagen.
- Referencias en formato de acuerdo con la séptima edición de APA (solo las fuentes citadas en el texto).

c. **Estados de la cuestión:**

Se trata de la presentación y la crítica de los antecedentes del objeto de estudio de una línea de investigación, tomando en cuenta su contexto, sus problemas, los hallazgos identificados y la bibliografía existente.

Generalmente, el estado de la cuestión o estado del arte es un estudio previo al desarrollo y al esquema de la investigación que se llevará a cabo. Su importancia consiste en que antes de redactar el protocolo y desarrollar cada capítulo, debe hacerse un análisis de las fuentes y tomar en cuenta el contexto de la línea de investigación elegida. Además, deben recuperarse los hallazgos más significativos que otros investigadores hicieron anteriormente con la finalidad de no repetir los mismos aspectos y avanzar en los nuevos descubrimientos.

El resultado final debe ser un informe que ofrezca una valoración de todo lo analizado, sobre todo de la bibliografía consultada y los hallazgos identificados en aquella.

Huella de la Palabra admite estados de la cuestión inéditos con la finalidad de que los investigadores anuncien los proyectos en los que se encuentran trabajando. Los criterios de redacción son los mismos de los artículos de investigación. Se sugiere tomar en cuenta los siguientes aspectos: Título, nombre del autor, introducción, subtítulos en negritas antes de cada apartado o capítulo y referencias de acuerdo con el formato APA vigente.

d. **Recensiones:**

Comentario crítico de una obra literaria o científica con el objetivo de presentar, introducir, destacar, contrastar y analizar los contenidos y argumentos de la misma. En *Huella de la Palabra* se aceptan reseñas de obras relevantes para la ciencia.

En caso de participar con una recensión, se deberá seguir la siguiente estructura:

- Cabeza. En la primera línea: título de libro en cursivas, nombre completo del autor de este, editorial y año; en la segunda línea: nombre completo del autor de la recesión y su correo electrónico.
- Texto. Extensión máxima tres cuartillas, debe dar cuenta del contenido de la obra con detalle y expresar un juicio crítico fundamentado sobre la misma.
- Anexar la imagen de la portada del libro en formato JPG o PNG en buena resolución.

e. **Textos de creación literaria:**

Cuento, poesía, crónica, ensayo y entrevista. Para este tipo de textos la estructura será la siguiente:

- Cabeza. En la primera línea: título; en la segunda línea: nombre completo alineado a la derecha e indicar con un asterisco de nota a pie de página el perfil académico y profesional y el correo electrónico.
- Texto. Extensión máxima de 15 cuartillas.

2.1 El formato de los artículos de investigación, reportes, recensiones y estados de la cuestión deben contener la siguiente estructura y orden:

- Título *Times New Roman* 12 pts., mayúsculas, negritas y centrado.
- Autor(es) del artículo: nombre completo alineado a la derecha; indicar con un asterisco de nota a pie de página el perfil académico y profesional y el correo electrónico.
- Resumen en español e inglés *Times New Roman* 10 pts., 150 palabras como máximo y que contenga una síntesis del propósito, la metodología utilizada y los resultados obtenidos. También deberá indicarse el mes y año de culminación del trabajo.
- Cinco palabras clave que identifiquen el contenido.
- Texto en *Times New Roman* 12 pts., doble espacio, de 15 a 40 cuartillas (incluyendo gráficos y listado de referencias) y alineado a la izquierda, sangría (*Indent*) a 5 espacios en todos los párrafos.
- Los subtítulos en negrilla deberán ir alineados a la izquierda.

2.2 Las referencias de citas y fuentes de consulta deberán distinguir claramente las contribuciones de otros autores y han de ser presentadas de acuerdo con las normas APA vigentes:

a) Las citas

a.1 Textuales o directas

Se trata de citas en las que se presentan fragmentos o ideas literales de un texto o de un autor. Las palabras o frases omitidas se reemplazan con puntos suspensivos entre corchetes [...]. Se incluye el apellido del autor, el año de la publicación y la página de la que se extrajo la cita textual. Si la fuente citada no tiene paginación, entonces se escribe el número de párrafo. El formato de la cita variará dependiendo del énfasis, ya sea en el autor o en el texto.

a.1.1 Citas cortas

Cuando la cita textual tiene menos de 40 palabras se escribe entre comillas, inmersa en el texto y sin cursiva. Se escribe punto después de finalizar la cita y los datos.

Cita corta basada en el autor:

Toussaint (2000) afirma que la transmisión de informaciones “[...] provenientes de los medios de masas a los líderes, y de éstos a sus seguidores, se denomina ‘flujo de comunicación en dos pasos’” (p. 16).

O bien,

Toussaint (2000, p. 13) señala que: “A partir del funcionalismo surge, por primera vez en la historia de la sociología, el estudio de los medios de masa y de sus efectos en el público”.

Cita corta basada en el texto:

En el proceso de colonización, la resistencia india fue vencida en el terreno militar. “Vencidos por la fuerza, los pueblos indios, sin embargo, han resistido: permanecen como comunidades sociales diferenciadas, con una identidad propia que se sustenta en una cultura particular de la que participan exclusivamente los miembros de cada grupo” (Bonfil, 2001, p. 191).

a.1.2 Cita larga

Cuando la cita textual excede más de 40 palabras se requiere presentarla en un párrafo independiente del texto central, con letra dos puntos más pequeña en tamaño, sin comillas y con sangría de cinco espacios o de 0.5 cm del lado izquierdo en el párrafo completo. Al final de la cita el punto se coloca antes de los datos, a diferencia de las citas con menos de 40 palabras en el que el punto se pone después. De igual forma, la organización de los datos puede variar según donde se ponga el énfasis, al igual que en el caso anterior.

Cita larga basada en el autor:

Como señala Toussaint (2000) sobre la transmisión de informaciones:

[...] provenientes de los medios de masas a los líderes, y de éstos a sus seguidores, se denomina “flujo de comunicación en dos pasos”. Sin embargo, los fenómenos de comunicación en el liderazgo de opinión adquieren el carácter de “pasos múltiples”, debido a la existencia de repetidores de las afirmaciones de los líderes, quienes por su parte también buscarán las opiniones de otras personas (p. 16).

Cita larga basada en el texto:

Al caracterizar el país que hoy tenemos es fundamental considerar que:

[...] México es un país pobre. Que grandes extensiones de tierra no son aptas para un cultivo “moderno” y que otras se han erosionado y producen menos porque se explotaron de manera irracional. Que las cosas han ido hasta el extremo de que nuestra agricultura no cosecha los suficientes productos básicos que se requieren para alimentar a los mexicanos siquiera en el nivel mínimo indispensable. Crece nuestra dependencia por hambre: el país en el que se inventó el maíz importa ahora maíz (Bonfil, 2001, p. 217).

a.2 Parafraseadas o indirectas

Se trata de aquellas citas que expresan el mismo contenido o idea de un autor o un texto, pero con una estructura sintáctica diferente. La cita se incluye en el párrafo sin comillas y no es necesario poner el número de página o párrafo. Debe contener entre paréntesis el apellido del autor –o autores– y el año de edición del libro, revista o publicación en Internet o, en caso de haberse establecido comunicación personal, el año de contacto.

Ejemplo:

En la conferencia impartida por Ruelas Barajas (2006), comentó que en las organizaciones es importante que se dé un equilibrio entre la calidad técnica y la calidad humana.

O bien...

En una conferencia reciente en el Auditorio de la Universidad La Salle Pachuca (Ruelas, 2006) comentó que en las organizaciones es...

a.3 Cita sobre algo que ya ha sido citado

Remite a una cita secundaria o a una cita dentro de una cita. En la fuente consultada se requiere que sea señalada de este modo:

Toussaint (1964 citado en Schramm, 2002) indica que “la fuente puede ser una persona (que habla, escribe, dibuja o hace gestos) o una organización informativa (un periódico, una casa editora, una estación de televisión o un estudio de cine)”.

En el listado de referencias únicamente debe incluirse el texto que se consultó directamente (en este caso, el de Schramm).

a.4 Reglas según número de autores

Cuando la fuente original tiene dos autores, siempre se citan ambos.

Ejemplo:

(Moles y Zeltmann, 1973).

Cuando se trata de una fuente con tres o más autores, desde la primera cita se pone sólo el primer autor y la locución latina *et al.*

Ejemplo:

Best *et al.* (2005) concluyeron que...

a.5 Citas del mismo autor con igual fecha de publicación

Si se utilizan dos fuentes del mismo autor y fueron publicadas en el mismo año, se requiere identificarlas con letra.

Ejemplo:

Phillips (2004a y 2004b) propone una clasificación...

a.6 Citas de trabajos clásicos

Se pone el año de la traducción, además del año del libro que se examinó.

Ejemplo:

(Platón traducido en 1966), Villalobos (2003).

Textos como La Biblia y el Corán, así como las comunicaciones personales (cartas personales, memorándums, mensajes electrónicos) se citan dentro del texto, pero no se incluyen en la lista de referencias.

a.7 Cita de una entrevista

La cita de la información obtenida en una entrevista debe mencionar el apellido del entrevistado, el tema, y la fecha.

Ejemplo:

Arteaga (*Revista Impulsa*, 12 de febrero de 2006).

a.8 Citas web:

Existen dos formas de citar sitios web. La primera se denomina de pasada, menciona el sitio web en el texto, solo se coloca la URL entre paréntesis y no se incorpora la cita en la lista de referencias,

Ejemplo:

Roser Batlle, en su blog (<https://roserbatlle.net/>), ha incorporado diferentes aportes pedagógicos para los docentes.

La segunda forma de citar un sitio web es cuando se hace uso de un texto en particular. La citación se hace de la forma habitual: (apellido, año) o apellido (año) y se incorpora a la lista de referencias.

Ejemplo:

Colmenares (2008) indica que la investigación ha desarrollado dos grandes tendencias: una sociológica y la otra educativa.

a.8.1 Videos de YouTube

Los videos en YouTube son subidos por personas que hicieron el video o que alguien más realizó. Dichas personas utilizan un *Nick name* o su nombre de usuario. La cita en el texto se realiza con el nombre o *Nick name* fuera de los paréntesis y la fecha, que va entre paréntesis.

Nick name o nombre de usuario (año, mes y día).

Ejemplo:

Canal Encuentro (2018, abril 18) da cuenta de la biografía de Silvia Rivera Cusicanqui, indígena aymara que...

a.8.2. Twitter

Nombre de usuario (año, mes y día).

Ejemplo:

Aristegui Noticias (2018, noviembre 22) plantea que La Unión Europea y el Reino Unido llegaron a un acuerdo respecto al Brexit...

a.8.3 Facebook

Nombre de usuario (año, mes y día).

Ejemplo:

La Universidad La Salle Pachuca (2018, noviembre 22) dio a conocer que una estudiante de tercer semestre de la Licenciatura en Diseño Gráfico ganó el tercer lugar internacional en la 5ª Bienal Internacional del Cartel.

b) La lista de referencias

Se comienzan en una página nueva después del texto, pero antes de las tablas, figuras y apéndices. La hoja se titula "Referencias", la primera letra con mayúscula, todo en negritas y el texto centrado.

La lista de referencias completa debe tener un interlineado a doble espacio. Se colocan alfabéticamente por apellido paterno del autor y cada una deberá tener sangría francesa (**la primera línea se orienta hacia la izquierda y las líneas siguientes poseen sangría**), se incluyen todos aquellos textos que fueron enunciados durante la redacción del informe de investigación, artículo o estado de la cuestión.

Los URL deben estar habilitados como hipervínculos, para poder darles clic e ir directo a la fuente citada.

b.1 Libro

Apellido, Inicial del nombre. (Año de publicación). *Título del libro en cursivas*. Editorial.

Ejemplo:

Kerlinger, F. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales*. McGraw-Hill.

b.1.1 Libro con editor, compilador o coordinador

Apellido, Inicial del nombre (Ed.). (Año de la publicación). *Título del libro en cursivas*. Editorial.

Ejemplo:

Schuessler, M. y M. Capistrán (Coords.). (2010). *México se escribe con J. Una historia de la cultura gay*. Planeta.

b.1.2 Libro electrónico con DOI

El DOI (*Digital Object Identifier*) es un identificador de artículos en revistas, capítulos de libro o un libro sin importar la URL, de modo que, si ésta cambia, se puede encontrar el objeto digital.

Apellido, Inicial del nombre. (Año de la publicación). *Título del libro en cursivas*. DOI.

Ejemplo:

Shotton, M. A. (1989). *Computer addition?* <http://doi.org/12.1035/4848499>.

b.1.3 Libro electrónico sin DOI

Apellido, Inicial del nombre. (Año de la publicación). *Título del libro en cursivas*. Nombre del sitio. URL.

Ejemplo:

Hearn, L. (2004). *El niño que dibujaba gatos*. Narrativa Extranjera. [https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-\(2%C2%AA-Ed\).pdf](https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-(2%C2%AA-Ed).pdf)

b.2 Capítulo dentro de un libro compilado

Apellido del autor del capítulo, Inicial del nombre (año de la publicación). Título del capítulo entre comillas, En Apellido del compilador (Ed). *Título del libro en cursivas* (pp. xx-xx). Editorial.

Ejemplo:

Arriagada, I. (2010) "Familias sin futuro o futuros de las familias", En Lerner S. y L. Melgar (Coords.) *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*. Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.

b.3 Publicaciones periódicas

Son publicaciones en diferente formato (diario, revistas, fascículos) que se editan y distribuyen con regularidad.

Apellido, inicial del nombre. (Año de la publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista en cursivas*, volumen (número), pp-pp.

Ejemplo:

Montoya, M. (2014). Máscaras y trenzas: reflexiones un proyecto de identidad y análisis a través de veinte años. *Chicana/o-Latina/o Law Review*, 32(2), 7-39.

b.3.1 Publicación electrónica periódica con DOI

Apellido, inicial del nombre. (Año de la publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista en cursiva*, volumen (número), pp-pp. DOI

Ejemplo:

Ryan, M. & Berkowitz, D. (2009). Constructing Gay and Lesbian Parent Families. "Beyond the Closet". *Qualitative Sociology*, 32 (2), 153-172. <http://doi.org/10.1007/s11133-009-9124-6>

b.3.2 Publicación electrónica sin DOI

Apellido, inicial del nombre (Año de la publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista en cursivas*, volumen (número), pp-pp. Nombre del sitio. URL

Ejemplo:

Scott, J. (1991). The Evidence of Experience. *Critical Inquiry*, 17 (4), 773-797. JSTOR. <http://www.jstor.org/stable/1343743>.

b. 4 Disertaciones doctorales, tesis de maestría y pregrado

Son trabajos académicos que tienen como propósito contribuir al conocimiento en una disciplina científica en particular.

Apellido, N. (Año). Título del trabajo [Trabajo de grado, Tesis de maestría o Tesis doctoral, Nombre de la institución que concede el título]. Nombre del repositorio. URL.

Ejemplo:

Reyes, M. (2013). Liderazgo comunitario y capital social: una aproximación desde el campo biográfico. [Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/129380/mire1de1.pdf>

b. 5 Redes sociales

Se trata de publicaciones que se retoman de diferentes redes sociales.

b.5.1 Facebook

Nombre de usuario (Año, mes y día). El post íntegro. [Actualización Facebook]. URL.

Ejemplo:

Roldán. C. (2018, noviembre 21) <http://aldianoticias.mx/2018/11/20/comparece-titular-de-seph-en-congreso-local/> [Facebook Update]. https://www.facebook.com/roldanramos/posts/1908437839272366?comment_id=1908477005935116¬if_id=1542844248716512¬if_t=feedback_reaction_generic

b.5.2 Twitter

Nombre de usuario. (Año, mes y día). Tuit íntegro [Tuit]. URL.

Ejemplo:

Villamil, Jenaro (2018, noviembre 22). El partido de las sillas voladoras. El PRD. Genial cartón de @monerohernandez #MonerosLaJornada [Tuit]. <https://twitter.com/jenarovillamil/status/1065669078260568065>

b.5.3 Vídeos de Internet (YouTube, Vimeo, Dailymotion, etc.)

Apellido, N. [Nombre de usuario]. (Año, mes y día). Título del video [Archivo de video]. Plataforma de ubicación. URL.

Ejemplo:

Canal Encuentro (2018, abril 18). Historias debidas VIII: Silvia Rivera Cusicanqui (capítulo completo) [Archivo de video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=1q6HfhZUGhc>

b.5.4 Mensaje publicado en un blog

Apellido, N. (Año, mes y día). Título del mensaje [Descripción de la forma]. Nombre del sitio. URL.

Ejemplo:

Altamirano, I. (2020, septiembre 8). Biblioterapia [Mensaje en un blog]. Publicaciones La Salle Pachuca. <https://editoriallasallep.blogspot.com/2020/09/biblioterapia.html>

b.6 Medios Gráficos

Como fotografías, imágenes o pinturas.

b.6.1 Imagen de internet

Apellido, N. del autor/artista. (Año). Título de la obra [Formato]. Repositorio de ubicación. URL.

Ejemplo:

Eisenstaedt, A. (1945). V-J Day in Times Square (El beso) [Fotografía]. <https://mott.pe/noticias/wp-content/uploads/2017/10/EL-BESO-e1507994471865.jpg>

b.6.2 Imagen u obra de exposición

Apellido, N. del autor/artista. (Año). *Título de la obra* [Formato]. Lugar donde está expuesta, Ciudad, País.

Ejemplo:

Klimt, G. (1908-1909). *The Kiss* [Pintura al óleo]. Österreichische Galerie Belvedere, Viena, Austria.

b.7 Medios Sonoros

Estos materiales son aquellos medios de comunicación que son percibidos por el oído.

b.7.1 Música (canciones)

Apellido, N. o nombre de agrupación. (Año del Copyright). Título de la canción. En *título del álbum*. [Medio de grabación: disco compacto, casete, etc.]. Casa discográfica.

Ejemplo:

Winehouse, A. (2006). Rehab. En *Back to black*. [CD]. Island Records.

b.7.2 Música (CD's, DVD's, vinilos, etc.)

Apellido, N. (Año del Copyright). *Título de la obra* [Medio utilizado]. Casa publicadora.

Ejemplo:

Winehouse, A. (2006). *Back to black*. [CD]. Island Records.

b.7.3 Podcast

Apellido, N. (Productor). (Año, mes y día). *Título del podcast* [Audio podcast]. URL

Ejemplo:

Magnet, C. (Productora). Un pueblo sin memoria es un pueblo sin futuro [Audio podcast]. <https://copadas.subela.cl/episodes/t6-6-un-pueblo-sin-memoria-es-un-pueblo-sin-futuro-s1!f1cd4#t=2>

b.8 Medios Audiovisuales

Películas, series, programas de TV y demás contenido similar.

b.8.1 Película

Apellido, N. (director). (Año). *Título de la película* [película]. Productora (si son varias se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Avildsen, J. G. (director). (1976). *Rocky* [Película]. Chartoff-Winkler Productions.

b.8.2 Película en otro idioma

Apellido, N. (director). (Año). *Título original de la película* [Nombre traducido] [película]. Productora (si son varias se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Hamer, B. (director). (2003). *Salmer fra kjøkkenet*. [Historias de la Cocina]. BulBul Films A/S; Bob Film Sweden AB; Norwegian Film Fund/Norks Filmfond.

b.8.3 Serie de televisión o streaming

Apellido, N. (Productor(a) ejecutivo(a)). (Año). *Nombre de la serie* [tipo]. Productora (si son varias se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Gilligan, V., Johnson, M. y MacLaren, M. (Productores ejecutivos). (2008–2013). *Breaking Bad* [Serie de Televisión]. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

b.8.4 Episodio de un programa de TV o streaming

Apellido, N. (Guionista). Apellido, N. (Productor). (Año, mes y día). Nombre del episodio (# de temporada y # de episodio) [tipo]. Apellido, N. (Productor(a) ejecutivo(a)). *Nombre de la serie o programa*. Productora (si son varias

se separan por punto y coma).

Ejemplo:

Shiban, J. (Productor y Guionista). (25 de abril de 2010). Sunset (Temporada 3, Episodio 5) [Episodio de serie de televisión]. En Gilligan, V., Johnson, M. y MacLaren, M. (Productores ejecutivos). *Breaking Bad*. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

b.9 Webinar y grabación

Apellido, N. (año). *Título del webinar o grabación* [Tipo de material]. Nombre de la fuente. URL.

Ejemplo:

Ayla, R. (2020). *Webinar sobre el cuidado interprofesional en salud para el siglo XXI*. [Webinar]. Organización Panamericana de la Salud. <https://www.campusvirtualesp.org/es/webinar/webinar-sobre-el-cuidado-interprofesional-en-salud-para-el-siglo-xxi>

b.10 Fuentes Jurídicas

Las referencias legales deben asumirse de modo distinto a las citas de autores de investigación ya que tiene diferencias notables en su estilo y debe ser respetada la manera estándar de citación para todas las disciplinas del derecho.

b.10.1 Constitución Política

Nombre oficial de la Constitución [abreviación]. Artículo específico citado, § (sección o párrafo). Fecha de promulgación.

Ejemplo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [C.M.] art. 1., § 1. 1917.

b.10.2 Leyes de la República

Nombre/Número y año de la ley. Asunto. Fecha de promulgación. Número en el Diario Oficial.

Ejemplo:

Ley Federal de Telecomunicación y Radiodifusión de 2014. La presente Ley tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico. 14 de julio de 2014. DOF 15-06-2018

b.10.3 Códigos

Título oficial del Código [abreviación]. Número y año de la ley a que corresponde. Artículo(s) citado(s). Fecha de promulgación (país).

Ejemplo:

Código de Comercio [C.C]. Decreto Ejecutivo del 4 de junio de 1887. Art. 1 1996 última reforma. (México).

b.10.4 Tratados y/o acuerdos internacionales.

Acuerdos o tratados entre dos o tres participantes civiles u organizaciones: Nombre del tratado o del acuerdo. Asunto del tratado. Participantes (X – Y). Artículo. Fecha.

Acuerdos o tratados multilaterales: Nombre del tratado o de la convención. Artículo. Fecha.

Ejemplo:

Convención de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Artículo 3º. 12 de agosto de 1949.

b.11 Seminarios, Congresos, Simposios o Conferencias

Apellido, N. (Año, mes y día). *Título de la ponencia* [tipo]. Nombre del evento. Nombre del lugar, Ciudad, País.

Ejemplo:

Sánchez, C., Ayala, D. y Bocarosa, E. (17-29 de noviembre de 2018). *La biodiversidad y la supervivencia humana en la tierra* [Discurso principal]. Conferencia de las Naciones Unidas, Sharm, El-Sheikh, Egipto.

b.12 App (aplicación móvil)

Apellido, N. (del individuo o grupo que posee los derechos del software). (Año). *Nombre de la App* (Versión) [Tipo]. Nombre de la tienda. URL.

Ejemplo:

MH Riley Ltd. (2020). *Spending Tracker* (2.3.1) [Aplicación móvil]. Google Play. https://play.google.com/store/apps/details?id=com.mhriley.spendingtracker&hl=en_US

3. Gráficos o tablas integradas al trabajo en el espacio correspondiente donde han de aparecer, nu-

meradas en forma seriada. En el caso de imágenes, han de ser enviadas en formato JPEG para que se mantengan los colores, la proporción y el tamaño originales.

A pie del gráfico, tabla o imagen, se debe señalar el título o la breve explicación de su contenido, autor(a) de la misma y la fuente de donde se extrajo. Es responsabilidad de cada autor la tramitación de los permisos correspondientes para el uso de gráficos e imágenes en la publicación.

4. A partir del año 2020 la revista cambia su licenciamiento a Open Access, por lo que ya no es necesario ceder los derechos del texto. Se entiende que el autor envía su artículo por decisión propia y está de acuerdo con el licenciamiento de la revista que no tiene fines de lucro. **Únicamente, requerimos los datos del autor para integrarlos en el texto que serían:** nombre completo del autor, formación académica, correo electrónico, breve reseña de la actividad profesional y ORCID. Así como especificar si su investigación fue financiada por alguna institución o por medios propios. El repositorio completo de nuestras revistas de investigación se podrá consultar en la página <http://www.lasallep.edu.mx/revistas/index.php/huella/>

5. Los documentos se adaptarán a las normas de edición de la revista, con una extensión de entre 15 y 40 cuartillas a doble espacio incluyendo tablas, gráficos y fuentes de consulta. Se podrán hacer las correcciones de estilo que contribuyan a mejorar la redacción del texto.

6. Se realizará el siguiente proceso para valorar la calidad de los trabajos a publicar: sólo se llevarán al sistema de arbitraje aquellas aportaciones que cumplan estrictamente las indicaciones antes descritas, mismas que serán revisadas en dictamen interno por un evaluador; si la primera valoración es satisfactoria, se enviará a arbitraje de dos pares especialistas académicos para dictamen externo, quienes evaluarán en la modalidad doble ciego los trabajos de acuerdo con los criterios de pertinencia, originalidad, congruencia teórica y aporte académico. Se determinarán de manera anónima tres posibles fallos: publicable, publicable con modificaciones o no publicable. En caso de discrepancia sobre la evaluación, se enviará a un tercer dictamen para definir su publicación. El dictamen final se le hará saber por escrito al autor, mismo que será inapelable. En caso de ser publicable con modificaciones, se indicará de manera específica lo que habría que corregir otorgando 20 días hábiles más para devolver la versión final del mismo. En otro plazo no mayor a 20 días hábiles, se le indicará la valoración final establecida por uno de los dictaminadores.

Serán publicados seis o siete textos que obtengan dos evaluaciones positivas de las revisiones internas y externas y se encuentren ajustados a los criterios de la convocatoria y normas de publicación de la revista.

7. Las aportaciones sometidas al proceso de evaluación interna y externa podrán entregarse en forma personal en la Universidad La Salle Pachuca, campus la Concepción, Coordinación de Publicaciones Editoriales; ser enviados por e-mail al contacto de la revista lahuelladelapalabra@lasallep.edu.mx o bien, ser ingresados por l@s autor@s al sistema Open Journal (OJS) de la revista *Huella de la Palabra*, generando previamente el registro en el mismo: <http://www.lasallep.edu.mx/revistas/index.php/huella/>, completando todos los campos del formulario de registro como autor. Se enviará una copia de resguardo al correo de la revista lahuelladelapalabra@lasallep.edu.mx. El autor ha de guardar el usuario y contraseña del OJS para poder acceder al sistema las veces que lo requiera, ya que sólo él posee y tiene acceso a dichos datos.

Universidad la Salle Pachuca
Coordinación Publicaciones Editoriales
Av. San Juan Bautista de La Salle No. 1,
San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín
Tlaxiaca,
Hgo. C. P. 42160.
Teléfono (+ 52 771) 7170213, ext. 1144.

Dirección electrónica:

lahuelladelapalabra@lasallep.edu.mx

Sitio web para consultar la revista:

www.lasallep.edu.mx

Responsable de la revista:

Jessica N. Enciso Arredondo

jnenciso@lasallep.edu.mx

PUBLICATION RULES

Investigating is discovering, reflecting and producing new knowledge. The essential meaning of this magazine is to offer the initial results of the research produced by the students, within the enriching process of Lasallian education. The Footprint of the Word refers to the evolution that exists in the word from being a tool of thought and research to being an instrument of dissemination and transcendence. It grows, it mutates, it becomes a tool of thought again, leaving traces during its improvement that are intended to be lasting. This magazine is annual, refereed and multidisciplinary. ISSN: 2448-881X.

Collaborations are subject to the following conditions:

1. Original works that are not proposed simultaneously for other publications.
2. Research reports, research articles, states of the question and reviews may be submitted as follows:

a) Research reports:

The investigation report is the last step of an investigation. There are two main characteristics: reliability and objectivity.

The most general parts that it must have:

- Cover page. It includes the general data (author, title of the work, institution to which the author belongs, etc.).
- Introduction. It should include the purpose of the work, its importance, and a summary of the methodology, study period, and conclusions.
- Body. The description of the procedures, type of analysis (qualitative / quantitative), frameworks (theoretical and conceptual), applied instruments, statistical results if applicable, interpretation of the data should be included.
- Conclusions or results. Statement of the results or conclusions reached. The unity between hypotheses and results should be clear in this section. The report must include both the main contributions to the subject and its scope and limitation.
- References used. It must be cited under the APA (American Psychological Association) standards in its seventh version.
- Annexes. If there were.

b) Research articles:

Original scientific text that communicates theoretical and / or empirical findings in the fields of knowledge of the different sciences, through an argumentative apparatus and a methodology used, thereby contributing to the generation of new knowledge and / or its application, as well as new theoretical and methodological perspectives in each field of science.

Partial research reports, documentary research studies that systematize the well-founded treatment of a relevant topic, reflections derived from an argumentative discussion on issues of social controversy, case study reports or results of an intervention, pedagogical proposals with applied methodology may be presented. as an alternative response to a teaching situation or didactic experiences that recover what hap-

pened in a descriptive and critical way and that contribute to the reflection of social situations.

Structure of the articles:

- Qualification. That frame the content of the work (Spanish and English).
- Name of the author (s) with an asterisk at the bottom of the page stating their professional training, institution of affiliation and email.
- Keywords. Five relevant keywords in the knowledge area of the article (Spanish and English).
- Abstract. No more than 150 words. If it is a partial research report, case study or intervention, indicate the date it began and ended, as well as the participating institutions (Spanish and English).
- Content: Introduction, theoretical framework, methodological framework, partial or final results with discussion and conclusions. Include citations integrated into the text of at least 20 references and, if required, integrate the footnotes. Extension: between 15 and 40 pp.
- Graphics, tables and images must be inserted in the text and must be numbered according to the order in which they are presented; Likewise, its content and source must be indicated in a footnote to the table or image.
- References in format according to the 7th edition of APA (only the sources cited in the text).

c) States of the question:

It is about the presentation and criticism of the antecedents of the object of study of a line of research, considering its context, its problems, the identified findings, and the existing bibliography.

Generally, the state of the art or state of the art is a study prior to the development and outline of the research to be carried out. Its importance is that before drafting the protocol and developing each chapter, an analysis of the sources must be made and the context of the chosen line of research must be considered. In addition, the most significant findings that other researchers made previously must be recovered in order not to repeat the same aspects and advance in the new discoveries.

The result should be a report that offers an assessment of everything analyzed, especially the bibliography consulted, and the findings identified therein.

Huella de la Palabra admits unpublished states of the question for researchers to announce the projects they are working on. The writing criteria are the same for research articles. It is suggested to consider the following aspects: Title, author's name, introduction, subtitles in bold before each section or chapter and references in accordance with the current APA format.

d) Reviews:

Critical comment on a literary or scientific work with the aim of presenting, introducing, highlighting, contrasting and analyzing its contents and arguments. In Huella de la Palabra reviews of works relevant to science are accepted.

In case of participating with a review, the following structure must be followed:

- Head. In the first line: title of the book in italics, full name of the author of the book, publisher and year; in the second line: full name of the author of the recession and his email.
- Text. Maximum length of three pages, must give an account of the content of the work in detail and express a critical judgment based on it.
- Attach the image of the book cover in JPG or PNG format in good resolution.

e) Literary creation texts:

Short story, poetry, chronicle, essay and interview. For this type of text, the structure will be as follows:

- Head. In the first line: title; in the second line: full name aligned to the right and indicate with a footnote asterisk the academic and professional profile and email.
- Text. Maximum length of 15 pages.

2.1 The format of the research articles, reports, reviews and states of the question must contain the following structure and order:

- Title: Times New Roman 12 pts., Capital letters, bold and centered.
- Author (s) of the article: full name aligned to the right; indicate with an asterisk in the footnote the academic and professional profile and email.
- Summary in Spanish and English Times New Roman 10 pts., 150 words maximum and containing a synthesis of the purpose, the methodology used and the results obtained. The month and year of completion of the work must also be indicated.
- Five keywords that identify the content.
- Text in Times New Roman 12 pts., Double spaced, from 15 to 40 pages (including graphics and list of references) and aligned to the left, indentation (Indent) at 5 spaces in all paragraphs.
- Subtitles in bold must be aligned to the left.

2.2 References of citations and sources of consultation must clearly distinguish the contributions of other authors and must be presented in accordance with current APA standards:

a) Quotes

a.1 Textual or direct

These are quotes in which literal fragments or ideas of a text or an author are presented. Missed words or phrases are replaced with ellipsis in brackets [...]. The author's last name, the year of publication, and the page from which the quotation was taken are included. If the cited source has no pagination, then the paragraph number is written. The format of the citation will vary depending on the emphasis, either on the author or in the text.

a.1.1 Short quotes

When the textual quotation is less than 40 words, it is written in quotation marks, immersed in the text and without italics. A point is written after the end of the appointment and the data.

Short quote based on the author:

Toussaint (2000) affirms that the transmission of information “[...] from the mass media to the leaders, and from them to their followers, is called ‘two-step communication flow’” (p. 16).

O well,

Toussaint (2000, p. 13) points out that: “From functionalism arises, for the first time in the history of sociology, the study of the mass media and its effects on the public”.

Short quote based on the text:

In the process of colonization, the Indian resistance was defeated on the military level. “Overcome by force, the Indian peoples, however, have resisted: they remain as differentiated social communities, with their own identity that is sustained by a particular culture in which the members of each group participate exclusively” (Bonfil, 2001, p 191).

a.1.2 Long quote

When the textual quotation exceeds more than 40 words, it is required to present it in a separate paragraph from the central text, with a font two points smaller in size, without quotation marks and with an indentation of five spaces or 0.5 cm on the left side in the entire paragraph. At the end of the quotation the period is placed before the data, unlike in citations with less than 40 words in which the period is placed after the data. Similarly, the organization of the data may vary depending on where the emphasis is placed, as in the previous case.

Long quote based on the author:

As Toussaint (2000) points out about the transmission of information:

[...] From the mass media to the leaders, and from these to their followers, It is called a “two-step communication flow”. However, the phenomena of communication in opinion leadership acquire the character of “multiple steps”, Due to the existence of repeaters of the assertions of the leaders, you want to their part will also seek the opinions of other people (p. 16).

Long quote based on the text:

When characterizing the country, we have today, it is essential to consider that:

[...] Mexico is a poor country. Those large areas of land are not suitable for a “modern” crop and that others have eroded and produced less because they were exploited in an irrational way. Those things have gone to the extreme that our agriculture does not harvest enough basic products that are required to feed Mexicans even at the minimum essential level. Our dependence on hunger grows: the country in which corn was invented now imports corn (Bonfil, 2001, p. 217).

a.2 Paraphrased or indirect

These are those quotes that express the same content or idea of an author or a text, but with a different syntactic structure. The quotation is included in the paragraph without quotation marks, and it is not necessary to put the page or paragraph number. It must contain in parentheses the last name of the author –or authors– and the year of publication of the book, magazine, or publication on the Internet or, in case of personal communication, the year of contact.

Example:

In the conference given by Ruelas Barajas (2006), he commented that in organizations it is important to find a balance between technical quality and human quality.

O well,

In a recent conference at the La Salle Pachuca University Auditorium (Ruelas, 2006) he commented that in organizations it is...

a.3 Quote about something that has already been cited

Forwards to a secondary appointment or to an appointment within an appointment. The source consulted requires that it be indicated in this way:

Toussaint (1964 cited in Schramm, 2002) indicates that “the source can be a person (who speaks, writes, draws or makes gestures) or an information organization (a newspaper, a publishing house, a television station or a film studio) “.

Only the text that was consulted directly (in this case, that of Schramm) should be included in the list of references.

a.4 Rules according to number of authors

When the original source has two authors, both are always cited.

Example:

(Moles and Zeltmann, 1973).

When it comes to a source with three or more authors, from the first citation, only the first author and the Latin phrase *et al.*

Example:

Best *et al.* (2005) concluded that ...

a.5 Citations of the same author with the same publication date

If two sources by the same author are used and they were published in the same year, it is required to identify them with letters.

Example:

Phillips (2004a and 2004b) proposes a classification ...

a.6 Quotations from classical works

The year of the translation is entered, in addition to the year of the book that was examined.

Example:

(Plato translated in 1966), Villalobos (2003).

Texts such as the Bible and the Koran, as well as personal communications (personal letters, memoranda, electronic messages) are cited within the text, but are not included in the reference list.

a.7 Quote from an interview

The citation of the information obtained in an interview should mention the last name of the interviewee, the subject, and the date.

Example:

Arteaga (Impulsa Magazine, February 12, 2006).

a.8 Web appointments:

There are two ways to cite websites. The first one is called in passing, it mentions the website in the text, only the URL is placed in parentheses and the citation is not incorporated into the list of references,

Example:

Roser Batlle, on his blog (<https://roserbatlle.net/>), has incorporated different pedagogical contributions for teachers.

The second way to cite a website is when using a particular text. The citation is made in the usual way: (surname, year) or surname (year) and is incorporated into the list of references.

Example:

Colmenares (2008) indicates that the research has developed two major trends: one sociological and the other educational.

a.8.1 YouTube Videos

Videos on YouTube are uploaded by people who made the video or someone else made it. Such people use a Nick name or their username. The in-text citation is made with the name or Nick name outside the parentheses and the date, which is enclosed in parentheses.

Nick name or username (year, month, and day)

Example:

Canal Encuentro (2018, April 18) gives an account of the biography of Silvia Rivera Cusicanqui, an

Aymara indigenous who...

a.8.2. Twitter

Username (year, month, and day).

Example:

Aristegui Noticias (2018, November 22) states that the European Union and the United Kingdom reached an agreement regarding Brexit ...

a.8.3 Facebook

Username (year, month, and day).

Example:

La Salle Pachuca University (2018, November 22) announced that a third-semester student of the Bachelor of Graphic Design won the third international place in the 5th International Poster Biennial.

b) The list of references

They start on a new page after the text, but before the tables, figures, and appendices. The sheet is titled "References", the first letter is capitalized, all in bold and the text centered.

The complete reference list must have a double-spaced line spacing. They are placed alphabetically by the paternal surname of the author and each one must have French indentation (the first line is oriented to the left and the following lines are indented), all those texts that were stated during the writing of the research report, article, or state of the matter.

The URLs must be enabled as hyperlinks, to be able to click them and go directly to the cited source.

b.1 Book

Last name, Initial of the first name. (Year of publication). *Title of the book*. Editorial.

Example:

Kerlinger, F. (2002). *Behavioral research. Research methods in social sciences*.

McGraw-Hill.

b.1.1 Book with editor, compiler, or coordinator

Surname, Initial of the first name (Ed.). (Year of publication). *Title of the book*. Editorial.

Example:

Schuessler, M. and M. Capistrán (Coords.). (2010). *Mexico is written with J. A history of gay culture*. Planet.

b.1.2 Electronic book with DOI

The DOI (Digital Object Identifier) is an identifier of articles in magazines, book chapters or a book regardless of the URL, so that if it changes, the digital object can be found.

Last name, Initial of the first name. (Year of publication). *Title of the book*. DOI.

Example:

Shotton, M. A. (1989). *Computer addition?* <http://doi.org/12.1035/4848499>.

b.1.3 Electronic book without DOI

Last name, Initial of the first name. (Year of publication). *Title of the book*. Name of the site. URL.

Example:

Hearn, L. (2004). *The boy who drew cats. Foreign Narrative*. [https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-\(2%C2%AA-Ed\).pdf](https://technisupp-65a46.firebaseio.com/28/El-Ni%C3%91O-Que-Dibujaba-Gatos-(2%C2%AA-Ed).pdf)

b.2 Chapter within a compiled book

Chapter author's last name, initial of the name (year of publication). Chapter title in quotation marks, In Compiler's last name (Ed). *Title of the book*. (pp-pp). Editorial.

Example:

Arriagada, I. (2010) "Families without a future or future of families", In Lerner S. and L. Melgar (Coords.) *Families in the XXI century: diverse realities and public policies*. (pp. 67-92). National Autonomous University of Mexico / El Colegio de México.

b.3 Periodicals

They are publications in different formats (newspaper, magazines, fascicles) that are published and distributed regularly.

Surname, initial of the name. (Year of publication). Article title. *Name of the journal*, volume (number), pp-pp.

Example:

Montoya, M. (2014). Masks and braids: reflections a project of identity and analysis through twenty years. *Chicana / o-Latina / o Law Review*, 32 (2), 7-39.

b.3.1 Periodic electronic publication with DOI

Surname, initial of the name. (Year of publication). Article title. *Name of the journal*, volume (number), pp-pp. DOI

Example:

Ryan, M. & Berkowitz, D. (2009). Constructing Gay and Lesbian Parent Families. "Beyond the Closet". *Qualitative Sociology*, 32 (2), 153-172. <http://doi.org/10.1007/s11133-009-9124-6>

b.3.2 Electronic publication without DOI

Surname, first initial (Year of publication). Article title. *Name of the journal*, volume (number), pp-pp. Name of the site. URL.

Example:

Scott, J. (1991). The Evidence of Experience. *Critical Inquiry*, 17 (4), 773-797. JSTOR. <http://www.jstor.org/stable/1343743>.

b. 4 Doctoral dissertations, master's, and undergraduate theses

They are academic works whose purpose is to contribute to knowledge in a particular scientific discipline.

Surname, N. (Year). *Title of the work* [Degree work, Master's thesis or Doctoral thesis, Name of the institution that grants the title]. Name of the repository. URL.

Example:

Reyes, M. (2013). *Community leadership and social capital: an approach from the biographical field*. [Doctoral Thesis, Autonomous University of Barcelona]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/129380/mire-1de1.pdf>

b. 5 Social networks

These are publications that are taken from different social networks.

b.5.1 Facebook

Username (Year, month, and day). The entire post. [Facebook update]. URL.

Example:

Roldan. C. (2018, November 21) <http://aldianoticias.mx/2018/11/20/comparece-titular-de-seph-en-congreso-local/> [Facebook Update].

https://www.facebook.com/roldanramos/posts/1908437839272366?comment_id=1908477005935116¬if_id=1542844248716512¬if_t=feedback_reaction_generic

b.5.2 Twitter

Username. (Year, month, and day). Whole tweet [tweet]. URL.

Example:

Villamil, Jenaro (2018, November 22). The party of the flying chairs. The PRD. Great cardboard from @monerohernandez #MonerosLaJornada [Tweet].

<https://twitter.com/jenarovillamil/status/1065669078260568065>

b.5.3 Internet videos (YouTube, Vimeo, Dailymotion, etc.)

Last name, N. [Username]. (Year, month, and day). *Video title* [Video file]. Location platform. URL.

Example:

Canal Encuentro (2018, April 18). Due Stories VIII: Silvia Rivera Cusicanqui (full chapter) [Video file]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=1q6HfhZUGhc>

b.5.4 Message posted on a blog

Surname, N. (Year, month, and day). Message title [Description of the form]. *Name of the site*. URL.

Example:

Altamirano, I. (2020, September 8). Biblioterapia [Post in a blog]. La Salle Pachuca Publications. <https://editoriallasallep.blogspot.com/2020/09/biblioterapia.html>

b.6 Graphic Media

Such as photographs, pictures, or paintings.

b.6.1 Internet image

Last name, N. of the author / artist. (Year). *Title of the work* [Format]. Location repository. URL.

Example:

Eisenstaedt, A. (1945). V-J Day in Times Square (The kiss) [Photography]. <https://mott.pe/noticias/wp-content/uploads/2017/10/EL-BESO-e1507994471865.jpg>

b.6.2 Image or exhibition work

Last name, N. of the author / artist. (Year). *Title of the work* [Format]. Place where it is exposed, City, Country.

Example:

Klimt, G. (1908-1909). *The Kiss* [Oil Painting]. Österreichische Galerie Belvedere, Vienna, Austria.

b.7 Sound Media

These materials are those means of communication that are perceived by the ear.

b.7.1 Music (songs)

Last name, N. or name of grouping. (Copyright year). *Song title*. In album title. [Recording medium: compact disc, cassette, etc.]. Record company.

Example:

Winehouse, A. (2006). *Rehab*. In *Back to black*. [CD]. Island Records.

b.7.2 Music (CDs, DVDs, vinyls, etc.)

Surname, N. (Copyright Year). *Title of the work* [Medium used]. Publishing house.

Example:

Winehouse, A. (2006). *Back to black*. [CD]. Island Records.

b.7.3 Podcast

Surname, N. (Producer). (Year, month, and day). *Podcast title* [Audio podcast]. URL

Example:

Magnet, C. (Producer). *A people without memory, are people without a future* [Audio podcast]. <https://copadas.subela.cl/episodes/t6-6-un-pueblo-sin-memoria-es-un-pueblo-sin-futuro-s1!flcd4#t=2>

b.8 Audiovisual Media

Movies, series, TV shows and other similar content.

b.8.1 Movie

Surname, N. (director). (Year). *Title of the film* [film]. Producer (if there are several they are separated by semicolons).

Example:

Avildsen, J. G. (director). (1976). *Rocky* [film]. Chartoff-Winkler Productions.

b.8.2 Movie in another language

Surname, N. (director). (Year). *Original title of the film* [Translated name] [film]. Producer (if there are several they are separated by semicolons).

Example:

Hamer, B. (director). (2003). *Salmer fra kjøkkenet*. [Kitchen Stories]. BulBul Films A / S; Bob Film Sweden AB; Norwegian Film Fund / Norks Filmfond.

b.8.3 Television series or streaming

Last name, N. (Executive Producer). (Year). *Series name* [type]. Producer (if there are several they are separated by semicolons).

Example:

Gilligan, V., Johnson, M. and MacLaren, M. (Executive Producers). (2008–2013). *Breaking Bad* [Television Series]. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

b.8.4 Episode of a TV or streaming program

Surname, N. (Screenwriter). Surname, N. (Producer). (Year, month, and day). Episode name (season # and episode #) [type]. Last name, N. (Executive Producer). *Name of the series or program*. Producer (if there are several they are separated by semicolons).

Example:

Shiban, J. (Producer and Screenwriter). (April 25, 2010). Sunset (Season 3, Episode 5) [Television series episode]. In Gilligan, V., Johnson, M. and MacLaren, M. (Executive Producers). *Breaking Bad*. High Bridge Entertainment; Gran Via Productions; Sony Pictures Television.

b.9 Webinar and recording

Surname, N. (year). *Title of the webinar or recording* [Type of material]. Name of the source. URL.

Example:

Ayla, R. (2020). *Webinar on interprofessional health care for the 21st century*. [Webinar]. Panamerican Health Organization.

<https://www.campusvirtualesp.org/es/webinar/webinar-sobre-el-cuida-interprofesional-en-salud-para-el-siglo-xxi>

b.10 Legal Sources

Legal references should be assumed differently from citations of research authors since they have notable differences in their style and the standard way of citation must be respected for all disciplines of law.

b.10.1 Political Constitution

Official name of the Constitution [abbreviation]. Specific article cited, § (section or paragraph). Date of enactment.

Example:

Political Constitution of the United Mexican States. [C.M.] art. 1., § 1. 1917.

b.10.2 Laws of the Republic

Name / Number and year of the law. Affair. Date of enactment. Number in the Official Gazette.

Example:

Federal Telecommunication and Broadcasting Law of 2014. The purpose of this Law is to regulate the use, exploitation, and exploitation of the radioelectric spectrum. July 14, 2014. DOF 06-15-2018

b.10.3 Codes

Official title of the Code [abbreviation]. Number and year of the law to which it corresponds. Cited article (s). Date of promulgation (country).

Example:

Commercial Code [C.C]. Executive Decree of June 4, 1887. Art. 1 1996 last reform. (Mexico).

b.10.4 International treaties and / or agreements.

Agreements or treaties between two or three civil participants or organizations: Name of the treaty or agreement. Subject of the treaty. Participants (X - Y). Article. Date.

Multilateral agreements or treaties: Name of the treaty or convention. Article. Date.

Example:

Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War. Article 3. August 12, 1949.

b.11 Seminars, Congresses, Symposia or Conferences

Surname, N. (Year, month, and day). Title of the presentation [type]. *Name of the event*. Place name, City, Country.

Example:

Sánchez, C., Ayala, D. and Bocarosa, E. (November 17-29, 2018). *Biodiversity and human survival on earth* [Keynote speech]. United Nations Conference, Sharm, El-Sheikh, Egypt.

b.12 App (mobile application)

Last name, N. (of the individual or group that owns the rights to the software). (Year). *App's Name* (Version) [Type]. Store's name. URL.

Example:

MH Riley Ltd. (2020). *Spending Tracker* (2.3.1) [Mobile Application]. Google Play. https://play.google.com/store/apps/details?id=com.mhriley.spendingtracker&hl=en_US

3. Graphs or tables integrated into the work in the corresponding space where they must appear, numbered serially. In the case of images, they must be sent in JPEG format so that the original colors, proportion, and size are maintained.

At the bottom of the graph, table or image, the title or brief explanation of its content, its author, and the source from which it was extracted should be indicated. It is the responsibility of each author to process the corresponding permis-

sions for the use of graphics and images in the publication.

4. As of 2020, the magazine changes its licensing to Open Access, so it is no longer necessary to assign the rights to the text. It is understood that the author submits his article by his own decision and agrees with the licensing of the non-profit magazine. We only require the author's data to integrate them into the text, which would be full name of the author, academic training, email and brief review of professional activity. As well as specifying whether your research was funded by an institution or by its own means.

5. The magazine also changes its format from print to digital. The collection of volumes can be consulted on the page <http://www.lasallep.edu.mx/revistas/index.php/huella/>

6. The documents will be adapted to the journal's publishing standards, with an extension of between 15 and 45 double-spaced pages including tables, graphs, and reference sources. Style corrections may be made to help improve the writing of the text.

7. The following process will be carried out to assess the quality of the works to be published: only those contributions that strictly comply with the aforementioned indications will be taken to the arbitration system, which will be reviewed in an internal opinion by an evaluator; If the first evaluation is satisfactory, it will be sent to arbitration by two academic specialist peers for external opinion, who will evaluate the works in the double-blind mode according to the criteria of relevance, originality, theoretical congruence and academic contribution. Three possible failures will be determined anonymously: publishable, publishable with modifications, or not publishable. In case of discrepancy on the evaluation, a third opinion will be sent to define its publication. The final opinion will be made known to the author in writing, which will be final. In case of being publishable with modifications, it will be specifically indicated what should be corrected, giving 20 more business days to return the final version of the same. Within another period of no more than 20 business days, the final assessment established by one of the reviewers will be indicated.

Six or seven texts will be published that obtain two positive evaluations from the internal and external reviews and are adjusted to the criteria of the call and publication rules of the journal.

8. Contributions submitted to the internal and external evaluation process may be delivered in person at La Salle Pachuca University, La Concepción campus, Coordination of Editorial Publications; be sent by e-mail to the contact of the journal lahuelladelapalabra@lasallep.edu.mx or, be entered by the authors to the Open Journal (OJS) system of the *Huella de la Palabra* journal, previously generating the record in it: <http://www.lasallep.edu.mx/revistas/index.php/huella/>, completing all the fields of the registration form as author. The author must save the OJS username and password to be able to access the system as often as required, since only he owns and has access to said data.

La Salle Pachuca University
Coordination of Editorial Publications
Av. San Juan Bautista de La Salle No. 1,
San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca,
Hgo. C. P. 42160.
Telephone (+ 52 771) 7170213, ext. 1144.

Email address:

lahuelladelapalabra@lasallep.edu.mx

Website to consult the magazine:

www.lasallep.edu.mx

Responsible for the magazine:

Jessica N. Enciso Arredondo

jnenciso@lasallep.edu.mx

